

## INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 fracciones I, V, VI, IX, XV, XVI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXV y XXXVI, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

### CONSIDERANDO

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecutará el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se aplicarán para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como para impulsar su desarrollo integral, intercultural y sostenible, y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Que en el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, establece los programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentra el Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del INPI, debiéndose sujetar a las disposiciones, requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal establece sobre la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se debe asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos de los Programas sujetos a Reglas de Operación, por lo que deben establecer los criterios e indicadores que lo regulan.

Que la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su artículo 2, establece que el objeto de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, es el de definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Que tomando en cuenta que con oficio número 312-A. 02956 del 3 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2020, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/19/7689, de fecha 23 de diciembre de 2019, emitió el dictamen respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ÚNICO.** Se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo

### 1. Introducción

El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía en materia de organización social, económica, política

y cultural, así como la obligación de las autoridades a abatir las carencias y rezagos. Asimismo, en el apartado B fracciones I, V y VII establece:

"I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos."

"V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria."

"VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización."

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

#### **"Artículo 2**

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

#### **"Artículo 4**

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2....

3..."

#### **"Artículo 7**

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3...

4..."

### **"Artículo 23**

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

### **"Artículo 4**

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas."

### **"Artículo 20**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

### **Artículo 21**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas."

### **"Artículo 39**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece lo siguiente:

### **"Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

### **"Artículo XXIX. Derecho al desarrollo**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

4...

5. Los pueblos indígenas tienen el derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos"

#### **"Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

La Ley del INPI establece diferentes disposiciones en la materia, entre las que destacan las siguientes:

**"Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...".

**"Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicano en el marco de la Administración Pública Federal;

II. a la V...

VI. Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano;

VII. a la VIII...

IX. Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como fortalecer su participación en todos los ámbitos, reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas;

X. a la XIV...

XV. Apoyar los procesos de reconocimiento, protección, defensa y conservación de las tierras, territorios, bienes y recursos naturales de los pueblos indígenas, de conformidad con la normatividad aplicable;

XVI. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas y afromexicano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

XVII. a la XXIV...

XXV. Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;

XXVI. Elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas;

XXVII. Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento;

**XXVIII.** Apoyar e impulsar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, en especial, el sistema de la milpa, para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria;

**XXIX.** a la **XXXI.**...

**XXXII.** Concertar acciones con los sectores social y privado, en coordinación con los pueblos indígenas y afroamericano, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de dichos pueblos;

**XXXIII.** a la **XXXIV.**...

**XXXV.** Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano, bajo criterios justos y compensatorios.

...

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII.** a la **XLVIII.**..."

Por su parte, el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, establece en su Objetivo Específico 5 lo siguiente:

"5. Garantizar la implementación de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afroamericano en los ámbitos político, jurídico, económico, social y cultural. En particular, promover las medidas necesarias para el ejercicio de la libre determinación, autonomía y sistemas normativos; la protección, defensa, conservación y aprovechamiento de las tierras, territorios y recursos naturales, así como la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente."

Asimismo, se cuenta con las Estrategias y Líneas de Acción entre las que destaca siguiente:

"2.1.1. Impulsar proyectos productivos que favorezcan la economía indígena, con perspectiva de género."

Estos preceptos constitucionales, convencionales, legales y programáticos conforman el marco para las acciones institucionales de los programas operativos del INPI. Asimismo, estas Reglas de Operación consideran los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de junio de 2016.

El Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas antes Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena busca detonar la integración regional como un proceso multidimensional, cuyas acciones incluyen iniciativas de coordinación, cooperación, convergencia e integración territorial, y cuyo alcance abarca no solo las temáticas económicas y comerciales, sino también las políticas, sociales, culturales y ambientales. El programa busca que la dimensión económica de la integración pueda contribuir a la estrategia de cambio estructural para la igualdad y reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como Sujetos de Derecho Público. El programa responde al problema público que los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en sus diversas formas de organización, enfrentan dificultades para la integración de cadenas de valor regional, que limitan su acceso a los beneficios de la actividad económica.

El Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas se plantea la generación de proyectos del alcance comunitario y regional que permita la participación de la mayor cantidad de productores, hombres y mujeres. El desarrollo de estos proyectos permitirá consolidar la actividad económica y contribuirá a la sostenibilidad de los proyectos. En este sentido, el INPI a través del Programa impulsará el encadenamiento productivo de proyectos que reconozcan las ventajas regionales y sean respetuosas de las economías tradicionales, favoreciendo la generación de cadenas de valor para la integración regional de los proyectos económicos. A través del impulso de las tradiciones, saberes y capacidades locales como la innovación, creatividad y aptitud de los distintos agentes, la capacidad técnica y de gestión, la capacidad organizativa y de relación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, la capacidad de articulación con el entorno institucional y los mercados locales y regionales, la capacidad de liderazgo y de concertación entre actores económicos.

Asimismo, se considera el Principio Rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de julio, que establece que: "El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos,

opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas”.

El Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas se alinea al Eje 2 “Política Social” del PND 2019-2024, y contribuye al Objetivo 3 del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2019-2024 y al Objetivo 4 del Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2019-2024 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 14, 29 y 31 de la Ley de Planeación. Ambos Programas derivados del PND 2019-2024 se sustentan en el Programa Nacional de los Pueblos Indígena (PNPI) presentado por el presidente Andrés Manuel López Obrador en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el pasado 21 de diciembre de 2018, a fin de dar respuesta efectiva a sus antiguas reivindicaciones y aspiraciones de vida, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas.

Asimismo, estas Reglas de Operación consideran los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de junio de 2016.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas en las regiones indígenas de atención focalizada y prioritaria definidas por el Instituto, mediante la implementación de proyectos económicos; turísticos; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; generación de valor agregado; acceso al crédito y apoyo a la comercialización; con impacto comunitario y regional, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar la integración de cadenas de valor, a fin de promover el desarrollo integral, intercultural y sostenible en dichas regiones.

### **2.2. Objetivos Específicos**

- a) Apoyar la implementación de proyectos económicos, turísticos y acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, con impacto comunitario. Se destinará de manera transversal el 50% del presupuesto para la inclusión de las mujeres indígenas y afromexicanas en los diferentes tipos de apoyo.
- b) Impulsar estrategias de planeación y desarrollo de capacidades comunitarias, a través de la implementación de metodologías participativas, acompañamiento y acciones formativas estratégicas, a fin de fortalecer procesos económicos, administrativos, financieros y organizativos en el nivel comunitario, municipal, regional y nacional, e
- c) Instrumentar estrategias y otorgar apoyos para la comercialización y el acceso al crédito que contribuyan a consolidar la presencia de los productos y servicios ofertados, en los mercados local, regional y nacional.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El Programa atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes mayores de edad que se ubican en las regiones de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto que:

- a) Cuenten con solicitudes que emanen de procesos de Planeación Participativa convocados y validados por el INPI.
- b) Localidades con índices de alta y muy alta marginación, y/o
- c) Sean comunidades con localidades con 40% y más de población indígena.

Las regiones, municipios, comunidades y localidades indígenas considerados en la cobertura del Programa, se encuentran disponibles en la página electrónica <http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

### **3.2 Poblaciones**

#### **3.2.1 Población Potencial**

Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes mayores de edad que se ubican en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto.

#### **3.2.2 Población Objetivo**

Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes mayores de edad, que se ubican en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto, que presentan su solicitud de apoyo al Programa conforme a las presentes Reglas de Operación.

### **3.3 Criterios de elegibilidad**

Los criterios generales de elegibilidad del Programa son:

Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes localizados en la cobertura de las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto.

### **3.4 Requisitos**

Los requisitos específicos para cada tipo de apoyo se precisan en el numeral 4 Mecánica Operativa de las presentes Reglas de Operación.

### **3.5 Características de los Apoyos**

#### **3.5.1 Componentes, Tipos de Apoyo y Modalidades**

##### **3.5.1.1 Proyectos económicos, turísticos, de aprovechamiento y conservación del medio ambiente y recursos naturales, con impacto comunitario**

a) Proyectos económicos con impacto comunitario:

- **Proyectos comunitarios de autosuficiencia alimentaria** en comunidades indígenas y afroamericanas, por ejemplo: producción de hortalizas, maíz, aves de traspatio, granjas comunitarias, entre otros.
- **Proyectos comunitarios de producción primaria para cadenas de valor**, de acuerdo a la vocación productiva de la región, por ejemplo: plantaciones de coco, cacao, miel, café, pesca, frutales, caña panelera, entre otros.
- **Proyectos comunitarios de transformación para cadenas de valor**, de acuerdo a la vocación productiva de la región, por ejemplo: selección y empaque, artesanía, aserraderos y fabricación de muebles, beneficiadora de maderables y no maderables, piloncillo, panela, mezcal y derivados de la miel, infraestructura para ganadería comunitaria, entre otros.

b) Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.

c) Acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario.

##### **3.5.1.2 Planeación y desarrollo de capacidades comunitarias**

a) Planeación participativa comunitaria para la identificación de estrategias de fomento a la economía indígena, entre otros: la focalización de estrategias integrales de desarrollo regional.

b) Acciones Formativas Estratégicas y Certificaciones.

c) Promotoría Comunitaria.

##### **3.5.1.3 Comercialización y acceso al crédito para la inclusión financiera**

a) Comercialización.

b) Incentivos para el acceso al financiamiento y promoción.

En todos los tipos de apoyo deberán participar al menos el 51% de las mujeres indígenas y/o afroamericanas.

### **3.6 Derechos y Obligaciones de la población beneficiaria y Causales de Retiro de los Apoyos**

#### **3.6.1 Derechos**

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna,
- Acceder a los apoyos que otorga el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y contar con una copia de su expediente,
- Recibir asesoría y orientación del Instituto para la integración de sus proyectos, sin costo alguno, y
- Ser informados por los medios que establezca el Instituto, del seguimiento y resolución de la solicitud con base en el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **3.6.2 Obligaciones**

La población beneficiaria tendrá la obligación de manifestar, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, los datos personales de los beneficiarios relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha, lugar de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados,

- Facilitarán a la persona que designe el Instituto, el acceso físico a los proyectos apoyados, así como a la información documental correspondiente.
- Ejercer los recursos de acuerdo con los conceptos autorizados en el formato de proyecto simplificado (Anexo 2 y 2A) y en el Plan de Negocios (Anexo 7), o de manera oficial en el instrumento correspondiente;
- Presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos recibidos y entregar una copia a las Oficinas de Representación y/o los CCPI,
- Informar inmediatamente al Instituto sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha y operación de su proyecto,
- Cumplir con los requisitos y los plazos definidos para la operación del Programa, descritos en las presentes Reglas de Operación y
- Contar con el expediente completo en original que soporte el apoyo recibido.

#### **3.6.3 Causales de retiro de los apoyos**

La población beneficiaria del Programa deberá reintegrar los apoyos otorgados, a las Oficinas de Representación y/o CCPI's cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 3.6 de las presentes Reglas de Operación,
- b) Presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados,
- c) Cuando los proyectos apoyados se encuentren inactivos o abandonados, y
- d) No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando las comunidades y localidades beneficiarias de este ejercicio o de ejercicios fiscales anteriores cuenten con maquinaria, equipo, herramientas, utensilios, insumos, etc., sin instalar u operar, el Instituto podrá establecer un procedimiento o mecanismo de recuperación, con el propósito de apoyar a otros solicitantes que previamente cumplan con los términos establecidos en las Reglas de Operación.

### **3.7. Instancias participantes**

#### **3.7.1 Instancia normativa**

El Instituto, a través de la Unidad Responsable del Programa (URP), es la instancia encargada de normar e interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de definir y resolver los supuestos que no estén plasmados en éstas. Asimismo, tendrá la facultad, en su caso, de acordar tiempos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de apoyo.

### **3.7.2 Coordinación Interinstitucional**

La instancia normativa establecerá la coordinación correspondiente para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones similares del Gobierno Federal a fin de potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, identificando concurrencias de apoyo a fin de detonar la complementariedad y/o evitar posibles duplicidades y reducir gastos administrativos.

Lo anterior, atendiendo los siguientes criterios:

Al identificar duplicidades, la Unidad Responsable del Programa solicitará a las Oficinas de Representación y los CCPI's, que lo constate y, de ser el caso, apliquen las siguientes medidas:

- Si existiera duplicidad de un solo integrante de la instancia solicitante, se le requerirá baja y/o sustitución.
- Si todos los integrantes de la instancia solicitante se identifican como duplicidades; se solicitará el reintegro de los recursos, a través de la Oficina de Representación y los CCPI's.

Los proyectos de Transformación para Cadenas de Valor, así como las Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático no se considerarán duplicidad por parte del Instituto.

Identificación de padrones:

Los padrones de solicitantes serán aquellos que correspondan a los registros capturados en el SIPP en cualquiera de sus estatus, a excepción de los cancelados.

Los padrones de las personas beneficiarias, serán los que correspondan a los registros definitivos con estatus de Autorizado, Aprobado, Liberado y Pagado.

Se omitirán los que se encuentren en Captura, Cancelados y Cancelados con Oficio.

De ser necesario la Unidad Responsable del Programa establecerá y difundirá oportunamente las acciones, lineamientos y/o mecanismos a seguir, complementarios a estas Reglas de Operación.

Por otra parte, el INPI como instancia rectora de la Administración Pública Federal en materia de pueblos indígenas y afroamericano, podrá establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para el impulso de estrategias específicas para la vinculación entre programas dirigidos a la población indígena y afroamericana. Para tal efecto, se podrá destinar recursos del presupuesto asignado al Programa.

## **4. Mecánica Operativa**

### **4.1 Proyectos económicos, turísticos, de aprovechamiento y conservación del medio ambiente y recursos naturales, con impacto comunitario.**

Los proyectos que apoya el Programa se orientan al fortalecimiento de la economía, al turismo y a las acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; de acuerdo con las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones indígenas y afroamericanas, que considerarán las siguientes actividades:

- a) Agrícolas,
- b) Pecuarias,
- c) Forestales,
- d) Pesqueras,
- e) Acuícolas,
- f) Agroindustriales,
- g) Artesanales, y
- h) Turísticas.

Los proyectos que apoye este Componente, deberán surgir de los procesos de Planeación Participativa que impulsa el Instituto, que tengan impacto comunitario y regional y que generen cadenas de valor, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

No se considerarán las actividades económicas que estén relacionadas con los servicios (refaccionarias, talleres mecánicos, cocinas económicas, purificadoras de agua, ciber café, estéticas, zapaterías, entre otras);

el comercio (tiendas de abarrotes y ropa), ni panaderías, tortillerías, herrerías, taller de carpintería, maquila de ropa, entre otras.

No se dictaminarán ni se apoyarán aquellos proyectos cuyo contenido de información sea la réplica o copia de otras propuestas.

La instancia solicitante solo podrá acceder a un apoyo de este componente, en el ejercicio fiscal vigente. Para tal efecto, la Unidad Responsable del Programa podrá realizar las confrontas internas correspondientes.

Las solicitudes para recibir apoyo del Programa para proyectos económicos, turísticos y acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, con impacto comunitario, deberán contar con el aval de las Asambleas Comunitarias, como se establece en el Anexo 9A.

Los recursos otorgados por el Instituto a través del Programa, por ningún motivo podrán utilizarse para el pago de deudas, pago de rentas, servicios, compra de inmuebles o vehículos.

Para el capital de trabajo, el Programa sólo aportará los recursos que se justifiquen técnica y económicamente.

Los conceptos de gasto deberán ser congruentes y consistentes con la actividad económica o turística y acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y las necesidades de inversión identificadas durante el proceso de validación de campo.

Tipo de apoyo

#### 4.1.1 Proyectos económicos con impacto comunitario.

Los Proyectos económicos con impacto comunitario son aquellos que tienen como objetivo principal fortalecer actividades de producción que pertenezcan a una cadena de valor regional o comunitaria enfocado a la generación de ingresos que encadenen procesos de producción, transformación y valor agregado de la actividad económica que realiza una comunidad a través del fortalecimiento de la infraestructura productiva y acciones de asistencia técnica.

Este tipo de apoyo tiene tres modalidades:

- Proyectos comunitarios de autosuficiencia alimentaria en comunidades indígenas y afromexicanas.
- Proyectos comunitarios de producción primaria para cadenas de valor.
- Proyectos comunitarios de transformación para cadenas de valor.

Modalidades

**Cuadro 1. Modalidades y montos de Apoyo**

Modalidad	Montos
a) Proyectos comunitarios de autosuficiencia alimentaria en comunidades indígenas y afromexicanas: Esta modalidad de apoyo estará focalizada en comunidades con localidades ubicadas en municipios que registren altos índices de carencia por acceso a la alimentación estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en asentamientos de población indígena desplazada.	Se destinará hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo de producción para beneficiar al menos a 10 familias.  Los recursos económicos se podrán canalizar para la producción de hortalizas, maíz, aves de traspatio y explotación de conejos, cabras y ovinos en pequeña escala, de acuerdo a la vocación productiva del lugar, mediante el uso de ecotecias y ecotecnologías que fomenten la conservación de los recursos naturales, por ejemplo: uso de insecticidas y abonos orgánicos, captación de agua de lluvia, riego por goteo, micro túneles, lombricultura, cercas vivas, conservación de suelos, sistemas agroforestales, producción de plantas como fuente de proteína, entre otras.
b) Proyectos comunitarios de producción primaria para cadenas de valor: Este tipo de apoyo está dirigido a comunidades y localidades con o sin experiencia organizativa previa, y con conocimientos en la actividad productiva del proyecto solicitado, con	Se destinará: de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.

el propósito de fortalecer las actividades de producción que pertenezcan a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos.	Se podrán canalizar para cadenas de valor de acuerdo con la vocación productiva de la región, por ejemplo: la producción de miel, café, caña panelera, mezcal, plantaciones de coco, cacao y frutales, así como, para la pesca y acuicultura, entre otros, basados en los recursos de la región, saberes productivos tradicionales y mercados locales y regionales.
c) Proyectos comunitarios de transformación para cadenas de valor. Esta modalidad de apoyo está dirigido a comunidades y localidades, con experiencia colectiva en la producción, organización y comercialización, que requieren de capital o capacitación para generar procesos de transformación o valor agregado para alcanzar su sostenibilidad en el tiempo.	Se destinará: de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  Los recursos se podrán canalizar para la construcción de infraestructura productiva, como por ejemplo: centros de acopio, selección y empaque, aserraderos y fabricación de muebles, beneficiadoras de maderables y no maderables, piloncillo, panela, mezcal y derivados de la miel, infraestructura para ganadería comunitaria, entre otros, de acuerdo con la vocación productiva, a fin de impulsar las cadenas de valor.

De los recursos aportados por el INPI se podrá utilizar hasta el 10% para acciones de asistencia técnica, para lo cual se deberá presentar un Programa de Trabajo o Carta Descriptiva que justifique las acciones a realizar.

Los montos de apoyo que establecen las Reglas de Operación, estarán en función de los resultados de la visita de validación de campo, proceso en el cual se determinarán los conceptos de inversión necesarios para el apoyo de los proyectos.

Serán objeto de estos apoyos, los proyectos que se ubiquen en alguna de las modalidades que se muestran en el cuadro 1.

#### **4.1.1.1 Procedimiento de Operación de Proyectos Económicos con Impacto Comunitario**

##### **a) Publicación de Reglas de Operación y Proceso de Difusión, Promoción y Captación de solicitudes de apoyo.**

Una vez publicadas las Reglas de Operación en el DOF, los CCPI's y las Oficinas de Representación, con el apoyo de Oficinas Centrales, llevarán a cabo la difusión y promoción de las Reglas de Operación a través de redes sociales, medios impresos, el portal de Internet del Instituto y el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, para que mediante el proceso de planeación participativa del Instituto se identifiquen de manera directa las solicitudes de apoyo a los proyectos económicos con impacto comunitario.

Los requisitos para acceder a estos tipos de apoyo podrán ser consultados en el Cuadro 4.

##### **b) Recepción y Registro de Solicitudes de Apoyo a Proyectos Económicos con Impacto Comunitario.**

Las comunidades interesadas en acceder al apoyo, deberán participar en los procesos de Planeación Participativa convocados por el Instituto.

Una vez concluidos los procesos de planeación participativa, las comunidades deberán presentar en los CCPI's y/o en las Oficinas de Representación correspondientes, los siguientes documentos debidamente requisitados:

- Documento que avale el proceso de planeación participativa del que deriva la solicitud,
- La solicitud de apoyo (Anexo 1),
- Proyecto simplificado (Anexo 2 y Anexo 2A). En el caso de los proyectos de transformación para cadenas de valor (Anexo 2B), y
- Aval de la Asamblea Comunitaria (Anexo 9A).

El periodo de recepción de solicitudes de apoyo estará en función de los resultados obtenidos en los procesos de planeación participativa que realice el Instituto, así como de la definición de los tipos de proyectos que determinen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Las comunidades solicitantes deberán nombrar un Comité de Seguimiento del proyecto, integrado por los propios solicitantes del mismo, quienes de manera directa serán los enlaces ante el INPI para conocer el estatus de la solicitud y, en su caso, implementarán el proyecto sin la intermediación de terceros. Este Comité deberá estar integrado por al menos el 51% de mujeres con derecho a voz y voto en la toma de decisiones.

De ser aprobadas las solicitudes de apoyo, se firmará un Convenio de Concertación con el Comité de Seguimiento, debiendo ser avalado, mediante Acta de Asamblea (Anexo 9A), por las autoridades comunitarias, representantes agrarios, agencias municipales, juntas auxiliares o delegaciones municipales, entre otras, según corresponda.

En el caso de Cooperativas y otras empresas comunitarias, la estructura definida en su Acta Constitutiva podrá fungir como Comité de Seguimiento. En el caso de que dicho documento no contemple la participación de las mujeres en un 51%; se deberán realizar los ajustes correspondientes o presentar una carta compromiso para el cumplimiento de este criterio.

La ubicación física de los CCPI's y de las Oficinas de Representación pueden consultarse en la siguiente liga:

<http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

### **c) Conformación del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes**

En cada entidad federativa se integrará un Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes de Apoyo para realizar el proceso de revisión y selección de solicitudes, con la finalidad de identificar los proyectos que cumplen con los criterios de selección, para posteriormente ser validados en campo.

El Comité estará conformado por las siguientes personas:

- Un/una representante de Oficinas Centrales del Instituto, designado/a por el Director General, con derecho a voz y voto y que presidirá el Comité,
- Un/una representante de la Unidad Responsable del Programa del Instituto, con derecho a voz y voto,
- Un/una representante del CCPI del Instituto, del área geográfica a la que corresponda el proyecto, con derecho a voz y voto,
- El/la Responsable del Programa en la Oficina de Representación del Instituto en la entidad federativa, con derecho a voz y voto, y
- Un/una Representante de alguna institución académica u organización de la sociedad civil, invitado/a por la Dirección General del Instituto.

El Comité deberá quedar instalado antes de finalizar el primer cuatrimestre del año fiscal vigente.

Una vez instalado el Comité y concluido el proceso de captación de solicitudes se convocará a sesión de revisión de las mismas para programar las visitas de validación de campo.

Los proyectos económicos con impacto comunitario serán preseleccionados conforme a los siguientes criterios:

- Los proyectos comunitarios que se deriven de los procesos de Planeación Participativa del Instituto.
- Proyectos comunitarios Regionales con enfoque territorial de acuerdo con la vocación productiva y la generación de cadenas de valor.
- Que se ubique en la región indígena focalizada prioritaria, definida por el Instituto.
- Proyectos comunitarios que integren en su padrón de solicitantes la participación de por lo menos el 51% de mujeres.
- Proyectos comunitarios que impulsen la conservación de los recursos naturales y contribuyan al fortalecimiento de la vida y organización comunitaria.
- Proyectos comunitarios de producción primaria, transformación y valor agregado cuyas actividades económicas se encuentren incluidas en los Planes de Desarrollo Municipal.
- No se considerarán solicitudes de apoyo que planteen la dispersión del recurso o la repartición de los insumos, materia prima, utensilios, herramientas, equipo y maquinaria para entregarse de manera individual.

**d) Proceso de Validación de Campo**

Una vez preseleccionadas las solicitudes, se realizará la validación de campo (Anexo 3), en un lapso no mayor de 30 días hábiles.

En estas visitas se evaluarán y analizarán los siguientes aspectos:

1. El nivel organizativo de los solicitantes y la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones del proyecto.
2. Que el proyecto cuente con el aval comunitario, y que contribuya al fortalecimiento de la vida comunitaria,
3. Que los Proyectos económicos con impacto comunitario propuestos por los solicitantes, correspondan con la vocación productiva de la zona en donde se pretenden instalar,
4. Que se cuente con la infraestructura y los servicios adecuados (agua potable, drenaje, electrificación, entre otros), para la puesta en marcha de la actividad productiva,
5. Que el proyecto considere utilizar preferentemente insumos y materias primas de la región, además del empleo de ecotecnias o ecotecnologías.
6. Valoración de la proyección del proyecto para que se desarrolle y crezca en el mediano y largo plazo,
7. Evaluación de la oferta y demanda del producto o servicio en la zona de influencia del proyecto, y
8. En el caso de los proyectos porcícolas, que éstos cuenten con un manejo adecuado de excretas y líquidos y elaboración de compostas. Este tipo de proyectos se apoyará únicamente en zonas rurales.

**e) Dictamen de Solicitudes**

Con base en los resultados de las visitas de campo, el Comité realizará la dictaminación correspondiente. Las ponderaciones para valorar las solicitudes quedarán establecidas en los lineamientos del Comité. Una vez concluido el proceso de revisión y dictaminación, el Comité podrá determinar que el proyecto es viable, no viable u observado, según corresponda.

Aquellos proyectos que resulten viables serán notificados mediante oficio por los CCPI's y/o las Oficinas de Representación en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la segunda sesión del Comité.

En el caso de las solicitudes no viables aplicará la negativa ficta.

Las solicitudes dictaminadas como viables integrarán la cartera de proyectos que los CCPI's, en coordinación con las Oficinas de Representación enviarán a la Unidad Responsable del Programa para su revisión.

Si la solicitud resultó observada, se comunicará a la instancia solicitante para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio, solventen las observaciones, de lo contrario se declarará no viable.

Los proyectos que resulten viables, deberán contar con su expediente completo (Anexo 5), mismo que será capturado en el Sistema de Información de Proyectos Productivos (SIPP), para la generación del folio correspondiente.

No se apoyarán proyectos de producción primaria para la adquisición de ganado bovino.

**f) Ministración de recursos**

Con base en la cartera de proyectos económicos aprobados por el Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes, los CCPI's a través de las Oficinas de Representación solicitarán a la Unidad Responsable del Programa la ministración de los recursos, anexando los proyectos con las firmas correspondientes, así como los datos de las cuentas bancarias mancomunadas.

La Unidad Responsable del Programa revisará y analizará la información en el SIPP, de los expedientes de los proyectos que fueron aprobados por el Comité.

Una vez que la Unidad Responsable del Programa haya notificado a las Oficinas de la Representación y los CCPI's que procede la ministración de recursos, se firmará el Convenio de Concertación con la comunidad beneficiaria (Anexo 4).

La entrega de los recursos se realizará mediante depósito a través de transferencia electrónica a las cuentas bancarias mancomunadas, con el propósito de que la comunidad beneficiaria realice las compras correspondientes para la puesta en marcha de los proyectos.

**g) Comprobación y Seguimiento de Proyectos Económicos con impacto Comunitario**

Los promotores comunitarios y el personal técnico del Programa, acompañarán a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas beneficiadas en los procesos previos, durante y después de la puesta en marcha del proyecto.

La población apoyada por el Programa deberá integrar la documentación comprobatoria del total de los recursos otorgados antes del término del ejercicio fiscal. Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, deberán incorporar dicha comprobación al SIPP.

Las facturas que amparan la comprobación total de los recursos otorgados a las comunidades beneficiarias, deberán estar a nombre de la comunidad. En el caso de que se utilice la facturación alternativa, se presentará el Registro Federal de Contribuyentes Genérico, establecido por la SHCP en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente. En este caso, tendrán validez las facturas genéricas emitidas a nombre de algún integrante de la instancia solicitante autorizado para tal efecto.

La comprobación para Proyectos económicos podrá ser con recibos simples (Anexo 8) de hasta por un 20% del total de los recursos, siempre y cuando los proveedores estén ubicados en la localidad del proyecto o en localidades aledañas.

Para el caso de mano de obra, la lista de raya no podrá ser mayor al 15% del valor total del proyecto. Este porcentaje no es adicional por lo que debe considerarse como parte del 20% antes señalado.

Los recursos no ejercidos por la instancia solicitante de acuerdo con los conceptos de inversión autorizados, podrán ser reprogramados en otros conceptos, siempre y cuando no afecte las metas ni el objetivo del proyecto. Para tal efecto se deberá presentar ante los CCPI's y las Oficinas de Representación, la justificación correspondiente para su valoración y en su caso, autorización.

El recurso de los Proyectos cancelados se deberá reintegrar a la TESOFE, para su posterior reasignación por parte de los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, previa autorización de la Unidad Responsable del Programa.

Una vez que los recursos han sido comprobados en su totalidad y el proyecto se encuentra en operación, los CCPI's en coordinación con la Oficina de Representación suscribirán el Acta de Entrega Recepción (Anexo 6).

En caso de que los recursos no fueran utilizados de acuerdo con lo autorizado, no se hayan comprobado en su totalidad durante el período establecido para tal fin, o no esté justificada la reprogramación de los conceptos de inversión, los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación solicitarán el reintegro de los mismos, procediendo a suscribir el Acta de Cierre (Anexo 6A).

Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, serán las instancias responsables del resguardo y conformación de los expedientes (Anexo 5), así como de la supervisión y seguimiento de los proyectos autorizados, en su cobertura de atención.

Como parte de la supervisión y seguimiento, los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, aplicarán la Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo a los Proyectos Económicos de Impacto Comunitario y elaborarán la minuta de trabajo correspondiente.

#### 4.1.2 Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza

Estos proyectos buscan impulsar las iniciativas de las comunidades indígenas y afromexicanas, que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos.

Este tipo de apoyo tiene tres modalidades:

#### Cuadro 2. Modalidades y montos de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza

Modalidad	Montos
a) Plan de Negocios: Dirigido a comunidades o empresas comunitarias indígenas, para la formulación de un documento que define objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico, conforme al Anexo 7,	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); un solo apoyo.
b) Infraestructura y Equipamiento: Dirigido a comunidades o empresas comunitarias indígenas, para el apoyo a infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con Plan de Negocios y Estructura de Inversión actualizada, y	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por apoyo. Se valorará la pertinencia de la solicitud en los casos que hayan sido apoyados en ejercicios fiscales previos y que no hayan recibido más de dos apoyos en esta modalidad.

c) Consolidación: Dirigido a comunidades o empresas comunitarias indígenas y afroamericanas, que cumplan con los requisitos para obtener el Sello Distintivo Paraísos Indígenas, o que requieran mejorar los estándares de calidad.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento del sitio turístico.
---	--

No se apoyarán vehículos de transporte público y privado, cuatrimotos, tractores, motocultores, adquisición de bienes inmuebles (terrenos, locales, otros), ni ninguna especie de fauna silvestre o doméstica.

#### **4.1.2.1 Procedimiento de Operación de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza**

##### **a) Publicación de Reglas de Operación y Proceso de Difusión, Promoción y Captación de solicitudes de apoyo**

El procedimiento de publicación de las Reglas de Operación y captación de solicitudes de apoyo se registrará conforme a procedimientos del tipo de apoyo Proyectos Económicos con Impacto Comunitario.

Los requisitos para acceder a estos tipos de apoyo podrán ser consultados en el Cuadro 4.

##### **b) Recepción y Registro de Solicitudes de Apoyo a Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza**

La recepción de las solicitudes de apoyo se registrará con forme el procedimiento del tipo de apoyo Proyectos Económicos con Impacto Comunitario, con excepción del Formato Anexo 2, que será sustituido por el Anexo 7 o 7A, según corresponda.

Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación registrarán en el SIPP, todas las solicitudes de apoyo recibidas de parte de las comunidades o empresas comunitarias indígenas y afroamericanas, mismas que obtendrán un acuse con número, fecha y hora de registro. Dicho acuse no compromete la autorización del proyecto.

##### **c) Conformación del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza**

Con la finalidad de identificar los proyectos que cumplen con los criterios de selección, en las Oficinas Centrales del Instituto se integrará un Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes de Apoyo. Posterior a su revisión, las propuestas viables serán validadas en campo.

Para tal efecto el Comité estará conformado por las siguientes personas:

- Un/una representante de la Dirección General, con derecho a voz y voto y que presidirá el Comité,
- Un/una representante de la Unidad Responsable del Programa del Instituto, con derecho a voz y voto,
- Un/una representante de la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto, con derecho a voz y voto,
- Un/una representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto, con derecho a voz y voto, y
- Un/una representante de Instituciones Federales implicadas en el Sector Turismo, con derecho a voz y voto.

El Comité deberá quedar instalado antes de finalizar el primer cuatrimestre del año fiscal vigente.

Una vez instalado el Comité y concluido el proceso de captación de solicitudes se convocará a sesión de revisión de las mismas para programar las visitas de validación de campo.

Se considerará preseleccionada una solicitud cuando cumpla con los siguientes criterios:

- Los proyectos que se deriven de los procesos de Planeación Participativa del Instituto.
- Que se ubique en la región indígena focalizada prioritaria, definida por el Instituto.
- Proyectos que integren en su padrón de solicitantes la participación de por lo menos el 51% de mujeres.
- Sean planteados y administrados por comunidades o empresas comunitarias indígenas.
- El proyecto defina estrategias que permitan su sostenibilidad.

- Que se encuentre en una comunidad o localidad de la cobertura del Programa.
- Que los proyectos impulsen la conservación de los recursos naturales y contribuyan al fortalecimiento de la vida y organización comunitaria.
- En el caso de los proyectos de continuidad, los recursos fiscales otorgados en años anteriores deberán estar totalmente comprobados y contar con la respectiva Acta de Conclusión.

#### **d) Proceso de Validación de Campo**

Una vez preseleccionadas las solicitudes, se realizará la validación de campo, en un lapso no mayor de 30 días hábiles.

En estas visitas se evaluarán y analizarán los siguientes aspectos:

- El nivel organizativo de los solicitantes y la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones del proyecto,
- Que el proyecto cuente con el aval comunitario y que contribuya al fortalecimiento de la vida comunitaria,
- Evaluar la oferta y demanda del producto turístico, de acuerdo con la cercanía con uno o más Centros Emisores Turísticos, así como los antecedentes de acciones turísticas realizadas por parte de la comunidad o empresa comunitaria solicitante,
- Que los proyectos consideren la incorporación de productos y actividades con base en su potencial turístico, características bioculturales, que impulsen la economía local y generen cadenas de valor,
- En el caso de proyectos de Infraestructura y Equipamiento y consolidación, se deberá evaluar la operación de los mismos respecto al cumplimiento de metas de las etapas anteriores, y
- Que el proyecto considere utilizar preferentemente insumos y materias primas de la región, además del empleo de ecotecnias o ecotecnologías.

#### **e) Dictamen de Solicitudes**

Con base en los resultados de las visitas de campo, el Comité realizará la dictaminación correspondiente. Las ponderaciones para valorar las solicitudes quedarán establecidas en los lineamientos del Comité. Una vez concluido el proceso de revisión y dictaminación, el Comité podrá determinar que el proyecto es viable, no viable u observado, según corresponda.

Aquellos proyectos que resulten viables serán notificados mediante oficio por los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la segunda sesión del Comité.

En el caso de las solicitudes no viables aplicará la negativa ficta.

Los proyectos que resulten viables, deberán contar con su expediente completo (Anexo 5), mismo que será capturado en el SIPP, para la generación del folio y dictamen correspondiente.

Si la solicitud resultó observada, se comunicará a los solicitantes para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio, solventen las observaciones, de lo contrario se declarará no viable.

#### **f) Ministración de recursos**

Con base en la cartera de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza aprobados por el Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes, los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación solicitarán a la Unidad Responsable del Programa la ministración de los recursos anexando los proyectos con las firmas correspondientes y los datos de las cuentas bancarias mancomunadas.

Una vez que la Unidad Responsable del Programa haya notificado a las Oficinas de la Representación y los CCPI's que procede la ministración de recursos, se firmará el Convenio de Concertación con la instancia beneficiaria (Anexo 4).

#### **g) Comprobación y Seguimiento de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza**

Las facturas que amparan la comprobación total de los recursos otorgados a la comunidad o empresa comunitaria indígena beneficiaria, incluyendo sus aportaciones, deberán estar a nombre de la comunidad o empresa comunitaria indígena. Las comunidades o empresas comunitarias indígenas podrán utilizar la

facturación alternativa, con Registro Federal de Contribuyentes Genérico, establecido por la SHCP en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

La comprobación de recursos para infraestructura turística, podrá ser de hasta un 20% del total de los recursos con recibos simples, siempre y cuando los proveedores estén ubicados en la localidad del proyecto o en localidades aledañas. Adicionalmente, para el caso de mano de obra, la lista de raya no podrá ser mayor al 15% del valor total de la infraestructura turística a desarrollar.

Los recursos no ejercidos por la instancia solicitante de acuerdo con los conceptos de inversión autorizados podrán ser reprogramados en otros conceptos, siempre y cuando no afecte las metas ni el objetivo del proyecto. Para tal efecto se deberá presentar ante los CCPI's y/o las Oficinas de Representación la justificación correspondiente para su valoración y en su caso, autorización.

Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación realizarán las actividades de supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados en el presente ejercicio fiscal que consiste en aplicar la Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo a los Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza, incluyendo evidencia fotográfica de los avances físicos encontrados.

La comunidad o empresa comunitaria indígena deberá presentar a los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, la comprobación que garantice la ejecución al 100% de los recursos otorgados antes del término del ejercicio fiscal. Al finalizar este proceso, se suscribirá el Acta de Conclusión correspondiente (Anexo 6B) por los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, previa verificación del proyecto instalado y concluido conforme los conceptos de inversión autorizados.

En caso de que los recursos no fueran utilizados de acuerdo con lo autorizado, no se hayan comprobado en su totalidad durante el período establecido para tal fin, o no esté justificada la reprogramación de los conceptos de inversión, los CCPI's en coordinación con la Oficina de Representación solicitarán el reintegro de los mismos, procediendo a suscribir el Acta de Cierre (Anexo 6A).

**4.1.3 Acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario**

Estas acciones consisten en subsidios de carácter transversal para apoyo de estrategias de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

Las acciones de mitigación se enfocan a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y/o que mejoran los sitios donde se captura dióxido de carbono; algunas actividades específicas pueden ser el equipamiento con biodigestores para ganadería porcina y bovina; establecimiento de plantaciones de árboles nativos integrados a cultivos tradicionales para captura de carbono; milpa intercalada con árboles frutales, manejo de sombra de café, reforestaciones de lináloe, maguey, amate, entre otros.

Se entiende como adaptación las iniciativas y medidas encaminadas a reducir el riesgo de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático; algunas actividades específicas pueden ser obras de conservación de suelos y manantiales comunitarios; establecimiento de barreras vivas con plantas tradicionales; mejoramiento de la milpa tradicional; diversificación productiva; conservación de manglares; rescate de semillas y plantas nativas o adaptadas en riesgo de desaparición; replantación con variedades resistentes a sequías o enfermedades provocadas por el cambio climático, entre otras.

Con base en lo anterior, no se considerarán para su apoyo acciones individuales como las estufas ahorradoras de leña, construcción de viviendas, plantación de monocultivos con enfoque productivo, instalación de luminarias, uso de tinacos para la recolección de agua en vivienda, plantas de tratamiento de aguas residuales, reciclaje de residuos sólidos (recolección de pet, papel, unicele y plástico), entre otros.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa y con base en el recurso etiquetado en el Anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para atender la estrategia transversal de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, se podrán destinar recursos económicos para apoyar acciones que presenten las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, así como los que surjan de los procesos de Planeación Participativa. El avance del ejercicio de este presupuesto se reportará a través de los diversos informes que le sean requeridos a la Unidad Responsable del Programa para tal efecto.

Este tipo de apoyo tiene dos modalidades:

**Cuadro 3. Modalidades y montos de las Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático con impacto comunitario**

Modalidad	Montos	Conceptos de inversión
-----------	--------	------------------------

a) Inicio: Esta modalidad está dirigida a comunidades y localidades indígenas que buscan realizar acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas, en el marco de las definiciones antes mencionadas.	Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).	Los recursos se deben destinar para la adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, paquetes tecnológicos y asistencia técnica (hasta un 10% del monto de aportación del Instituto), entre otros requerimientos.
b) Fortalecimiento: Consiste en apoyar la consolidación de acciones comunitarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales que cumplan con los requerimientos del Programa.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.).	Asimismo, se podrá invertir en mano de obra y en renta de equipo especializado, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

#### 4.1.3.1 Procedimiento de operación

##### a) Publicación de Reglas de Operación y Proceso de Difusión, Promoción y Captación de solicitudes de apoyo

El procedimiento de publicación de las Reglas de Operación y captación de solicitudes de apoyo se registrará conforme a procedimientos del tipo de apoyo Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y de los Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.

La atención de las solicitudes será de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

- Los proyectos que se deriven de los procesos de Planeación Participativa del Instituto.
- Que se ubique en la región indígena focalizada prioritaria, definida por el Instituto.
- Proyectos que integren en su padrón de solicitantes la participación de por lo menos el 51% de mujeres.
- En el caso de los proyectos de la modalidad de Fortalecimiento, los recursos fiscales otorgados en años anteriores deberán estar totalmente comprobados y contar con la respectiva Acta de Entrega Recepción.

##### b) Dictamen de Solicitudes

El mecanismo de dictaminación de solicitudes de apoyo se registrará conforme a los procedimientos del tipo de apoyo Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.

Con base en los resultados de las visitas de campo, el Comité realizará la dictaminación correspondiente. Las ponderaciones para valorar las solicitudes quedarán establecidas en los lineamientos del Comité. Una vez concluido el proceso de revisión y dictaminación, el Comité podrá determinar que el proyecto es viable, no viable u observado, según corresponda.

Aquellos proyectos que resulten viables serán notificados mediante oficio por los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la segunda sesión del Comité.

En el caso de las solicitudes no viables aplicará la negativa ficta.

Los proyectos que resulten viables, deberán contar con su expediente completo (Anexo 5), mismo que será capturado en el SIPP, para la generación del folio y dictamen correspondiente.

Si la solicitud resultó observada, se comunicará a los solicitantes para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio, solventen las observaciones, de lo contrario se declarará no viable.

##### c) Ministración de recursos

Con base en la cartera de Acciones para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario, aprobados por el Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes, los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación solicitarán a la Unidad Responsable del Programa la ministración de los recursos anexando los proyectos con las firmas correspondientes y los datos de las cuentas bancarias mancomunadas.

Una vez que la Unidad Responsable del Programa haya notificado a los CCPI's y/o a las Oficinas de la Representación que procede la ministración de recursos, se firmará el Convenio de Concertación con la instancia beneficiaria (Anexo 4).

#### **d) Comprobación y Seguimiento de acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático con impacto comunitario**

Las facturas que amparan la comprobación total de los recursos otorgados a la comunidad o empresa comunitaria indígena beneficiaria, incluyendo sus aportaciones, deberán estar a nombre de la comunidad o empresa comunitaria indígena. Las comunidades o empresas comunitarias indígenas podrán utilizar la facturación alternativa, con Registro Federal de Contribuyentes Genérico, establecido por la SHCP en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

La comprobación de los recursos de este tipo de apoyo podrá realizarse con recibos simples, siempre y cuando los proveedores estén ubicados en la localidad del proyecto o en localidades aledañas. Para el caso de mano de obra, la lista de raya deberá corresponder con los conceptos de inversión autorizados de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Los recursos no ejercidos por la instancia solicitante de acuerdo con los conceptos de inversión autorizados podrán ser reprogramados en otros conceptos, siempre y cuando no afecte las metas ni el objetivo del proyecto. Para tal efecto se deberá presentar ante los CCPI's y/o las Oficinas de Representación la justificación correspondiente para su valoración y en su caso, autorización.

Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, realizarán las actividades de supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados en el presente ejercicio fiscal que consiste en aplicar la Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo a las Acciones para la Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio con impacto comunitario, incluyendo evidencia fotográfica de los avances físicos encontrados.

La comunidad o empresa comunitaria indígena deberá presentar a los CCPI's y/o a las Oficinas de Representación, la comprobación que garantice la ejecución al 100% de los recursos otorgados antes del término del ejercicio fiscal. Al finalizar este proceso, se suscribirá el Acta de Conclusión correspondiente (Anexo 6B) por los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, previa verificación del proyecto instalado y concluido conforme los conceptos de inversión autorizados.

En caso de que los recursos no fueran utilizados de acuerdo con lo autorizado, no se hayan comprobado en su totalidad durante el período establecido para tal fin, o no esté justificada la reprogramación de los conceptos de inversión, los CCPI's en coordinación con la Oficina de Representación solicitarán el reintegro de los mismos, procediendo a suscribir el Acta de Cierre (Anexo 6A).

#### **4.1.4 Requisitos que deben cumplir las instancias solicitantes para los tipos de apoyo Proyectos Económicos, de Turismo de Naturaleza y Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático, con impacto comunitario**

**Cuadro 4. Requisitos**

Documento	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario	Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza		Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático con impacto comunitario
	Comunidades	Comunidades	Empresas Comunitarias Indígenas	Comunidades
<b>Registro:</b>				
Solicitud de apoyo (Anexo 1).	X	X	X	X
Proyecto Simplificado (Anexo 2 y Anexo 2A). En el caso de la modalidad de Proyectos de Transformación para Cadenas de Valor, se requiere Plan de Negocios	X			X

que incluya la corrida financiera (Anexo 2B).				
Términos de Referencia para la Presentación de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza y formulación de Planes de Negocio (Anexo 7 y Anexo 7A, respectivamente).		X	X	
Copia de la Minuta o Acta del proceso de Planeación Participativa, convocado y validado por el Instituto.	X	X	X	X
Acta de Asamblea Comunitaria que valide el proyecto solicitado (Anexo 9A).	X	X	X	X
Requisitos para solicitudes autorizadas:				
Acuse de formato solicitud.	X	X	X	X
Acta de integración del Comité de Seguimiento firmada por todos sus integrantes y en la cual se designe como presidente a la persona que firma la solicitud (Anexo 9).	X	X		X
Copia de identificación oficial vigente (con fotografía) de cada uno de los integrantes de la comunidad.	X	X	X	X
Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en el presente ejercicio fiscal y Acta de nacimiento legible de todos los integrantes.	X	X	X	X
Permisos y concesiones vigentes o en trámite, en los casos que se requiera de acuerdo a la naturaleza del proyecto.				
Carta compromiso (escrito libre) de mantener el Proyecto vigente y en operación posterior a la conclusión del ejercicio fiscal, con excepción de la formulación de Planes de Negocio de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.	X	X	X	X
Manifestación escrita, firmada por la instancia solicitante expresando no estar tramitando ante otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto salvo en los casos de mezcla de recursos que se justifiquen y sean	X	X	X	X

complementarios.				
Manifestación escrita, firmada por la instancia solicitante, expresando que ningún integrante es servidor público en activo o en licencia, ni tampoco familiar en primer grado de algún servidor público en activo o en licencia.	X	X	X	X
Documento que acredite ante la Oficina de Representación y los CCPI's, la propiedad o posesión del predio en que se ejecutarán las obras que comprende el proyecto a nombre de la instancia solicitante del apoyo (Por ejemplo: escritura, contrato de comodato, entre otros).	X	X	X	X
Datos de la cuenta bancaria mancomunada de ahorros a nombre del/la representante de la instancia solicitante y de al menos otro/a integrante, en donde se especifique la CLABE interbancaria con 18 dígitos; así como comprobante de que la cuenta se encuentra activa.	X	X	X	X
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).			X	
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).			X	

#### 4.2 Planeación y desarrollo de capacidades comunitarias

##### Tipos de apoyo

#### 4.2.1 Planeación Regional comunitaria para la identificación de estrategias de fomento a la economía indígena, entre otros: la focalización de estrategias integrales de desarrollo regional

Se requiere una estrategia que articule los ejercicios de diagnóstico participativo y planeación territorial, en las regiones indígenas en el marco de la cobertura del Programa, cuyos resultados permitan orientar la acción pública del Instituto y de otras instituciones, coadyuvando a la identificación directa de acciones y proyectos a financiar por el Instituto a través del Programa. De esta manera, las comunidades indígenas y afromexicanas asumen el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su identidad, en un horizonte de corto, mediano y largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, la aptitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones. Lo anterior, considerando los procesos consultivos y de planeación que realiza y ha realizado el INPI desde su creación.

Este tipo de apoyo se destinará a la focalización de Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las economías indígenas, cuyos procesos consultivos y de planeación serán operados por los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, con base en las Metodologías Participativas que validará la Unidad Responsable del Programa.

Esta acción se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

##### 4.2.1.1 Procedimiento de Operación

Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación realizarán encuentros regionales para la elaboración de los diagnósticos participativos, en los cuales deberán considerar a:

- a) Autoridades o representantes de municipios y comunidades indígenas y afromexicanas,
- b) Autoridades Tradicionales,
- c) Órganos de Representación Agrarios pertenecientes a los pueblos indígenas y el afromexicano,
- d) Empresas Comunitarias Indígenas,
- e) Comunidades beneficiarias del Programa, y
- f) Representantes de instituciones gubernamentales relacionadas con el desarrollo regional integral.

Se deberá considerar la efectiva participación de jóvenes y mujeres indígenas y afromexicanas.

La focalización de estrategias Integrales de Desarrollo Regional se establecerán considerando las regiones indígenas en donde se concentrarán varios municipios, comunidades o localidades, que compartan condiciones geográficas, sociales, económicas y culturales.

El resultado final de la focalización de Estrategias Integrales de Desarrollo Regional fortalece la identificación directa en campo de acciones y proyectos susceptibles de ser apoyados por los diferentes programas del Instituto o a través de otras instancias y dependencias de la Administración Pública de acuerdo a su normatividad específica.

Las propuestas generadas en cada región indígena del país serán resultado del contexto en que se encuentra y de su proceso organizativo, de manera que sean integrales y reflejen una visión a corto, mediano y largo plazo para su puesta en marcha, planteen soluciones colectivas y adecuadas a la historia y circunstancias de cada región, basadas en los derechos, las concepciones culturales y la vocación productiva de los territorios indígenas. Lo anterior, también proporcionará información estratégica para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), al captar demandas sentidas y sin mediaciones clientelares.

La Unidad Responsable del Programa establecerá los lineamientos específicos para la operación y ejercicio de los recursos, atendiendo a criterios de racionalidad, eficacia en su ejecución y avances de las metas establecidas.

#### **4.2.2 Acciones Formativas Estratégicas y Certificaciones.**

Con la intención de impulsar acciones formativas estratégicas para el desarrollo de las economías en las comunidades y regiones indígenas y afromexicanas, la Unidad Responsable del Programa podrá establecer contratos o convenios de concertación o colaboración con instancias especializadas en temas estratégicos de formación de desarrollo de capacidades y certificación, con el objeto de responder a las necesidades identificadas en la focalización de estrategias integrales de desarrollo regional, las necesidades de los proyectos y acciones apoyados por el Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos y visión institucional. Se podrá concertar con los diferentes órdenes de gobierno, sociedad civil y demás instituciones de la Administración Pública.

Este apoyo considera recursos para el pago de alimentación, hospedaje y traslado para las personas beneficiarias, así como el pago a facilitadores y capacitadores, y servicios integrales que se requieran para el adecuado desarrollo de las acciones formativas. Los recursos destinados a este tipo de apoyo deberán otorgarse en especie a las comunidades indígenas y afromexicanas, y empresas comunitarias indígenas.

Para el caso de certificaciones el Programa podrá considerar la ministración de recursos a las empresas comunitarias indígenas que les permitan acceder a la certificación correspondiente.

##### **4.2.2.1 Procedimiento de Operación**

Para celebrar contratos de concertación, se deberá cumplir con el procedimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el marco jurídico que aplique.

La Unidad Responsable del Programa establecerá los lineamientos específicos para la operación y ejercicio de los recursos, atendiendo a criterios de racionalidad, eficacia en su ejecución y avance de las metas.

La Unidad Responsable del Programa se podrá coordinar con los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, para definir las estrategias de trabajo, procesos de contratación, tiempos y productos

entregables y condiciones del pago; de acuerdo con la calendarización de recursos establecida y disponibilidad presupuestal.

#### **4.2.3 Promotoría Comunitaria**

La Promotoría Comunitaria es un apoyo que se otorga a hombres y mujeres capacitados en estrategias integrales de desarrollo regional, que ponen en práctica sus conocimientos y habilidades, para realizar el acompañamiento integral a Proyectos Económicos, de Turismo de Naturaleza, Acciones para la Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático y acciones de Comercialización, con impacto comunitario; a fin de acompañar la toma de decisiones y el fortalecimiento organizativo de las comunidades indígenas y afromexicanas, para coadyuvar en el mejoramiento y apropiación de conocimientos técnicos. Las acciones de promotoría se brindarán de manera bilingüe, para garantizar la comprensión de los beneficiarios. Este apoyo en ningún caso generará relación laboral alguna con el Instituto.

##### **4.2.3.1 Procedimiento de Operación**

Criterios de elegibilidad:

- Hombres y mujeres, preferentemente indígenas y afromexicanos, mayores de edad,
- Hablar la lengua indígena de la región que va a atender, además del español,
- Escolaridad: Licenciatura terminada o técnicos medios especializados en agronomía, recursos naturales, planificación rural, ciencias sociales, economía, relaciones comerciales, biología, agroecología, turismo, veterinaria y zootecnia y/o afines a las actividades a desarrollar. En caso de no contar con estudios de licenciatura, deberá contar con experiencia comprobable en trabajo de campo con población indígena y afromexicana de por lo menos tres años. De preferencia, deberá contar con alguna certificación en "Proyectos de Inversión en el Sector Rural" o afines,
- Vivir cerca o en las comunidades o localidades y/o región de atención, y
- No ser integrante de un grupo de trabajo, organización social o sociedad apoyada por la Institución, a través de proyectos apoyados por el Instituto durante el año inmediato anterior y/o en el ejercicio fiscal en curso; ni recibir apoyo por el mismo concepto por parte de otra instancia.

Los promotores(as) comunitarios (as) recibirán un apoyo económico mensual mínimo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a cambios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para lo cual deberán entregar un informe mensual en los CCPI's y/o en las Oficinas de Representación.

En caso de existir ahorros en el presupuesto total anual programado, se podrán destinar como apoyos adicionales en especie o efectivo para la realización de las actividades de los mismos, dichos recursos serán comprobables mediante recibo simple (Anexo 8A) y serán entregados mediante dispersión de fondos vía la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la cuenta bancaria de cada uno de los promotores(as) comunitarios.

En la realización de sus actividades los promotores(as) comunitarios(as) estarán cubiertos por un seguro contra accidentes personales, el cual tendrá cobertura durante el tiempo que presten su apoyo, una vez que el Instituto formalice el proceso de contratación del mismo, el cual deberá realizarse durante los primeros cuatro meses del año fiscal en curso. El seguro dará cobertura a los promotores comunitarios durante los traslados de sus hogares a las comunidades que apoyan, a los CCPI's, a las Oficinas de Representación o sedes de eventos programados.

Se podrá otorgar una identificación y/o acreditación como beneficiario a cada uno de los promotores, sin que ello establezca una relación laboral con el Instituto.

La Unidad Responsable del Programa establecerá los lineamientos específicos para el ejercicio de los recursos de Promotoría Comunitaria, atendiendo a criterios de racionalidad, eficacia en su ejecución y avances de las metas establecidas.

#### **4.3 Comercialización y Acceso al crédito**

Este componente tiene como finalidad promover el comercio justo y dar valor agregado a los productos y servicios ofertados por las comunidades indígenas y afromexicanas, y empresas comunitarias indígenas que son beneficiarias del Programa.

Los tipos de apoyo son:

1. Comercialización,
2. Promoción para la Inclusión Financiera, y
3. Incentivos para el acceso al financiamiento.

#### **4.3.1 Comercialización**

Estos apoyos pretenden contribuir al desarrollo de la identidad comercial de los productos y servicios que ofrecen comunidades indígenas o afroamericanas y empresas comunitarias indígenas, mejorar la presentación y el acceso a productos en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, y se sustentan en el cumplimiento de normas oficiales y reglamentación específica establecidas para tal fin.

Para estas Reglas de Operación, se entiende como comercio justo al proceso de las comunidades indígenas y afroamericanas y empresas comunitarias indígenas que promueve el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, el respeto al medio ambiente y que es pertinente con la organización comunitaria.

Este tipo de apoyo tiene cuatro modalidades:

- a) Expos comerciales,
- b) Promoción y Difusión,
- c) Estrategia Comercial, y
- d) Uso de los sellos distintivos *Manos Indígenas*, *Calidad Mexicana* y *Paraísos Indígenas*.

##### **4.3.1.1 Expos Comerciales**

Son los eventos en los que se muestra al público en general y se pone en venta la diversidad de productos y servicios generados por comunidades indígenas y afroamericanas y empresas comunitarias indígenas. A través de éstos, se busca posicionar el sello distintivo *Manos Indígenas*, *Calidad Mexicana*, promoviendo el conocimiento cultural, el comercio justo y el valor agregado por las condiciones de sustentabilidad y organización comunitaria, aplicadas en la elaboración de productos y servicios.

###### **4.3.1.1.1 Procedimiento de Operación**

Los CCPI's y/o las Oficinas de Representación serán responsables de llevar a cabo las Expos Comerciales previa autorización de la Unidad Responsable del Programa.

La solicitud deberá estar acompañada del Formato de Ficha Diagnóstico de los participantes (Anexo 10) y se enviará a la Unidad Responsable del Programa, a través de un documento donde se explique y se justifique a detalle:

- Fecha y lugar,
- Propuesta gráfica del evento,
- Número de participantes,
- Afluencia estimada, y
- Costos para la realización del evento, correspondiente a la participación de los expositores.

Se considerará preferentemente a aquellos expositores que cuenten con los Sellos Distintivos *Manos indígenas*, *Calidad Mexicana* y *Paraísos Indígenas* y/o hayan sido apoyados por el Instituto.

No se apoyará a expositores cuya actividad sea la intermediación comercial de artesanías, manualidades y productos manufacturados.

El recurso destinado para Expos Comerciales estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

La recepción y la evaluación de las solicitudes para participar en estos eventos serán realizadas por los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, previa Convocatoria o identificación directa. Para tal efecto, la Unidad Responsable del Programa determinará los procedimientos de participación de expositores/as.

Las Oficinas de Representación serán las responsables de resguardar un expediente por cada apoyo otorgado.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se podrá apoyar a los expositores con una parte proporcional de los costos de hospedaje, alimentación y se evaluará según el caso, el apoyo proporcional para movilidad.

A más tardar 10 días hábiles posteriores al término del evento, la Oficina de Representación en coordinación con los CCPI's, deberán enviar a la Unidad Responsable del Programa un informe general que debe contener:

- Nombre de las comunidades y empresas comunitarias indígenas que participaron,
- Número de expositores participantes por sexo,
- Pueblo indígena al que pertenecen,
- Evidencia fotográfica,
- Listas de asistencia,
- Reglamento firmado por los expositores, y
- Copia de Carta Responsiva, Identificación Oficial y CURP.

#### **4.3.1.2. Promoción y Difusión**

Son aquellas acciones que contribuyen al posicionamiento de los productos, marcas y/o servicios turísticos para favorecer su comercialización y que preferentemente hayan sido apoyados previamente por el Programa. Con base en la disponibilidad presupuestaria, podrán apoyarse:

- La participación en Ferias, Expos o Eventos organizados por instituciones públicas o privadas, así como por comunidades o empresas indígenas comunitarias,
- La promoción de marcas, productos o servicios turísticos proporcionados por las comunidades y empresas comunitarias indígenas y afromexicanas,
- La instalación de stands, mamparas, inscripción, propuesta gráfica, materiales de publicidad, medios impresos, visuales y de audio, entre otros,
- El diseño y dominio de Página web, aplicaciones para dispositivos móviles y redes sociales de los sellos distintivos *Manos Indígenas*, *Calidad Mexicana* y *Paraísos Indígenas*, así como medios impresos, visuales y de audio, y
- La adquisición de productos que cuentan con el Sello Distintivo *Manos Indígenas*, *Calidad Mexicana*, como muestra o promoción para el posicionamiento de la marca.

#### **4.3.1.2.1 Procedimiento de Operación**

Las comunidades y empresas comunitarias indígenas que soliciten este apoyo deberán presentar a la Unidad Responsable del Programa, los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, su solicitud mediante escrito libre en el que se indique el nombre del solicitante, el nombre del grupo, empresa o comunidad, el producto que elaboran, o en su caso la descripción de los productos a promover, así como el Formato de Ficha Diagnóstico (en el caso de productos artesanales).

Se realizará la evaluación de las solicitudes y de resultar viables, los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación gestionarán los recursos ante la Unidad Responsable del Programa.

Los recursos se transferirán de manera directa y vía electrónica a la cuenta bancaria mancomunada del beneficiario.

La Unidad Responsable del Programa podrá ser ejecutora del recurso en estrategias de promoción y difusión a nivel nacional.

#### **4.3.1.3 Estrategia Comercial**

Los recursos referentes a esta modalidad están dirigidos de manera directa y serán otorgados por única ocasión para el concepto solicitado. Se deberán aplicar durante el ejercicio fiscal vigente. Este apoyo podrá ser destinado para:

- 1) Diseño del etiquetado de acuerdo con la naturaleza del producto elaborado y de acuerdo con el Manual de etiquetado del sello distintivo *Manos Indígenas*, *Calidad Mexicana*, así como al registro de

la marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). El monto máximo de apoyo será hasta de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.),

- 2) Mejora de empaque y embalaje. El monto máximo de apoyo será hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.),
- 3) Estudios de laboratorio, certificaciones u otros necesarios, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios. El monto máximo de apoyo será hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), y
- 4) Formulación de Manuales o Documentos que permitan la estandarización de procesos y la mejora continua de calidad; tales como Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM); Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) y Código de Barras, entre otros. El monto máximo de apoyo será hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

En esta modalidad de apoyo 4.3.1.3 Estrategia Comercial, solo se podrán otorgar hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo durante el ejercicio fiscal vigente.

#### **4.3.1.3.1 Procedimiento de Operación**

Estos apoyos podrán solicitarse a lo largo del año ante la Unidad Responsable del Programa, a través de los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, mediante escrito libre, al cual se anexará el formato denominado Ficha Diagnóstico (Anexo 10).

Con base en la evaluación y en la disponibilidad presupuestaria la Unidad Responsable del Programa, los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación, definirán la pertinencia del apoyo.

#### **4.3.1.4 Uso de los sellos distintivos *Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas***

El comercio justo implica también el establecimiento de esquemas de certificación social que garanticen, de manera objetiva, que comunidades indígenas y afromexicanas, y/o empresas comunitarias indígenas, realizan acciones de transformación, valor agregado y comercialización, a fin de que una mayor proporción del ingreso generado por una cadena de valor llegue a esta población.

Para ello, se busca establecer criterios que contribuyan al rescate de la organización comunitaria, de técnicas y saberes tradicionales y a la conservación de los recursos naturales. El establecimiento y promoción del uso de sellos distintivos busca validar estas características de los productos y servicios generados por comunidades indígenas y afromexicanas, y empresas comunitarias indígenas, permitiendo que el consumidor final las reconozca y valore.

#### ***Manos Indígenas, Calidad Mexicana***

Es un sello distintivo reconocido como una Marca Registrada propiedad del Instituto, y representa una estrategia para fortalecer la difusión e identificación de los productos elaborados por los pueblos indígenas y afromexicano. Con este sello, se garantiza que los productos han sido elaborados a través de procesos artesanales, con un enfoque de sustentabilidad ambiental, fortaleciendo la organización comunitaria y el comercio justo.

El Instituto cuenta con ocho registros de Clase ante el IMPI, relacionados con el sello distintivo *Manos Indígenas, Calidad Mexicana* descritos en el Cuadro 5:

**Cuadro 5. Descripción de las clases del sello distintivo *Manos Indígenas, Calidad Mexicana***

No.	Clase	Descripción	Registro
1	14	Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.	1696406
2	21	Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.	1696408

3	20	Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.	1696407
4	25	Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.	1572475
5	29	Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.	1575988
6	30	Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.	1575987
7	32	Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.	1781459
8	33	Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).	1790666

**Criterios para acceder y conservar el uso del sello distintivo *Manos Indígenas, Calidad Mexicana***

Podrá ser autorizado por el Instituto de manera gratuita a través de la Unidad Responsable del Programa, con el aval de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto, cualquier comunidad indígena o afromexicana que cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Presentar una solicitud escrita por parte de la comunidad indígena o afromexicana para uso del sello distintivo, en los CCPI's y/o la Oficina de Representación que correspondan,
2. Llenar formato de Ficha Diagnóstico del producto (Anexo 10), y
3. Verificar la información contenida en el formato de Ficha Diagnóstico por parte del CCPI y/o la Oficina de Representación.

Los criterios que se tomarán en cuenta para poder hacer uso del sello distintivo son:

- a) Ser solicitado por alguna comunidad indígena o afromexicana,
- b) Que la comunidad indígena o afromexicana haya sido apoyada por el Instituto, a través de sus diferentes acciones,
- c) Que fomente el beneficio comunitario, las técnicas y saberes tradicionales, el manejo sustentable de los recursos naturales, y
- d) Que promueva la igualdad de género y el comercio justo.

Al celebrar el Convenio para el uso del sello distintivo *Manos Indígenas, Calidad Mexicana* (Anexo 14), la comunidad, indígena o afromexicana se compromete a:

- i. Usar el sello distintivo como fue registrado ante el IMPI, usando las siglas M.R. (Marca Registrada), de acuerdo a lo establecido en el Manual de uso de Marca,
- ii. Portar el sello distintivo de manera visible en el producto,
- iii. Garantizar la calidad del producto en todo momento, considerando la normativa nacional para el tipo de bien a comercializar, y
- iv. Registrar la marca de la comunidad ante el IMPI.

La comunidad indígena o afromexicana estará sujeta a verificación del cumplimiento de criterios y compromisos, sin previo aviso por parte de la Unidad Responsable del Programa.

El uso del sello distintivo es totalmente gratuito.

**Uso del sello distintivo *Paraísos Indígenas***

Es un sello distintivo que agrupa a los sitios turísticos con alto valor natural, cultural e histórico bajo el resguardo de comunidades indígenas y afro mexicanas, cuyo esquema de organización, basado en sistemas normativos propios, les ha permitido conservar, transmitir y compartir su herencia y conocimiento ancestral; son también un espacio de intercambio cultural, que permite a los visitantes conocer y valorar la sabiduría de los pueblos indígenas y afro mexicano.

Surge como una estrategia de fortalecimiento de los sitios turísticos consolidados, manejados y administrados por comunidades y empresas comunitarias indígenas en el rubro de promoción y difusión, de forma tal que se genere un sello distintivo que los posicione a nivel nacional e internacional, como sitios que trabajan en redes, ofertando productos turísticos diferenciados de alta calidad.

Los sitios con el sello distintivo de Paraísos Indígenas comprenden actividades de ecoturismo, turismo de aventura, rural, cultural, de salud alternativa, entre otros.

Su uso podrá ser autorizado por la Institución a través de la Unidad Responsable del Programa con el aval de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Institución. Se otorga de manera gratuita a comunidades y empresas comunitarias indígenas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que las comunidades y empresas comunitarias estén dadas de alta ante la SHCP,
2. Que ostenten una operación estructurada, servicios y actividades de calidad,
3. Que cuenten con infraestructura y equipamiento en óptimas condiciones de uso, y
4. Que cuenten con personal capacitado en la realización de las actividades que se ofertan, primeros auxilios, atención y servicio al cliente.

Es obligatorio contar con el Distintivo M Ecoturístico emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR) y, al menos, alguno de los siguientes certificados, distintivos o registros:

- a) Distintivo Punto Limpio, otorgado por la SECTUR Federal,
- b) Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo. Otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),
- c) Miembro afiliado a la Asociación Mexicana de Turismo de Aventura y Ecoturismo, A.C. (AMTAVE),
- d) Miembro afiliado a la Adventure Travel Trade Association (ATTA), y
- e) Certificado de turismo sostenible otorgado por la Rainforest Alliance.

Los CCPI's en coordinación con las Oficinas de Representación deberán llevar a cabo con la comunidad y la empresa comunitaria indígena, un análisis de los derechos y obligaciones del uso del sello distintivo.

Se deberá celebrar el Convenio de uso de sello distintivo entre la comunidad, la empresa comunitaria indígena los cuales se distribuyen como sigue: Unidad Responsable del Programa; la Oficina de Representación; y el CCPI correspondientes; y la comunidad, la empresa comunitaria indígena o la forma de organización que la comunidad determine, esta última deberá resguardar dos tantos.

Al celebrar el Convenio para el uso del sello distintivo *Paraísos Indígenas* (Anexo 16), la comunidad o la empresa comunitaria indígena se compromete a:

- i. Usar el sello distintivo como fue registrado ante el IMPI, usando las siglas M.R. (Marca Registrada); de acuerdo a lo establecido en el Manual de uso del sello distintivo,
- ii. Portar el sello distintivo de manera visible en las instalaciones y material de difusión, y
- iii. Garantizar la calidad de los productos y servicios turísticos, considerando la normativa nacional establecida por la SECTUR Federal, así como los criterios que se establecen en el Anexo 7A.

Las comunidades y/o empresas comunitarias, estarán sujetas a revisión sin previo aviso por parte de la Unidad Responsable del Programa. En caso de incumplimiento, se podrán establecer notificaciones para la mejora y, de no atenderse, se procederá a la cancelación del Convenio antes del plazo definido.

La cancelación del Convenio se notificará mediante oficio y la comunidad o la empresa comunitaria indígena estará obligada a retirar la imagen del sello distintivo en todas sus instalaciones, equipamiento, productos y material de difusión impreso y electrónico.

Es responsabilidad de las comunidades o de las empresas comunitarias indígenas integrar un expediente con la documentación generada en original y los CCPI's y las Oficinas de Representación deben conservar una copia de dicho expediente.

#### **4.3.2 Promoción para la Inclusión Financiera**

El Instituto a través de la Unidad Responsable del Programa promoverá el desarrollo de capacidades para el establecimiento de esquemas comunitarios de finanzas y otros instrumentos de inclusión financiera. Estos grupos tendrán un carácter solidario que fortalezca la unidad de producción familiar y la economía comunitaria.

##### **4.3.2.1 Procedimiento de Operación**

A través del INPI o en conjunto con otras instituciones o instancias, se promoverá el desarrollo de estos procesos ligados preferentemente a los Proyectos Económicos en sus diferentes vertientes, utilizando la modalidad de Capacitación Estratégica.

La definición de las regiones y proyectos se realizará por parte de la Unidad Responsable y los CCPI's o las Oficinas de Representación.

#### **4.3.3 Incentivos para el acceso al Financiamiento**

Este apoyo se destinará para promover el acceso al crédito de las comunidades indígenas y afromexicanas y empresas comunitarias indígenas, que requieren recursos para consolidar procesos productivos, de servicios turísticos o de comercialización, para lograr lo anterior se podrá acceder a los siguientes esquemas de apoyo:

##### **4.3.3.1 Apoyo a Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI)**

Podrán acceder al apoyo de un porcentaje de la Garantía Líquida Simple (GLS) a través del FONACI, las comunidades indígenas y afromexicanas, las empresas comunitarias indígenas, así como empresas de intermediación financiera que hayan presentado un expediente para la gestión de crédito y estén en la etapa de dictaminación ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), ésta última se consolidará como AGROFIN.

###### **4.3.3.1.1 Procedimiento de Operación**

El monto necesario de la Garantía Líquida Simple para ejercer el crédito será determinado por la FND, de acuerdo con su normatividad.

La Unidad Responsable del Programa, a través de los CCPI's y las Oficinas de Representación, realizará la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano de las solicitudes enviadas por la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales de la FND.

En las solicitudes, el interesado deberá autorizar que la información relativa al crédito sea abierta y pública para fines de reporte.

Todo el proceso de gestión de crédito se realizará ante la FND (AGROFIN) de acuerdo con su normatividad.

##### **4.3.3.2 Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la FND (AGROFIN)**

Con el objetivo de que las personas físicas, las empresas comunitarias indígenas y las formas de organización que las comunidades indígenas y afromexicanas determinen, puedan complementar su expediente de solicitud de crédito ante la FND; se podrá otorgar un apoyo de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para la formulación del Plan de Negocios o Proyecto de Inversión de acuerdo con la normatividad y requerimiento de la FND.

###### **4.3.3.2.1 Procedimiento de Operación**

- En el caso de que las comunidades indígenas y afromexicanas y las empresas comunitarias indígenas hayan sido apoyadas en los ejercicios fiscales anteriores por la Institución, no deben tener observaciones en el ejercicio del subsidio,

- La solicitud de apoyo para la Formulación del Proyecto de Inversión o Plan de Negocios, se hará mediante escrito libre y se presentará a la Unidad Responsable del Programa a través de los CCPI's o la Oficina de Representación para su evaluación,
- Deben contratar a un Prestador de Servicios Técnicos certificado, de acuerdo con la normatividad de la FND. Éste a su vez se compromete a formular el Proyecto de Inversión o Plan de Negocios y a cubrir eventuales observaciones de la FND, hasta entregarlo a satisfacción, y
- El solicitante se compromete a cumplir con la entrega del expediente completo ante la FND, así como a entregar una copia al CCPI o a la Oficina de Representación, según corresponda.

Con base en la disponibilidad presupuestaria este apoyo podrá otorgarse por única ocasión. La ministración del recurso se realizará de manera directa a través de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario, según el caso, y con la evidencia de entrega del expediente de solicitud de crédito ante la FND.

#### **4.4 Ejecución de Recursos**

##### **4.4.1 Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, el Instituto podrá destinar hasta el 4.67 % del presupuesto original asignado al Programa.

En específico, los gastos de operación se utilizan para la promoción y difusión de las Reglas de Operación del Programa; validación de campo para determinar la viabilidad de la solicitud; puesta en marcha del proyecto; así como para la supervisión y seguimiento en campo a los proyectos apoyados de todos los tipos y modalidades; y demás actividades requeridas, ordinarias y extraordinarias encomendadas por la Unidad Responsable del Programa relacionadas con su operación, incluyendo aquellas relacionadas con el traslado de participantes, invitados, ponentes y expositores a eventos, gastos de materiales y útiles de oficina, contratación de servicios profesionales, servicios integrales, entre otros. Estas actividades son realizadas por los CCPI's, las Oficinas de Representación y la Unidad Responsable del Programa.

##### **4.4.2 Registro de Operaciones**

###### **4.4.2.1 Avances Físico-Financieros**

La Unidad Responsable del Programa, integrará y elaborará los reportes de avances del Programa con base en la información proporcionada por los CCPI's, las Oficinas de Representación y la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) del Instituto, con la periodicidad y plazos que le sean solicitados por las instancias correspondientes.

###### **4.4.2.2 Recursos No Devengados**

Los recursos no devengados, así como los intereses que éstos hayan generado en las cuentas bancarias que administran las representaciones, se deberán concentrar, notificar y remitir a la CGAF, dentro de los primeros 5 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que dicha Coordinación los reintegre a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

###### **4.4.3 Cierre de ejercicio**

Cuando así sea solicitado, la Unidad Responsable del Programa deberá elaborar un informe final anual sobre el avance de las metas programadas, incluido el ejercicio del presupuesto, cuyos datos serán proporcionados por la CGAF. Lo anterior servirá de base para la rendición de cuentas, misma que deberá apegarse a los plazos establecidos por las instancias correspondientes.

#### **5. Evaluación**

Con el objetivo de conocer los resultados de la operación y establecer las posibles acciones de mejora al Programa; se llevarán a cabo las evaluaciones correspondientes, dando cumplimiento a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007. Lo anterior, conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emite la SHCP; la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL).

La coordinación de este proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del Instituto.

Adicionalmente, la Unidad Responsable del Programa podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, los estudios de seguimiento que considere pertinentes conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

## **6. Indicadores**

Los indicadores de propósito, fin y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente del Programa, están contenidos en el Anexo 11 de las presentes Reglas de Operación. La MIR del programa será modificada y sustituida una vez que lo autoricen la SHCP y el CONEVAL.

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **7.1 Seguimiento**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Unidad Responsable llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados. En coordinación con los CCPI's y las Oficinas de Representación, realizarán acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

La Unidad Responsable del Programa realizará el monitoreo a través de una muestra de los proyectos apoyados durante el ejercicio fiscal, mediante la aplicación de las siguientes Encuestas:

- Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos Económicos con Impacto Comunitario.
- Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.
- Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo de las Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático con impacto comunitario.

### **7.2 Control y Auditoría**

El ejercicio de los recursos de este Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la SHCP, por la SFP, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

La Unidad Responsable del Programa, las Oficinas de Representación, los CCPI y la población beneficiaria, darán todas las facilidades a los órganos de fiscalización señalados para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, se efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

## **8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, estas Reglas de Operación, sus apartados, apéndices y anexos, además de su publicación en el DOF, estarán disponibles para la población en los CCPI's y las Oficinas de Representación, así como en la página electrónica [www.gob.mx/inpi](http://www.gob.mx/inpi). Asimismo, se difundirá la mecánica para acceder a los apoyos del Programa y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, que opera el Instituto en lengua indígena.

Todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal que tengan a su cargo Programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normatividad aplicable.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente, e incluir la siguiente

leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y restringirse a lo establecido en el artículo 17 del citado Decreto.

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios, el Instituto, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal [www.gob.mx/inpi](http://www.gob.mx/inpi) y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), o al correo electrónico [enlaceinai@inpi.gob.mx](mailto:enlaceinai@inpi.gob.mx), de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## **8.2 Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa, lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

## **8.3. Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que, en su caso, difunda la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su carácter de Enlace de Transparencia ante la SFP, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

## **9. Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Órgano Interno de Control en el Instituto, específicamente en el Área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, por Internet a la dirección electrónica: [quejasoic@inpi.gob.mx](mailto:quejasoic@inpi.gob.mx), teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7252 y 7253 y al Centro de Atención de Quejas y Denuncias al teléfono 01 800 1128 700 del interior de la República, así como al (01-55) 2000 2000 y al (01-55) 2000 3000, extensión 2164, en la Ciudad de México.

Las personas que presenten quejas o denuncias deberán proporcionar: nombre, teléfono o correo electrónico para su posterior localización; asimismo, deberá indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados. Los datos personales que se proporcionen, son de carácter estrictamente confidencial.

## **10. Enfoque de Derechos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las personas que fungen como servidores públicos y participan en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población indígena y afroamericana, considerando personas con discapacidad y emancipadas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

### **11. Contingencias sociales y ambientales**

Se dirige a los pueblos indígenas y afroamericano en situación de riesgo por contingencia social, climática o ambiental, ocurrida en el ejercicio fiscal vigente.

El Programa podrá otorgar apoyos adicionales, para restablecer actividades económicas productivas o de servicios turísticos en las comunidades indígenas y afroamericanas afectadas, siempre que así lo soliciten los CCPI's y/o las Oficinas de Representación, de manera oficial y se determine viable el apoyo por parte de la Unidad Responsable del Programa.

Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y la Unidad Responsable podrá emitir la normatividad específica para otorgar este apoyo.

La solicitud deberá contener la explicación narrativa de la emergencia o contingencia, la magnitud de los daños o la inmediatez requerida para atender a la población afectada, fotografías y, en su caso, la declaratoria oficial de desastre; asimismo, deberá mencionar el alcance del apoyo solicitado.

#### **11.1 Acciones Coordinadas para la Cohesión Social y Suficiencia Alimentaria en Regiones Indígenas Marginadas**

Corresponde a una acción afirmativa para comunidades o regiones indígenas y afroamericanas, en contingencia social, climática o ambiental, así como a grupos o comunidades en situación de desplazamiento forzado.

Con base en la suficiencia presupuestal y siempre y cuando la contingencia emerja en el año fiscal vigente, este apoyo se considerará y, en su caso, se focalizará en comunidades indígenas y afroamericanas con alta y muy alta marginación, y en grupos o localidades en situación de desplazamiento forzado, a través de la entrega de apoyos alimentarios.

Para la proveeduría de estos alimentos, la Unidad Responsable del Programa podrá establecer contratos con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y, excepcionalmente, con cooperativas y organizaciones productoras que sean competitivas en precio, calidad y producción sustentable para el abasto y entrega de los productos a las familias beneficiarias.

Las autoridades comunitarias de las localidades en contingencia, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, los CCPI's y las Oficinas de Representación, definirán el padrón de familias beneficiarias de este apoyo.

La Unidad Responsable del Programa podrá emitir la normatividad específica para otorgar este tipo de apoyo, tanto para la entrega del mismo como de su comprobación.

**12. Glosario.**

Acciones formativas estratégicas	Las acciones formativas estratégicas se encargan de la formación transversal de productores indígenas, que buscan la potencialización de competencias (destrezas, habilidades y aptitudes), en temas encaminados a cumplir con la encomienda del Programa y dirigidas a la mejora de las competencias de la población indígena y afromexicana, que son vitales para los productores indígenas según el tipo de producto o servicio; a través de diversas estrategias formativas, como son: cursos, talleres, seminarios, diplomados, etcétera, que se realizan con instancias especializadas de carácter formativo, mediante la implementación de convenios o contratos de concertación y/o acuerdos de colaboración celebrados o concertados por la Unidad Responsable del Programa, y en su caso por los CCPI's o las Oficinas de Representación.
Acciones complementarias	Todas aquellas acciones que fortalecen de manera complementaria a los apoyos otorgados a través del Programa y que no estén previstos en las presentes Reglas.
Acompañamiento integral	Es el apoyo directo que proporciona la Institución, a través de promotores comunitarios y personal técnico de las Oficinas de Representación del Instituto y los CCPI, a la población indígena o afromexicana, orientado a la realización de acciones de organización, difusión, promoción, actividades y proyectos, así como a la resolución de dificultades, a través de diferentes tipos y categorías, entre otras, la atención en campo.
Asistencia Técnica	Recurso económico destinado a resolver las necesidades técnicas especializadas, para mejorar los procesos desde la puesta en marcha, la producción, operación y seguimiento de los proyectos, así como la solución de problemas organizativos, técnicos y de mercado en su caso. El acompañamiento técnico también considera la integración correcta del expediente de las comunidades apoyadas y la asesoría para la población beneficiaria que permita la comprobación de los recursos en tiempo y forma. Aplica para los tipos de apoyo: proyectos productivos comunitarios y mujeres indígenas y afromexicanas, donde se considera hasta un 10% de la inversión total del proyecto.
Autosuficiencia Alimentaria	Para estas Reglas de Operación se denomina así a la producción de alimentos por las familias de comunidades indígenas y afromexicanas, a través de técnicas sustentables y con pertinencia cultural, a fin garantizar su disponibilidad y acceso.
Autoabasto o autoconsumo	El productor es su propio consumidor y abastecedor de materias primas, produce todo lo que va a consumir y consume únicamente lo que produce.
CCPI	Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas dependientes del Instituto, ubicados en las distintas entidades federativas del país.
Cadenas de valor	Una cadena de valor se integra por las diversas actividades que se requieren llevar a cabo para generar un producto o servicio desde su concepción, pasado por las fases intermedias de la producción y la entrega hasta los consumidores finales. Esto incluye actividades tales como el diseño, la producción y la comercialización. Las actividades que constituyen una cadena de valor pueden estar contenidas dentro de una sola unidad económica o divididas entre diferentes, dentro de una región o distribuidas en diferentes regiones.
Carencia por acceso a la alimentación	Esta carencia estimada por el CONEVAL intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se comprende el acceso a comida suficiente para llevar

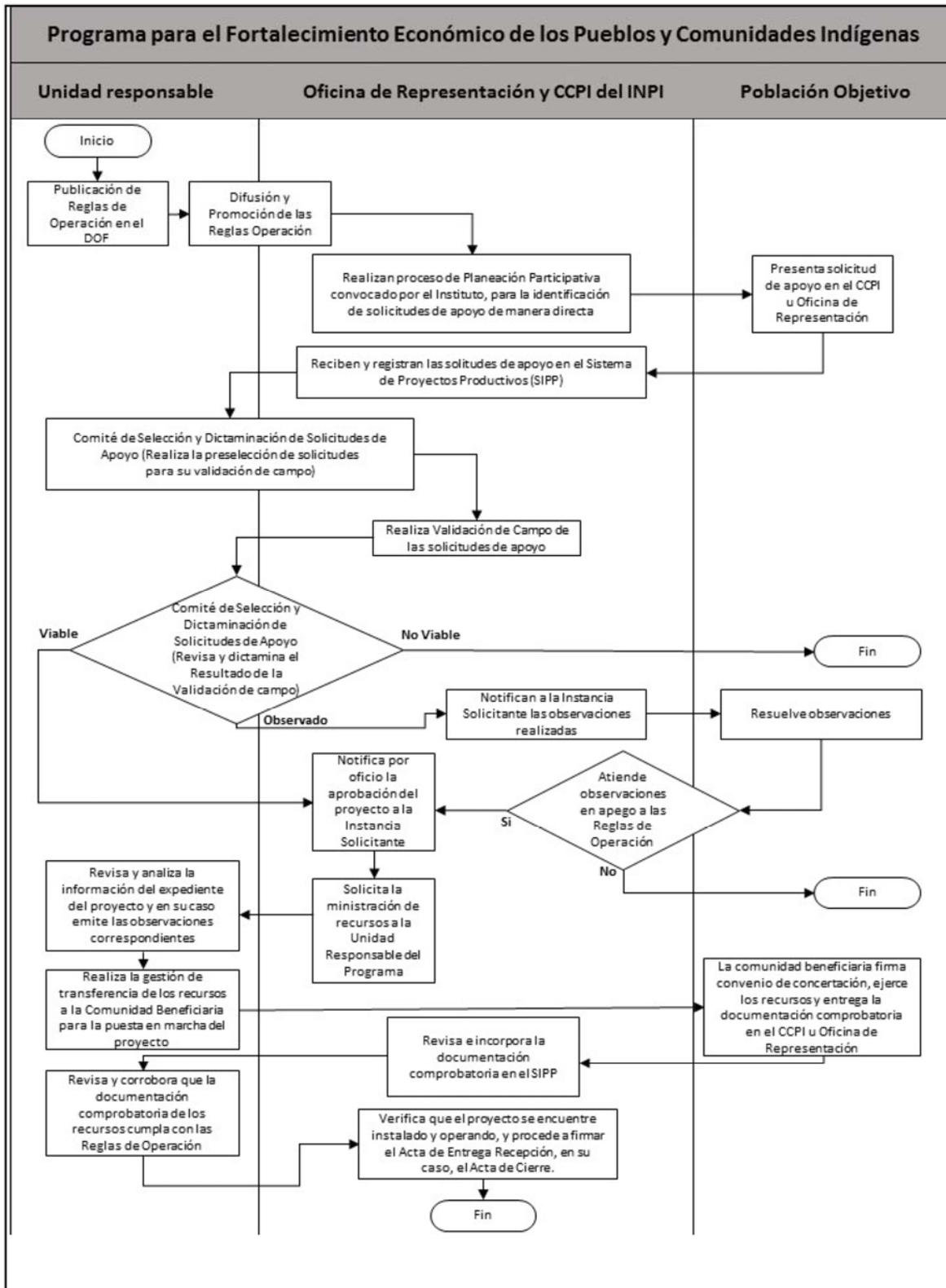
	una vida activa y sana.
Centro Emisor Turístico	Ciudades y sitios con atractivos turísticos hacia el visitante, servicios de estadía y conectividad aérea y/o terrestre desde los que se inicia o termina un recorrido; su radio de influencia sirve de base para la distribución de turistas hacia localidades y atractivos regionales.
Complementariedad	Se presenta cuando algún integrante de la comunidad beneficiada con recursos públicos federales para un mismo proyecto productivo con diferentes conceptos de gasto por más de una Dependencia, Programa o Modalidad, que contribuya a su ampliación y mejora.
Comunidad	Agrupación humana indígena o afromexicana, que cuenta con uno o más de los siguientes atributos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuenta con un espacio territorial demarcado y definido,</li> <li>b) Comparte una historia común,</li> <li>c) Una lengua indígena,</li> <li>d) Una organización que define lo social, político, económico, cultural y religioso, y/o</li> <li>e) Cuenta con un sistema normativo propio.</li> </ul>
Consolidación	Se refiere a una de las etapas de los proyectos que alcanzaron un grado de madurez de las actividades económicas que desarrollan las comunidades indígenas y afromexicanas, que han sido apoyadas por el Programa, y que haya permanecido al menos 3 años operando.
Convenio de Colaboración	Es un instrumento jurídico de buena voluntad, que establece derechos y obligaciones entre las partes involucradas, con el fin de apoyarse recíprocamente a través de acuerdos particulares que se estimen convenientes, mismos que se celebrarán por escrito. Asimismo, las partes se comprometen a proporcionar la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del convenio. En el caso del Programa, se utiliza para concertar acciones de capacitación y asistencia técnica con instancias de gobierno de diverso nivel, con el objetivo de conjuntar esfuerzos y recursos para generar sinergias en favor de instancias académicas, de investigación y otras sin fines de lucro.
Convenio de Concertación	Es un instrumento jurídico que se celebra entre el Instituto y las representaciones de las comunidades en el que se establece un objetivo específico y, adicionalmente, se define el tiempo de ejecución, compromisos, obligaciones, consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento.
Diagnóstico participativo	Proceso de reflexión que se realiza en las comunidades para reconocer las condiciones de vida, los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, la problemática presente, entre otros, con el propósito de generar ideas que sean susceptibles de convertirse en proyectos.
Duplicidad	Se presenta cuando alguna persona física o moral es beneficiada con recursos públicos federales para un mismo proyecto productivo y conceptos de inversión por más de una Dependencia, Programa o Modalidad.
Ecotecnia	Son las técnicas que pueden implementarse en los diferentes conceptos de inversión de los Proyectos Económicos, de Turismo de Naturaleza y Acciones para la Mitigación a los Efectos del Cambio Climático, con impacto comunitario, con el propósito de reciclar, reducir y reutilizar los recursos involucrados en la elaboración de productos y

	oferta de servicios, a fin de fomentar la preservación de los recursos naturales.
Ecotecnología	Para el Programa la Ecotecnología consiste en la aplicación de tecnologías amigables con el medio ambiente con el propósito de satisfacer las necesidades de la autosuficiencia alimentaria, producción primaria y transformación de productos para fomentar una cadena valor en beneficio de las comunidades indígenas y afroamericanas.
Empresas de Intermediación Financiera	Son organizaciones legalmente constituidas que funcionan como dispersoras de créditos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) u otras instancias públicas o privadas, realizando acciones de crédito de segundo piso en beneficio de población indígena y afroamericana.
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ésta última se consolidará como AGROFIN.
Fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas	La intervención del Instituto a través de diferentes acciones para apoyar e impulsar las actividades económicas, mediante la implementación de Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza, que permitan fortalecer la producción primaria y transformación de productos para la generación de cadenas de valor y fomentar las actividades turísticas; asimismo apoyar acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; acceso al financiamiento y apoyo a la comercialización, en beneficio de la población indígena y afroamericana.
Garantía Líquida Simple	Es el recurso económico que garantiza parcialmente el cumplimiento de un crédito con la FND (AGROFIN) o alguna otra institución crediticia.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, también denominado "Instituto" dentro de las presentes Reglas de Operación.
Manejo sustentable	Se refiere al uso, desarrollo y protección de los recursos tanto naturales como físicos, a una tasa de aprovechamiento que permite a las personas y comunidades proveerse de bienestar social, económico y cultural en beneficio de su salud y seguridad, sin comprometer su disponibilidad en el futuro.
Marginación	Es un fenómeno estructural de rezago de un territorio determinado que, de manera general, refleja la falta de acceso de la población a bienes y servicios básicos. El Consejo Nacional de Población establece una medida-resumen de marginación, i.e., el índice de marginación, con base en nueve variables de rezago y con la cual se clasifican a las entidades federativas, municipios, localidades, áreas geo-estadísticas básicas, de acuerdo con su grado de marginación: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.
Municipio indígena	Es aquél donde su población indígena es de 40% y más; y las autoridades y representantes son elegidas conforme a sus sistemas normativos propios, siendo la Asamblea General el órgano máximo de representación y decisión.
Negativa ficta	Para el Programa se entenderá como la resolución en sentido negativo a la solicitud de apoyo que presenta la comunidad indígena y/o afroamericana, debido al incumplimiento de los requisitos y procedimiento de operación que establecen las reglas de operación.
Oficinas de Representación	Son las Unidades Operativas del Instituto, ubicadas en las distintas entidades federativas.

Perspectiva o enfoque de género	Promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
Proceso de Planeación comunitaria participativa	Metodologías y estrategias que se aplican de manera directa en campo con la participación activa de la población indígena beneficiaria, con el objeto de efectuar procesos de reflexión para reconocer las condiciones de vida, los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, la problemática presente, entre otros, con el propósito de generar ideas que sean susceptibles de convertirse en proyectos.
Programa	Se refiere al Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
Registro Federal de Contribuyentes Genérico	Para los efectos del artículo 29-A, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando no se cuente con la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, se consignará la clave en el Registro Federal de Contribuyentes Genérico: XAXX010101000.
Reglas	Las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIPP	Sistema de Información de Proyectos Productivos.
Situación de riesgo por contingencia económica, social, política, climática o ambiental	Se refiere a cualquier evento que afecte negativamente a las comunidades o personas tanto en bienestar, riqueza y patrimonio, poniendo en crisis su capacidad de resiliencia y cohesión social. Las contingencias pueden ser de origen económico como la pérdida de cosecha, vivienda y cualquier patrimonio relacionado con la subsistencia; social (desplazamientos forzados y violencia); política (crisis de gobernabilidad); climática o ambiental (inundaciones, huracanes, sismos, y sequías). Para el Programa, se refiere a los acontecimientos o hechos que se presentan en los pueblos y comunidades indígenas y/o afromexicanas, que producen diferentes tipos de carencias en las personas, familias o grupos en situación de vulnerabilidad, cuya atención humanitaria requiere de la oportuna intervención de la Institución, para contribuir a cubrir las necesidades vitales básicas, así como para reactivar las actividades económicas de la población afectada.
Sostenibilidad	Es la permanencia en el tiempo, en por lo menos tres años de operación, de los proyectos que son apoyados por el Programa.
TESOFE	Tesorería de la Federación
Turismo de Naturaleza	Son aquellos viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales. Estos viajes se agrupan en tres grandes modalidades: Ecoturismo, Turismo de Aventura y Turismo Rural.
Unidad de Manejo Ambiental (UMA)	Unidades que operan de conformidad con un Plan de Manejo aprobado por las autoridades competentes, dentro de las cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares de flora y fauna que ahí se distribuyen, y que pueden estar sujetos a dos tipos de manejo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vida libre (UMA extensiva);</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cautiverio o confinamiento (UMA intensiva).</li></ul>
Unidad Responsable del Programa (URP)	Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena (URP).

**13. Diagrama de Flujo**



gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

**Anexo 1. Formato de Registro de Solicitudes de Apoyo para Proyectos económicos, de turismo de naturaleza, de aprovechamiento y conservación del medio ambiente y recursos naturales, con impacto comunitario.**

I. Datos generales de la comunidad o empresa comunitaria indígena.					
<b>(Marque en donde corresponda, si es comunidad o empresa comunitaria indígena)</b>					
<b>I.1 Tipo de figura asociativa:</b>		<input type="checkbox"/> Comunidad	<input type="checkbox"/> Empresa comunitaria indígena		
<b>I.2 Nombre de la comunidad o empresa comunitaria indígena:</b>					
<b>I.3 Número de socios o integrantes</b> (Para la comunidad anote el número de personas que indique el acta de integración del Comité de seguimiento. En el caso de la empresa comunitaria indígena, anote el número de personas que aparezcan en el acta constitutiva).					
Total	_____	100%	Mujeres	_____	Hombres _____%
<b>I.4 Pueblo indígena al que pertenece:</b> (Ejemplo: nahua, maya, zapoteco, afromexicano, entre otros.)					
II. Datos del apoyo solicitado.					
<b>II.1 Tipo de apoyo:</b> Marque sólo una opción, de acuerdo al tipo de apoyo que solicita.					
<input type="checkbox"/>	Proyecto económico con impacto comunitario	<input type="checkbox"/>	Proyecto comunitario de turismo de naturaleza	<input type="checkbox"/> Acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario	
Marque sólo una opción, de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, indique la modalidad requerida.					
<b>II. 2 Modalidad de apoyo</b>					
Proyecto económico con impacto comunitario:					
<input type="checkbox"/>	Autosuficiencia alimentaria	<input type="checkbox"/>	Producción primaria para cadenas de valor		
Proyecto de transformación para cadenas de valor				Folio anterior:	
Proyecto comunitario de turismo de naturaleza:					
<input type="checkbox"/>	Plan de negocio	<input type="checkbox"/>	Infraestructura y equipamiento	<input type="checkbox"/> Consolidación (equipamiento)	
				Folio anterior:	
Acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario:					
<input type="checkbox"/>	Inicio	<input type="checkbox"/>	Fortalecimiento	Folio anterior:	
<b>II.3 Nombre del proyecto:</b>					
<b>II.4 Ubicación del proyecto:</b>					
Clave INEGI edo:	Nombre del estado	Clave INEGI mpio:	Nombre del municipio	Clave INEGI loc:	Nombre de la localidad

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,  
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## III. Datos del solicitante (Comunidad o empresa comunitaria indígena)

En el siguiente recuadro anotar los datos para contacto:

<b>III. 1 Datos del solicitante: Deben ser de quien presenta la solicitud (Comité de seguimiento del proyecto)</b>		<b>III. 3 Teléfono del solicitante:</b>	
CURP:		Celular:	
Nombre:		Teléfono fijo en domicilio:	
Primer apellido:		Caseta pública:	
Segundo apellido:		Para dejar recado:	
<b>III.2. Correo electrónico:</b>		<b>III.4 Datos de la comunidad o empresa comunitaria indígena</b>	
		Representante legal:	
		RFC: Representante legal	
		RFC: De la sociedad o empresa	

---

 Nombre y firma del solicitante

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P.  
03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de  
México.  
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## Anexo 2. Formato de Proyecto Simplificado

I. Datos generales.						
Estado:					Clave:	
Municipio:					Clave:	
Localidad:					Clave:	
CCPI:						
Modalidad del proyecto:						
Proyecto comunitario de autosuficiencia alimentaria		Proyecto comunitario de producción primaria para cadenas de Valor				
II. Datos de la comunidad o empresa comunitaria indígena.						
Tipo de solicitante:					Pertenece a un pueblo indígena:	
	Comunidad		Empresa comunitaria indígena		No	Si
Mencione el nombre del pueblo indígena al que pertenece						
Fecha de integración o constitución de la comunidad o empresa comunitaria indígena	DD		MM		AAAA	
Indicar nombre de la comunidad o empresa comunitaria indígena:						

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contacto:  
 Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P.  
 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
 Tel. (56) 9183 2100



gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## Anexo 2. Formato de Proyecto Simplificado

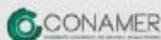
II. Integrantes.					
Nombre de los integrantes del comité de seguimiento de la comunidad o empresa comunitaria indígena (apellido paterno / apellido materno / nombre).	¿Ha trabajado en comunidad, grupo de trabajo, sociedad o empresa para el desarrollo de una actividad productiva? (si/no)	¿Tiene experiencia en el desarrollo de la actividad productiva solicitada? (si/no)	Género		Ingreso promedio mensual
			H	M	
Presidenta(e):					
Secretaria(o):					
Tesorera(o):					
Contralor(a) social:					
Integrante 1:					
Integrante 2:					
<b>Total de personas que participan en el proyecto</b>					
Mujeres ____ ( )%, Hombres ____ ( )%, Total ____ (100)%					
Teléfono de contacto de la comunidad o empresa comunitaria indígena:					
*Anexar lista de integrantes en el proyecto considerando los conceptos incluidos en el cuadro anterior.					
IV. Datos del proyecto.					
Objetivo del proyecto:	Crear fuentes de ingreso	Reducir costos			
Mejorar el ingreso familiar	Mejorar la calidad de lo que se produce	Protección, recuperación, rescate, mantenimiento y manejo sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad			
Dar valor agregado al producto	Utilizar nuevas tecnologías				
	Incrementar la producción	Otro: _____			
Nombre del proyecto:					
<b>Descripción del proyecto:</b> (Describir en que consiste el proyecto señalando de manera general la actividad económica a desarrollar, destacando si corresponde con la vocación productiva de la zona e indicar si las condiciones físico-ambientales son aptas para el buen desarrollo del proyecto. En el caso de construcción de infraestructura productiva mencionar las medidas o dimensiones a construir, material a utilizar y uso de la infraestructura productiva):					

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INPI  
INSTITUTO NACIONAL  
DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS

Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,  
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## Anexo 2. Formato de Proyecto Simplificado

En el siguiente cuadro desglose los conceptos de inversión (Se requiere al menos una cotización, no se acepta anotar "lote" como concepto de inversión).

Concepto de inversión	Descripción (Anotar el concepto de inversión considerando las especificaciones técnicas)	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Aportación INPI	Aportación solicitantes	Monto total
<b>Inversión Fija</b>							
Construcción, instalación, rehabilitación, reparación o mantenimiento de infraestructura productiva.							
Adquisición y/o reparación de maquinaria y equipo.							
Herramientas y utensilios para la producción.							
Adquisición de ganado para pie de cría.							
Establecimiento de cultivos perennes.							
<b>Inversión diferida</b>							
Gastos de instalación, prueba y arranque.							
Seguros.							
Asistencia técnica.							

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INPI**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS

Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P.  
03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de  
México.  
Tel. (55) 9183 2100

**gob.mx**

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 2. Formato de Proyecto Simplificado

Capital de trabajo							
Pago de mano de obra.							
Adquisición de insumos y materias primas.							
Fletes para el transporte de materiales, insumos y materia prima							
<b>Total</b>							

<b>Domicilio donde se instalará el proyecto:</b>	
<b>Tipo de documento que acredite la propiedad o posesión del predio:</b> Escritura pública ___ Contrato de comodato ___ Contrato de arrendamiento ___ Usufructo ___ Derecho agrario ___	
<b>Período de tiempo del contrato (Comodato, Renta o Usufructo):</b> _____ Años	
<b>Describa las principales áreas de producción del proyecto</b> (Explicar el área del terreno, con medidas, que se hace en cada espacio dentro del terreno como área de producción, área de empaque, área de almacenamiento, área de embarque o comercialización, entre otros. Incluir croquis en donde se identifiquen las distintas áreas).	
El lugar en donde se instalará el proyecto cuenta con:	
Fuente de Agua	Drenaje y/o fosa séptica
Acceso al mercado	Servicio telefónico
Electricidad	Gas LP o natural
	Otro. Especifique:

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## Anexo 2. Formato de Proyecto Simplificado

**Indicar la vocación productiva de la comunidad o localidad:**

**V. Mercado.**

**Mercado al que va dirigido el producto:**

Autoconsumo	Local	Municipal	Regional	Estatal	Internacional	Indicar el o los países:
-------------	-------	-----------	----------	---------	---------------	--------------------------

Medios de transporte para la distribución del producto o servicio:

Terrestre	Acuático	Aéreo	Otro:
-----------	----------	-------	-------

Los proveedores de insumos y materias primas, provienen de:

Localidad	Municipio	Estatal	Otro estado
-----------	-----------	---------	-------------

¿Cuál es la presentación del producto final para la venta? (En pie, a granel, empacado, entre otros).

**VI. Indicadores económicos.**

**A) Ingresos por ciclo productivo. ¿Qué se venderá?**

Producto de venta	Descripción del producto que se venderá	Unidad de medida(kg, pieza, litro, cabeza, tonelada)	Cantidad	Precio unitario	Ingreso total	Periodo mensual, semanal o anual
					Total:	

**B) Costos de producción por ciclo productivo. ¿Cuánto me cuesta producir lo que venderé?**

Concepto (lo que invierto para producir)	Descripción del concepto que invierto para producir	Unidad de medida (jornal, pieza, kg, tonelada, litro)	Cantidad	Costo unitario	Costo total
					Total:

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**INPI**  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,  
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## Anexo 2. Formato de Proyecto Simplificado

C) Utilidad de producción (Son los ingresos menos los costos de producción).									
Total de ingresos \$			Total de costos \$				Utilidad del proyecto \$		
Porcentaje destinado a:		Reinversión		Utilidades		Ahorro		Asistencia técnica	Otro
(Especifique)	%		%		%		%		%
<b>VII. Asistencia técnica y capacitación</b>									
¿Han recibido capacitación?	No	Si	Tema:						
			Acciones para el cuidado del medio ambiente				Comercialización		
Cuándo:				Procesos de producción			Procesos organizativo		
				Administración y contabilidad			Otro:		
Requieren capacitación y/o asistencia técnica para la operación del proyecto:	No	Si	Tema:						
			Acciones para el cuidado del medio ambiente				Comercialización		
			Procesos de producción			Procesos organizativo			
				Administración y contabilidad			Otro:		
<b>VIII. Impacto ambiental.</b>									
¿El proyecto genera desechos sólidos o líquidos que afecten el medio ambiente?				Si		No			
Si la respuesta es "Sí", describa cuales son:									
¿Qué tipo de ecotecnia o ecotecnología implementará?, (acciones a realizar en favor del medio ambiente relacionadas con el tipo de proyecto, por ejemplo: uso de insecticidas y abonos orgánicos, captación de agua de lluvia, riego por goteo, micro túneles, lombricultura, cercas vivas, conservación de suelos, sistemas agroforestales, entre otras).									

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contacto:  
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P.  
03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel. (55) 9183 2100

**ANEXO 2A. Formato para presentar acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario**

I. Datos generales:	
Estado:	Clave INEGI:
Municipio:	Clave INEGI:
Localidad:	Clave INEGI:
Oficina de Representación o CCPI:	
Modalidad de proyecto:	
Inicio:	Fortalecimiento:
Proyecto para la adaptación y mitigación del cambio climático con impacto comunitario (Protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas)	
Especifique la acción a realizar: Mitigación ( ) Adaptación ( )	
II. Datos de la comunidad, sociedad o empresa.	
Tipo de solicitante: Sociedad/Empresa Comunidad	Pertencen a un pueblo indígena o afromexicano: No ( ) Si ( ) Cuál:
	Pertenece a una organización regional o nacional: No ( ) Si ( ) Cuál:
Indicar nombre de la comunidad, sociedad o empresa:	

III. Integrantes				
Nombre de los integrantes (apellido paterno/apellido materno/nombre)	¿Han sido beneficiarios o cuentan con un proyectos encaminado a acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático? (si/no)	¿Cuentan con experiencia en actividades de conservación, protección, restauración, recuperación y/o manejo sustentable de los recursos naturales? (si/no)	Género	
			H	M
Presidente(a):				
Secretario(a):				
Tesorero(a):				
Contralor(a)social:				
Integrante 1:				
Integrante 2:				
Integrante 3:				
Integrante 4:				
Integrante 5:				
Integrante 6:				

IV. Presentación de la comunidad, sociedad o empresa.	
Datos del representante:	
RFC:	Fecha de constitución:
Antecedentes. Descripción breve de las acciones de mitigación o adaptación realizadas por la comunidad, sociedad o empresa:	
Descripción de la organización interna la comunidad, sociedad o empresa:	

**Nota:** En caso de contar con más de 6 integrantes anexar lista considerando los conceptos incluidos en el cuadro anterior.

V. Datos del proyecto:	
Objetivo general:	
Objetivos específicos:	

Metas del proyecto: (A corto, mediano y largo plazo) Clasificados en ambientales, sociales, culturales y/o económicos.	<b>Fecha:</b>	<b>Metas a corto plazo:</b>
	<b>Descripción</b>	
	<b>Ambientales:</b>	
	<b>Sociales:</b>	
<b>Culturales:</b>		
<b>y/o económicos:</b>		
	<b>Fecha:</b>	<b>Metas a mediano plazo:</b>
<b>Descripción</b>		
<b>Ambientales:</b>		
<b>Sociales:</b>		
<b>Culturales:</b>		
<b>y/o económicos:</b>		
	<b>Fecha:</b>	<b>Metas a largo plazo:</b>
<b>Descripción</b>		
<b>Ambientales:</b>		
<b>Sociales:</b>		
<b>Culturales:</b>		
<b>y/o económicos:</b>		

Nombre del proyecto:	
Descripción del proyecto: (Describir las actividades a realizar, encaminados a las acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático con impacto comunitario)	
Descripción de los beneficios:  Servicios ambientales (Descripción de los servicios ambientales clasificados en servicios de provisión, regulación y soporte dentro de la comunidad y/o región): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de provisión:</li> <li>• Servicios de regulación:</li> <li>• Servicios de Soporte:</li> </ul> Sociales:  Culturales:	
¿Han recibido capacitación?	Tema:
No ( ) Si ( )	Acciones para el cuidado del medio ambiente
Quando:	Manejo sustentable de los recursos naturales
	Procesos organizativos comunitarios
	Otro
Requieren capacitación y/o asistencia técnica para la operación del proyecto	Tema:
No Si	Acciones para el cuidado del medio ambiente
	Desasolve de manantiales

	Manejo y aprovechamiento de UMAS  Elaboración de terrazas  Manejo de microcuencas
Anexar programa de trabajo: (incluir capacitación y asistencia técnica).	

Ubicación geográfica (anexar mapa del sitio con sus coordenadas o describir ubicación):
Descripción de la zona donde se realizará el proyecto:
1) Límites y extensión del predio:  2) Usos de suelo y extensión (Descripción de actividades productivas): 3) Ubicación proyectada de todas y cada una de las actividades y obras del proyecto: 4) Fotografías del sitio (Ingresar un anexo fotográfico del sitio donde se desarrollará el proyecto)

VI. Análisis ambiental	
Características fisiográficas:	a) Altitud (msnm):
	b) Topografía:
	c) Clima (Tipo y descripción):
	d) Tipo de suelo (descripción):

Diversidad biológica:	e) Tipo de ecosistema:
	f) Tipo de vegetación:
	g) Flora y fauna endémica (nombre científico, nombre común y usos actuales dentro de la comunidad y/o región):
	h) Especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001 (nombre común y nombre científico)
	i) Estado de conservación actual, uso de suelo y restricciones de aprovechamiento de la zona de conservación.
Hidrología:	j) Principales corrientes y cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
	k) Añadir una reseña sobre las concesiones o derechos de uso de agua necesarios para el proyecto.

**VII. Programa de ejecución**

Anexar cronograma de actividades:



**(Se deberá anexar cotizaciones, de acuerdo a los conceptos de inversión solicitados)**

## **Anexo 2B Plan de Negocios**

### **(Términos de Referencia para Proyectos de Transformación para Cadenas de Valor)**

**1.- Carátula.** Deberá contener datos generales como nombre del Programa, nombre del proyecto económico con impacto comunitario (ligado a la actividad económica a desarrollar), Instancia solicitante, estado, municipio y localidad, nombre de la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena y/o Afromexicana, número de integrantes (Total hombres y mujeres) porcentaje de hombres y mujeres, Pueblo indígena al que pertenecen, nombre de los integrantes del Comité de Seguimiento, cargos, números de teléfono y correo electrónico, giro y actividad económica del proyecto, domicilio geográfico en donde se localiza el proyecto, así como un cuadro resumen de los recursos que solicita y nombre de quien elabora el Plan de Negocios, agregar índice de contenido.

**2.- Resumen del proyecto.** Describir y puntualizar los datos principales del proyecto.

**3.- Antecedentes.** Deberá contener la información sobre la situación actual y perfil de la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena y/o Afromexicana, actividades productivas, condiciones económicas, ingresos actuales, créditos recibidos, Diagnóstico Participativo, datos sobre su entorno físico y social y que glose la detección de necesidades, el análisis FODA y que muestre el origen del proyecto, precisando si surge del "Proceso de Planeación Participativa" que impulsa el Programa, o de un plan de desarrollo municipal, estatal y/o regional,

**4.- Justificación y alcance del proyecto.** Razones por las cuales se requiere establecer el proyecto, la necesidad a resolver o la oportunidad a aprovechar al implementar el proyecto económico con impacto comunitario (por cuanto tiempo).

#### **5.- Objetivos y Metas.**

**5.1.- Objetivo General.** Describir el propósito específico del proyecto (que se pretende lograr).

**5.2.- Objetivos Particulares.** Describir por lo menos tres objetivos relacionados con el objetivo general.

**5.3.- Metas.** Describir al menos tres metas a alcanzar derivadas de los objetivos, las cuales deben ser cuantitativas y medibles, señalando su temporalidad (corto, mediano y largo plazo), en congruencia con el proyecto y el diagnóstico participativo.

#### **6.- Estudio de Mercado.**

**6.1.- Definición del producto.** Descripción y análisis del producto final.

**6.2.- Características del producto y sub-productos.** Características físicas, presentación del producto y subproductos (empaquete, envase y/o embalaje, pie etc.) y calidad en los procesos y obtención de productos.

**6.3.- Análisis del mercado.** Describir el mercado real, mercado meta, mercado disponible y mercado potencial.

**6.4.- Análisis de la oferta.** Describir la capacidad de producción y el volumen de venta estimada por ciclo productivo, que producto similar se produce en la región, cuanto y quien lo produce (producción anual, mensual, por ciclo o en determinada temporada).

**6.5.- Análisis de la demanda.** Describir la demanda actual y la demanda por atender por producto final y subproductos

**6.6.- Determinación del mercado.** Describir el nicho de mercado a atender, identificando a los clientes potenciales, tamaño del mercado, porcentaje del mercado a cubrir y potencial a desarrollar.

**6.7.- Valor agregado del producto.** (Describir la diferenciación que se va a dar al producto).

El apartado del mercado debe guardar congruencia con el objetivo y metas, así como el sistema de producción a emplear, referir en su caso el cumplimiento de regulaciones normativas específicas, indicar si presentan documentos formales, como carta de intención de compras, referencias comerciales, permisos y otros, que muestren la viabilidad del mercado.

**6.8.- Comercialización.** Describir el proceso para la comercialización del producto, sistema de distribución a emplear para su desplazamiento, la periodicidad y la capacidad de distribución y condiciones de venta, canales de comercialización a utilizar, así como el precio de venta.

**6.9.- Cumplimiento de regulaciones y normativas.** Describir el tipo de estandarización que debe cubrir de acuerdo al tipo de producto y subproductos para las Buenas Prácticas de Producción.

## **7.- Estudio Técnico.**

**7.1.- Viabilidad técnica.** Describir la información referente al tamaño del proyecto, características del terreno, infraestructura, régimen de propiedad, (Certificado de Derechos Agrarios, Certificado de Tierras de Uso Común, Escritura Pública, Contrato de Comodato, Contrato de Usufructo, entre otros, en el caso del tipo de propiedad social se requiere la Anuencia de la Asamblea de los Bienes Comunales y/o Ejidales), capacidad instalada y utilizada, los ciclos de producción, la macro- y micro-localización, el aspecto del entorno físico y social influyente en la ejecución del proyecto, describir con suficiencia el proceso productivo desde proveedores hasta la comercialización del producto.

**7.2.- Viabilidad Operativa.** Describir la experiencia de los integrantes en la actividad a desarrollar, la división del trabajo, (como se organizan entre los integrantes para desarrollar las actividades del proyecto), las necesidades y ubicación de los insumos y servicios, contratación de mano de obra, así como los documentos que soporten la puesta en marcha y ejecución del proyecto, presentar un cronograma de operación y puesta en marcha. Presentar el cálculo del capital de trabajo con base a los ingresos y egresos, determinando el flujo de efectivo acumulado acorde con la temporalidad de la producción y el mercado a atender (anexar memoria de cálculo).

**7.3.- Infraestructura.** Describir la infraestructura productiva, maquinaria y equipo con la que cuenta la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena y/o Afromexicana que sería aportado al proyecto económico con impacto comunitario y en su caso la que solicita, acorde a la ejecución del proyecto con base al proceso planteado, incluir un diagrama de distribución de áreas que indique: superficie del terreno, infraestructura, dimensiones, así como distribución de mobiliario y equipo.

**7.4.- Tecnología.** Describir los parámetros técnicos a emplear, la tecnología a emplear deberá guardar congruencia y factibilidad para alcanzar los objetivos y metas del proyecto.

**7.5.- Vocación productiva.** Describir el nivel productivo de la localidad, municipio y la región, con respecto al posicionamiento nacional.

**7.6.-** Describir las condiciones climáticas: temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan, época de lluvia y precipitación promedio, humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto y como beneficia o perjudica a los procesos del proyecto (indicando si existen las condiciones climáticas ideales para el tipo de proyecto a desarrollar).

## **8.- Estudio Económico y Financiero.**

La proyección financiera debe ser al menos a cinco años, debe mostrar congruencia con los montos y conceptos de inversión y los aspectos técnicos y de mercado. Deberá existir racionalidad y valoración de los precios de los conceptos de inversión (los conceptos de inversión deberán de estar sustentados con las cotizaciones correspondientes, debiendo contar con los datos comerciales necesarios y coherentes que respalden los costos de adquisición).

**8.1.-** Estructura de inversión. Desglosar Inversión fija, Inversión diferida y Capital de trabajo requeridos, agregando la unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, identificar las aportaciones del INPI, la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena y/o Afromexicana, y en su caso otras fuentes.

La corrida financiera deberá contener al menos lo siguiente:

**8.2.-** Calendario de inversión.

**8.3.-** Proyección de costos de operación.

**8.4.-** Proyección de ingresos.

**8.5.-** Estado de resultados o de pérdidas y ganancias.

**8.6.-** Cálculo de capital de Trabajo, mediante el flujo de efectivo o de caja.

**8.7.-** Flujo de Fondos para calcular la rentabilidad del proyecto.

**9.- Análisis de Indicadores de Rentabilidad.**

**9.1.-** T.I.R.- Deberá realizarse con base a una tasa de descuento igual a la inflación estimada por el Gobierno Federal para el año que corresponda.

**9.2.-** V.A.N.- Deberá realizarse con base a una tasa de descuento igual a la inflación estimada por el Gobierno Federal para el año que corresponda.

**9.3.-** R.B.C. Deberá obtenerse con base en los ingresos y egresos a valores actuales.

**9.4.-** Punto de Equilibrio. - Deberá obtenerse en porcentaje y valor de las ventas.

**10.- Aspectos Organizativos.**

**10.1.-** Nivel de organización. Presentar suficiente información respecto los solicitantes, enunciar documentos e instrumentos organizativos de aplicación que sustenten la organización, técnico-administrativa, incluir nombre y puestos de los integrantes del Comité de Seguimiento de la comunidad o empresa comunitaria indígena que participan en el proyecto.

**10.2.-** Apoyos y Créditos. Describir los apoyos que ha recibido como comunidad o empresa comunitaria indígena, anexar en su caso, documento que avale el historial crediticio, así como su relación actual con otras instituciones de apoyo que les hayan otorgado algún beneficio sin que exista duplicidad con lo solicitado.

**11.- Impacto.**

**11.1.-** Impacto Económico. Mostrar el beneficio económico y las fuentes de ingreso a generar por ciclo de producción.

**11.2.-** Impacto Ambiental. El proyecto debe mostrar que no se contraponen con las leyes y su reglamentación en la materia que le compete y enunciar la normatividad en materia sanitaria, comercial y de propiedad industrial aplicable al proyecto. La puesta en marcha no debe afectar el equilibrio ecológico, por lo cual se deberá de incluir un análisis de: El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, la fuente de abastecimiento de agua, la conservación y uso adecuado del suelo, la flora y fauna (en caso de ser nociva que acciones se implementarán para no afectar al proyecto y al medio ambiente), así como las ecotecnias y ecotecnologías a implementar para disminuir el impacto ambiental.

**11.3.-** Impacto Social. El proyecto deberá mostrar las fuentes de ingreso y los jornales a generar, realizando el análisis de las fuentes de ingreso generadas. En su caso considerar los beneficios diferentes a los económicos como la obtención de herramientas organizativas, capacitación, calidad humana, canasta básica, autosuficiencia, integración familiar, etc.

**12.- Análisis de riesgo.** Describir los principales riesgos internos y externos identificados dentro del diagnóstico participativo del proyecto, para lo cual deberá proponer las alternativas para su amortiguación.

**13.- Análisis de sensibilidad.** Realizar un análisis de los efectos al proyecto de los principales factores de riesgo, determinando su sensibilidad a los mismos.

**14.- Anexos.**

- Cotizaciones actualizadas (Cuando menos tres cotizaciones que contengan los datos mínimos comerciales).
- Memoria de cálculo.
- Avalúos (En su caso).
- Permisos respectivos,
- Croquis o plano de construcción de la obra civil en su caso.
- Proyecto en versión electrónica e impreso.

**15.- Términos de Referencia para la Asistencia Técnica del Proyecto.**

Los procesos de desarrollo de la asistencia técnica y la capacitación deberán mostrar congruencia, interrelación, objetividad, mensurabilidad, temporalidad, contenido, necesidad, calidad y costo. Otra característica de la asistencia técnica es que será objeto de seguimiento, por lo cual aplicará la supervisión y el reporte de avance físico y financiero.

**15.1.- Asistencia Técnica.** En congruencia con el proyecto, proponer la asistencia técnica a otorgar, considerando los siguientes apartados:

- Objetivos y metas
- Descripción de contenido de los temas de asistencia técnica.
- Cartas descriptivas.
- Actividades a realizar para el cumplimiento de cada tema.
- Materiales y equipo necesario para dar la asistencia técnica.
- Calendario de cumplimiento de las actividades.
- Instancia responsable de ejecutar la asistencia técnica.
- Perfil de responsables que impartirán la asistencia técnica.
- Currículum Vitae en el que se muestre la experiencia en la materia del personal que impartirá la asistencia técnica.
- Costo de la asistencia técnica (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos, entre otros).

**15.2.- Capacitación.** En congruencia con el proyecto, proponer la capacitación a otorgar, considerando los siguientes apartados:

- Objetivos y metas
- Descripción del contenido de los temas de capacitación.
- Carta descriptiva
- Actividades a realizar para el cumplimiento de los temas de capacitación.

- Materiales y equipos para implementar la Capacitación.
- Instancia responsable de implementar la capacitación.
- Perfil de responsables que impartirán la capacitación.
- Costo de la capacitación (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos, entre otros).

**NOTA:** La presentación de las actividades de asistencia técnica y capacitación del proyecto, tiene el carácter de obligatoriedad independientemente de que se considere o no el pago en el presupuesto solicitado.

### Anexo 3. Minuta de validación de campo

En la Comunidad o Localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas, se encuentran reunidos (as) los (as) integrantes de la Comunidad Indígena y/o Afromexicana denominada \_\_\_\_\_ y personal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para llevar a cabo la validación de campo del Proyecto Económico, de Turismo de Naturaleza y/o Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático, con impacto comunitario, denominado \_\_\_\_\_ que se identifica con el número de registro \_\_\_\_\_.

#### INFORMACION GENERAL

1. ¿El proyecto surgió del proceso de Planeación Participativa de la Comunidad? SI ( ) NO ( )
2. Fecha en que se realizó el proceso de Planeación Participativa de la Comunidad: \_\_\_\_\_
3. ¿Cuenta con el Aval de la Asamblea Comunitaria? SI ( ) NO ( )
4. Fecha en que se realizó la Asamblea Comunitaria: \_\_\_\_\_
5. ¿Quién de los integrantes es servidor público en activo o en licencia o familiar en primer grado de algún servidor público en activo o en licencia?
6. ¿Cuál es la actividad económica a desarrollar?, Productiva ( ), Turística ( ), Acciones de Mitigación y Adaptación a Los efectos del Cambio Climático ( ).
7. ¿Cuál es la principal vocación productiva de la Comunidad? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
8. ¿El proyecto es acorde con la vocación y potencial productiva de la comunidad?, y ¿corresponde a las condiciones climáticas del lugar?, Sí ( ), No ( ), ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
9. ¿Cuál es la modalidad de apoyo del proyecto? Marque la opción la que corresponda:
  - a) Proyecto comunitario de autosuficiencia alimentaria ( ).
  - b) Proyecto comunitario de producción primaria para cadena de valor ( ).
  - c) Proyecto comunitario de transformación para cadena de valor ( ).
  - d) Plan de Negocios de Turismo de Naturaleza ( ).
  - e) Infraestructura y equipamiento de Turismo de Naturaleza ( ).
  - f) Consolidación de Turismo de Naturaleza ( ).
  - g) Inicio de Cambio Climático ( ).
  - h) Fortalecimiento de Cambio Climático ( ).

#### DESARROLLO DE LA VISITA Y REUNIÓN

**Respecto a la experiencia y conocimientos, los integrantes de la Comunidad manifestaron que:** (Mencionar desde hace cuantos años se dedican a la actividad económica, turística, y/o acciones de

mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, precisando en su caso, cuál fue el volumen de ventas y los ingresos que obtuvieron el año pasado, y cuánto estiman vender con el proyecto).

---

---

---

**Respecto a los objetivos y metas del proyecto, los integrantes de la Comunidad manifestaron que:**

---

---

---

**1.- Aspecto de Mercado** (Describa las prácticas que desarrolla o desarrollará en el proceso de comercialización, por ejemplo: el producto terminado que comercializará la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígenas y Afromexicana, presenta evidencias de valor agregado; el mercado que atenderá el proyecto es local, municipal, estatal, nacional o de exportación; el producto que ofertará muestra evidencias en calidad y presentación. Asimismo, es importante señalar el volumen de producción a comercializar o a vender y el precio de venta de los productos y subproductos, identificando si la producción anual, mensual, por ciclo o en determinada temporada).

---

---

---

---

¿Cuáles son los productos y/o subproductos que genera el proyecto? Señale cuál es la presentación.

---

---

---

¿Cuál es el mercado en donde se van a comercializar los productos y/o subproductos?

---

---

---

¿El producto y/o subproducto es de venta directa al consumidor o a través de intermediarios?

---

---

---

¿Cuál es el volumen de producción y los ingresos que tienen actualmente por tipo de producto y/o subproducto?

---

---

---

¿Cuál es el volumen de producción, precios de venta y los ingresos que estiman obtener por tipo de producto y/o subproducto?

---

---

---

¿Quiénes son y en donde se ubican los principales competidores del proyecto?

---

---

---

**2.- Aspecto Técnicos.** Señale cuál es el lugar en donde se localiza el proyecto, precisando algún tipo de referencia.

---

---

Describa cual es la infraestructura productiva, equipo, maquinaria, herramientas y utensilios, con los que cuenta la Comunidad para el desarrollo del proyecto.

---

---

¿Cuál es el tipo del régimen de propiedad del terreno en donde se ubicará el proyecto? (Comunal, Ejidal, pequeña propiedad).

---

---

¿Cuál es el tipo de documento con el que acreditan la propiedad o posesión de terreno en donde se ubicará el proyecto? (Certificado de Derechos Agrarios, Certificado de Tierras de Uso Común, Escritura Pública, Contrato de Comodato, entre otros). En el caso del tipo de propiedad social se requiere la Anuencia de la Asamblea de los Bienes Comunales o Ejidatarios.

---

---

¿Cuáles son los servicios con los que cuenta el lugar en donde se ubicará el proyecto? (agua, energía eléctrica, teléfono, drenaje, entre otros).

---

---

¿El lugar en donde se ubicará el proyecto tiene viabilidad operativa? (Describa el tipo de acceso al mercado precisando si es a través de caminos o brechas, terracería o carretera pavimentada, así como el tiempo estimado).

---

---

¿Cuál es el tipo de paquete tecnológico a utilizar? (Describa si es convencional o considera el uso de ecotecnias y ecotecnologías que no dañen el medio ambiente como, por ejemplo: uso de insecticidas y abonos orgánicos, captación de agua de lluvia, riego por goteo, micro túneles, lombricultura, cercas vivas, conservación de suelos, sistemas agroforestales, producción de plantas como fuente de proteína, entre otras).

---

---

¿La comunidad cuenta con roles de trabajo distribuidos de acuerdo a la etapa del proceso productivo?

---

---

¿Los insumos, materia prima, materiales y equipo, son de la región y suficientes? y se localizan cerca del lugar en donde se ubicará el proyecto (señale lugar, distancia y tiempo aproximado).

---

---

---

**3.- Aspectos Económicos.** Los conceptos de inversión solicitados por la Comunidad, son congruentes e indispensables conforme al tipo y modalidad de apoyo, para la puesta en marcha del proyecto.

---

---

¿El monto solicitado en cada uno de los conceptos de inversión, son congruentes con los precios actuales del mercado y cotización correspondiente? \_\_\_\_\_

---

---

¿Cuáles son los costos de producción del proyecto y qué conceptos se consideran?, por ejemplo: compra de insumos, materia prima, combustible; pago de energía eléctrica, gas, agua, teléfono; pago de flete, entre otros.

---

---

¿Cuáles son los ingresos del proyecto y qué conceptos se consideran de acuerdo al tipo de producto y subproductos?, Señalar la cantidad de producto que se estima comercializar, unidad de medida y precio de venta; con el propósito de determinar los ingresos por venta.

---

---

¿Cuáles son las utilidades que se estima genere con el proyecto? Con base en los costos de producción e ingresos por venta, determinar si el proyecto presenta una rentabilidad de la actividad económica.

---

---

**4.- Aspectos Sociales.** ¿Cuál es el número de familias que se beneficiará con el proyecto, así como, el número de empleos directos e indirectos que se estima generar?

---

---

Mencione si el proyecto considera una mejora de los ingresos de los beneficiarios y en qué aspectos mejorará las condiciones de bienestar de los integrantes.

---

---

¿Existen proyectos similares en la comunidad?, De ser el caso, señalar si han existido beneficios positivos en el desarrollo en la comunidad.

---

---

Como resultado de la revisión y análisis de información de los aspectos de mercado, técnicos, económicos y sociales, se hace la siguiente conclusión de la visita de campo:

Con observaciones \_\_\_\_\_

Especificar  
cuales \_\_\_\_\_

Sin observaciones \_\_\_\_\_

**Nota: cuando el resultado sea observado, se mencionarán las observaciones o recomendaciones generadas de la visita.**

Anexar memoria fotográfica de la visita de campo, que incluya infraestructura, equipo o equipamiento, lugar donde se ubica o ubicará el proyecto, entre otros aspectos que reflejen las condiciones actuales del sitio o proyecto propuesto para su apoyo.

Se da lectura a lo descrito como visita y desarrollo de la reunión y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente minuta siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día y fecha de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.

#### Anexo 4. Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".*

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

*"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 2**

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.”

#### **“Artículo 4**

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2....

3...”

#### **“Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.”

#### **“Artículo 7**

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3...

4...”

#### **“Artículo 23**

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.**

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez **su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.**”

“Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“Artículo IX. Personalidad jurídica

II. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“Artículo XXIX. Derecho al desarrollo

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

4...

5. Los pueblos indígenas tienen el derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible,

a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos”

**“Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11/12/2019, establece en su artículo 25 lo siguiente:

**“Artículo 25. ....**

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, **podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;**

V. **Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;**

VI. a la VIII...”

Asimismo, establece en su artículo 3 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **“EL INSTITUTO”**.

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **“EL PROGRAMA”**, deberán sujetarse a las Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

II. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **“EI INSTITUTO”** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracción XXXVI, establece lo siguiente:

**“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

**Artículo 4.** *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

**I.** *Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afroamericano en el marco de la Administración Pública Federal;*

**II. a la V.** ...

**VI.** *Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano;*

**VII. a la VIII.** ...

**IX.** *Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afroamericanas, así como fortalecer su participación en todos los ámbitos, reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas;*

**X. a la XIV.** ...

**XV.** *Apoyar los procesos de reconocimiento, protección, defensa y conservación de las tierras, territorios, bienes y recursos naturales de los pueblos indígenas, de conformidad con la normatividad aplicable;*

**XVI.** *Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas y afroamericano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;*

**XVII. a la XXIV.** ...

**XXV.** *Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano;*

**XXVI.** *Elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas;*

**XXVII.** *Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento;*

**XXVIII.** *Apoyar e impulsar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, en especial, el sistema de la milpa, para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria;*

**XXIX. a la XXXI.** ...

**XXXII.** *Concertar acciones con los sectores social y privado, en coordinación con los pueblos indígenas y afroamericano, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de dichos pueblos;*

**XXXIII. a la XXXIV.** ...

**XXXV.** *Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano, bajo criterios justos y compensatorios.*

...

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII. a la XLVIII. ...”.**

IV. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

V. Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" de "**EL PROGRAMA**" establecen como objetivo general: *“Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas en las regiones indígenas de atención focalizada y prioritaria, definidas por el Instituto mediante la implementación de proyectos económicos; turísticos; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; generación de valor agregado; acceso al crédito y apoyo a la comercialización; con impacto comunitario y regional, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar la integración de cadenas de valor, a fin de promover el desarrollo integral, intercultural y sostenible en dichas regiones.”.*

## DECLARACIONES

### I. Del "INSTITUTO":

**I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

**I.2** Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

**I.3** Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Poder General que se contiene en la Escritura número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Licenciado \_\_\_\_\_.

**I.4** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### II. De "EL BENEFICIARIO"

#### (DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA COMUNIDAD)

II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del o del (los) predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

*(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA)*

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la Fe de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, con folio \_\_\_\_\_, que está constituida por \_\_\_\_\_ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) \_\_\_\_\_ y/o afromexicano.

II.2 Que \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del o de los predios involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 1º, 2º, 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; \_\_, \_\_ y \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**"; "**LAS PARTES**" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "**EL PROGRAMA**" conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente es contribuir al fortalecimiento de la economía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante la implementación del Proyecto Económico con Impacto Comunitario; Proyecto Comunitario de Turismo de Naturaleza y Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático. Por este motivo "**LAS PARTES**" suscriben el presente instrumento, para el desarrollo del proyecto denominado \_\_\_\_\_, en adelante el "**PROYECTO**".

**SEGUNDA. APORTACIÓN.** Para el logro del objeto del presente Convenio, el "**INSTITUTO**" entregará a "**EL BENEFICIARIO**" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ /100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para el "**PROYECTO**" \_\_\_\_\_, con monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ /100 M.N.), la cual será ministrada para su aplicación en los conceptos autorizados al mismo, según el anexo técnico que se agrega al presente Convenio, como **ANEXO I**; quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto, en apego a lo dispuesto en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" del "**PROGRAMA**". El beneficiario aportará la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ /100 M.N.), en (especificar recursos económicos, especie o mano de obra).

Los recursos a que se refiere la presente Cláusula, se radicarán directamente por el "**INSTITUTO**" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "**EL BENEFICIARIO**", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a el "**INSTITUTO**", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el Ejecutivo Federal, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO". "EL BENEFICIARIO" se compromete a:**

- I. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con **"EL PROYECTO"**;
- II. Iniciar la ejecución de **"EL PROYECTO"** a más tardar 10 (diez) días hábiles después de haber recibido los recursos;
- III. Aportar la cantidad que le corresponde de acuerdo a lo establecido en este Convenio;
- IV. Ejecutar en forma satisfactoria **"EL PROYECTO"**, así como operar y administrar los recursos públicos que se le otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo;
- V. Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**;
- VI. Entregar a el **"INSTITUTO"** copia de la comprobación de los gastos realizados en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, debiéndose presentar el original para su cotejo de acuerdo a **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- VII. Entregar a el **"INSTITUTO"** un informe dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes sobre el avance de metas y ejecución de los recursos y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todos los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**;
- VIII. Notificar a el **"INSTITUTO"**, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal. *(En el caso de comunidades, deberá notificarse también a la entidad federativa y al municipio de los cuales forme parte, para los registros correspondientes);*
- IX. Facilitar y dar acceso a los servidores públicos vinculados a **"EL PROYECTO"**, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo;
- X. Informar anualmente a el **"INSTITUTO"**, del comportamiento de operación y estado financiero de **"EL PROYECTO"** durante el año fiscal en que recibe apoyo del mismo;
- XI. Cumplir en tiempo y forma con **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes que rigen **"EL PROGRAMA"**;
- XII. Utilizar los apoyos que le otorgue el **"INSTITUTO"**, única y exclusivamente para los fines autorizados;
- XIII. Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; *(En el caso de comunidades: realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos), respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;*
- XIV. Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el **"INSTITUTO"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento, y
- XV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, así como los establecidos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se compromete a:**

- I. Asignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo I** de este instrumento.
- II. Dar seguimiento a "**EL PROYECTO**" autorizado, y
- III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "**EL BENEFICIARIO**".

**QUINTA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" del "**PROGRAMA**", el "**INSTITUTO**" designa como responsable a \_\_\_\_\_ Director(a) del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de "**EL INSTITUTO**" en \_\_\_\_\_; por su parte, "**EL BENEFICIARIO**" designa a los que suscriben el presente Convenio.

**SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que no sean devengados deberán reintegrarse a la Oficina de Representación o al Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de el "**INSTITUTO**" antes del 31 de diciembre de \_\_\_\_.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a el "**INSTITUTO**" por "**EL BENEFICIARIO**" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los dos supuestos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "**EL BENEFICIARIO**" a través de la Oficina de Representación o del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de el "**INSTITUTO**", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización de "**EL PROYECTO**" serán responsabilidad exclusiva de "**EL BENEFICIARIO**", por lo que en ningún caso el "**INSTITUTO**" podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA. BUENA FE. "LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; que es la simple manifestación de voluntades y que, para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

**NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. "EL BENEFICIARIO"** se compromete a apoyar a el "**INSTITUTO**" en la promoción de la contraloría social de "**EL PROGRAMA**", en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información, así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

*(En el caso de comunidades se deberá incluir: Se deberá promover y privilegiar la participación de la asamblea comunitaria en las distintas tareas y procesos; fomentando que sean sus formas de organización tradicional las que realicen las tareas de contraloría social; acompañen las acciones, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados a "**EL PROGRAMA**", en un esquema de rendición de cuentas y reciban información de la ejecución de las obras.)*

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas, "**EL BENEFICIARIO**" solo podrá divulgar información con la autorización previa y expresa del "**INSTITUTO**".

"**EL BENEFICIARIO**" otorga su consentimiento para que el presente instrumento sea publicado en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, "**EL BENEFICIARIO**" reconoce que la obtención y tratamiento de sus datos personales por parte del "**INSTITUTO**" son lícitos y pertinentes atento a este acuerdo de voluntades, por lo que "**EL BENEFICIARIO**" manifiesta que fue debidamente informado del área y persona que los tiene bajo su resguardo. Dicha información se encuentra contenida en el aviso de privacidad de "**INSTITUTO**".

**DÉCIMA SEGUNDA. USO DE LOS RECURSOS.** En el caso de que “**EL BENEFICIARIO**” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, el “**INSTITUTO**”, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultado para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**DÉCIMA CUARTA. LEYENDA.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “**EL PROGRAMA**”, deberán incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en \_\_\_\_\_, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

POR EL “**INSTITUTO**”

POR “**EL BENEFICIARIO**”

C. \_\_\_\_\_

CC. \_\_\_\_\_

(Nombre y Cargo)

(Nombres y Cargos)

“*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”.

#### ANEXO I del Convenio de Concertación

Estado	Municipio	Localidad	CCPI	Nombre del Grupo	Nombre del Proyecto	Aportación INPI

#### ANEXO 5. Integración de Expediente

Documento	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario	Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza		Acciones para la Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático con impacto comunitario
	Comunidades	Comunidades	Empresas Comunitarias Indígenas	Comunidades
<b>Registro:</b>				
Solicitud de apoyo (Anexo 1).	X	X	X	X
Proyecto Simplificado (Anexo 2 y Anexo 2A). En el caso de la modalidad de Proyectos de Transformación para	X			X

Cadenas de Valor, se requiere Plan de Negocios que incluya la corrida financiera (Anexo 2B)				
Términos de Referencia para la Presentación de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza y formulación de Planes de Negocio (Anexo 7 y Anexo 7A, respectivamente).		X	X	
Copia de la Minuta o Acta del proceso de Planeación Participativa, convocado y validado por el Instituto.	X	X	X	X
Acta de Asamblea Comunitaria que valide el proyecto solicitado (Anexo 9A).	X	X	X	X
<b>Requisitos para solicitudes autorizadas:</b>				
Acuse de formato solicitud.	X	X	X	X
Acta de integración del Comité de Seguimiento firmada por todos sus integrantes y en la cual se designe como presidente a la persona que firma la solicitud (Anexo 9)	X	X		X
Copia de identificación oficial vigente (con fotografía) de cada uno de los integrantes de la comunidad.	X	X	X	X
Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en el presente ejercicio	X	X	X	X

fiscal y Acta de nacimiento legible de todos los integrantes.				
Carta compromiso (escrito libre) de mantener el Proyecto vigente y en operación posterior a la conclusión del ejercicio fiscal, con excepción de la formulación de Planes de Negocio de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.	X	X	X	X
Manifestación escrita, firmada por la instancia solicitante expresando no estar tramitando ante otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto salvo en los casos de mezcla de recursos que se justifiquen y sean complementarios.	X	X	X	X
Manifestación escrita, firmada por la instancia solicitante, expresando que ningún integrante es servidor público en activo o en licencia, ni tampoco familiar en primer grado de algún servidor público en activo o en licencia.	X	X	X	X
Documento que acredite ante la Oficina de Representación y los CCPI's, la propiedad o posesión del predio en que se ejecutarán las obras que comprende el proyecto a nombre de la instancia solicitante del apoyo (Por	X	X	X	X

ejemplo: escritura, contrato de comodato, entre otros).				
Datos de la cuenta bancaria mancomunada de ahorros a nombre del/la representante de la instancia solicitante y de al menos otro/a integrante, en donde se especifique la CLABE interbancaria con 18 dígitos; así como comprobante de que la cuenta se encuentra activa.	X	X	X	X
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).			X	
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).			X	
<b>Documentación adicional:</b>				
Acta de Sesión del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes de Apoyo.	X	X	X	X
Minuta de validación de campo.	X	X	X	X
Oficio de observaciones de la validación de campo y la respuesta de la comunidad.	X	X	X	X

Oficios de: Autorización del proyecto dirigido a los solicitantes, De solicitud de recursos de la Oficina de Representación o CCPI a la URP, y De ministración de recursos de la URP a la Oficina de Representación o CCPI.	X	X	X	X
Minutas generadas durante las visitas a la comunidad.	X	X	X	X
Acta Entrega-Recepción o de Conclusión de Acciones.	X	X	X	X
Copia de la documentación comprobatoria de los recursos.	X	X	X	X
Encuesta para el Seguimiento y Monitoreo a los Proyectos Económicos con impacto Comunitario y turísticos; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático	X	X	X	X

#### Anexo 6. Acta de Entrega-Recepción.

En la comunidad o localidad de <nombre de la comunidad o localidad>, municipio de <nombre del municipio>, del estado de <nombre del estado>; siendo las <horas>horas del día <día>de <mes>del <año>, se reunieron en las instalaciones de <nombre de la sede>, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entrega-recepción del Proyecto denominado: <nombre del proyecto con núm. de Folio XXXXXXXXXXX >, el cual fue ejecutado por: <nombre de la instancia ejecutora "Oficina de Representación o CCPI del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)>.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas del INPI, con las siguientes aportaciones en pesos:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el <fecha de inicio del proyecto (día/mes/año) > y se concluyó el <fecha de término del proyecto (día/mes/año) > y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, el funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos aportados al proyecto, el cual ha cumplido los objetivos planteados.

Acto seguido, constatan la entrega del proyecto (al o a la) <comunidad y empresa comunitaria.>, quien recibe el proyecto y cuenta con los documentos que respaldan su ejecución y manifiesta explícitamente el compromiso de vigilar y sufragar su correcta operación, enfatizando que en caso de que el proyecto incluya infraestructura, el ejecutor se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la normatividad aplicable vigente en la materia.

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

**Entrega el proyecto**

Firma

\_\_\_\_\_  
<Director del CCPI o quien entrega el proyecto>

**Recibe el proyecto**

Firma

\_\_\_\_\_  
<Representante de los beneficiarios que reciben el proyecto>

**Testigos**

Firma

\_\_\_\_\_  
<Representante de la autoridad local>

Firma

\_\_\_\_\_  
<Responsable del Programa en el CCPI>

**Instructivo:** Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de <https://www.gob.mx/inpi>. Presentar el número de ejemplares de acuerdo con el número de participantes. En caso de participar más personas, adicionar hoja con los nombres y firma.

**Anexo 6A. Acta de Cierre.**

En la comunidad o localidad de <nombre de la comunidad o localidad>, municipio de <nombre del municipio>, del estado de <nombre del estado>; siendo las <horas> horas del día <día> de <mes> del <año>, se reunieron en las instalaciones de <nombre de la sede>, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia

--	--	--

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de conclusión de acciones del proyecto denominado: <nombre del proyecto con núm. de Folio XXXXXXXXXXXX >, el cual fue ejecutado por: <nombre de la instancia ejecutora "Oficina de Representación o CCPI del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)>.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas del INPI, con las siguientes aportaciones en pesos:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el <fecha de inicio del proyecto (día/mes/año) > y se concluyó el <fecha de término del proyecto (día/mes/año) > y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación la situación actual que guarda el Proyecto (definir en este apartado la situación operativa real en este Acto, en cuanto a su funcionamiento (opera, no opera u operación parcial), la correcta aplicación, comprobación de los recursos y el cumplimiento del objetivo planteado y metas autorizadas).

Acto seguido, constatan la conclusión de las acciones (definir en este apartado de manera breve y concreta la situación respecto a la o las problemáticas que se presenten con la comunidad y empresa comunitaria indígena, las problemáticas en la localidad o aledaños donde se realizó el proyecto, o las acciones jurídicas que haya emprendido la comunidad y empresa comunitaria indígena, ante la PGR; formando parte de esta Acta las actas de hechos, circunstanciadas o las denuncias penales presentadas ante el ministerio público federal).

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

**Entrega el proyecto**

Firma

\_\_\_\_\_  
<Director del CCPI o quien entrega el proyecto>

**Recibe (o concluye) el proyecto**

Firma

\_\_\_\_\_  
<Representante de los beneficiarios que reciben el proyecto>

**Testigos**

Firma

\_\_\_\_\_  
<Representante de la autoridad comunitaria>

Firma

\_\_\_\_\_  
< Responsable del Programa en el CCPI>

**Instructivo:** Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de <https://www.gob.mx/inpi>. Presentar el número de ejemplares de acuerdo con el número de participantes. En caso de participar más personas, adicionar hoja con los nombres y firma.

**Anexo 6 B. Acta de Conclusión**

Tipo de apoyo: Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza

ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN SU TIPO DE APOYO PROYECTOS COMUNITARIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_(1) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA EL (GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA), DENOMINADA \_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(5) \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_(6) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(6) \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_(7) \_\_\_\_\_, MIEMBROS DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_(7) \_\_\_\_\_,

MUNICIPIO \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_. CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES CIVILES O TRADICIONALES, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPONSABLES DEL (GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA) DENOMINADA: \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ Y CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD, CON EL OBJETO DE REALIZAR DE MANERA OFICIAL EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, EL CUAL HA SIDO CONCLUIDO AL 100%.

LA REUNIÓN SE REALIZA DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. REGISTRO DE ASISTENTES. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
- III. ACTO DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO
- IV. ACUERDOS Y TAREAS
- V. FIRMA Y SELLO DE LOS PARTICIPANTES

EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REALIZÓ EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES Y LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, OBSERVÁNDOSE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL INPI, AUTORIDADES CIVILES O TRADICIONALES, REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, RESPONSABLES Y SOCIOS DEL (GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA) BENEFICIADA (O).

COMO SEGUNDO PUNTO Y HACIENDO USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL (INPI), C. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, CON CARGO \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CENTRO COORDINADOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL INPI EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, INFORMA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA REUNIÓN, SEÑALANDO QUE EL PROYECTO APOYADO HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE CONFORME A LOS CONCEPTOS DEFINIDOS Y AUTORIZADOS EN EL PROYECTO EJECUTIVO.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. \_\_\_\_\_(12\_)\_\_\_\_\_, REPRESENTANTE DEL (GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA) DENOMINADA: \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, RINDE UN INFORME DETALLADO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ QUE RECIBIÓ APOYO A TRAVÉS DEL PROGRAMA, EN SU TIPO DE APOYO PROYECTOS COMUNITARIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, POR UN MONTO DE: \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, MISMO QUE TUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS: \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_.

DE IGUAL MODO Y COMO RESPALDO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS BENEFICIARIOS HACEN ENTREGA DE COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN EL EJERCICIO DE LOS APOYOS OTORGADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO AL C. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, QUE FUNGE COMO REPRESENTANTE DEL INPI.

VALIDANDO Y COMPLEMENTANDO LA INFORMACIÓN ANTERIOR, EL C. \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, CON CARGO \_\_\_\_\_ DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, HACE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS ADQUISICIONES QUE SE REALIZARON CON LOS RECURSOS RECIBIDOS:

(16)

N/P	BIEN ADQUIRIDO / PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO
	<b>TOTAL</b>		

(SE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA COMPROBACIÓN ORIGINAL)

POSTERIOR A LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE PRESENTAN LOS BENEFICIARIOS AL INPI, LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN AVALAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO, LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS; ENCONTRÁNDOSE ÉSTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS COMO SE ESTABLECE EN EL PROYECTO AUTORIZADO Y EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON NÚMERO \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ SIGNADO CON FECHA \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, POR LO QUE LOS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA Y LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN NO TIENEN OBJECIÓN EN QUE SE REALICE EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA.

COMO CUARTO PUNTO, LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIADA ARRIBA MENCIONADA, SE COMPROMETEN A GENERAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE EL PROYECTO CITADO INICIE OPERACIÓN A LA BREVEDAD Y SEA AUTOSUFICIENTE EN LO FUTURO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DA POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_ HORAS DEL \_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

(21)

**POR EL INPI**

**(OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CCPI)**

**EN LA ENTIDAD FEDERATIVA**

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**POR LA ORGANIZACIÓN \_\_\_\_\_**

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**POR LA CONTRALORÍA SOCIAL**

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**POR LAS AUTORIDADES LOCALES O TRADICIONALES**

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**POR LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN**

**NOMBRE**

**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**NOTA:** SE DEBERÁN ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS PARA EL REGISTRO Y FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

<b>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO TIPO DE APOYO PROYECTOS COMUNITARIOS DE TURISMO DE NATURALEZA.</b>	
1	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CELEBRA EL ACTA DE CONCLUSIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL INPI (REPRESENTANTE ESTATAL O DIRECTOR(A) DEL CCPI) QUE CORRESPONDA.
2	CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INPI QUE CELEBRA EL ACTA DE CONCLUSIÓN.

3	NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO EL REPRESENTANTE DEL INPI QUE CELEBRA EL ACTA.
4	NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, QUE SIGNA EL ACTA DE CONCLUSIÓN DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA.
5	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA QUE CORRESPONDA (PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO).
6	CARGOS DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA APOYADA (PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO).
7	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO.
8	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE LA LOCALIDAD.
9	ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO.
10	NOMBRE DEL PROYECTO, DEBE COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE APOYO Y REGISTRADO EN EL SIPP, PROYECTO EJECUTIVO Y CONVENIO DE CONCERTACIÓN.
11	NOMBRE DEL CCPI O REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL INPI QUE ATENDIÓ EL PROYECTO
12	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO, EMPRESA, ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, BENEFICIADA.
13	MONTO DEL APOYO AUTORIZADO AL PROYECTO
14	ENUNCIAR DE MANERA BREVE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
15	NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL
16	ENLISTAR LOS CONCEPTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADQUIRIDOS CON EL APOYO RECIBIDO
17	NÚMERO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CCPI DEL INPI EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
18	FECHA DE ENTREGA DE RECURSOS A LOS BENEFICIARIOS, DEBE CORRESPONDER A LA ESTIPULADA EN CONVENIO DE CONCERTACIÓN
19	HORA DE TÉRMINO DE LA REUNIÓN
20	DÍA, MES Y AÑO QUE SE FIRMA EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.
21	FIRMAS Y SELLOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE CONCLUSIÓN DE OBRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO.

### **Anexo 7. Términos de Referencia para la Presentación de**

#### **Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza**

##### **1. Carátula:**

Razón social de la organización legalmente constituida o núcleo agrario que presenta el proyecto:

Datos de la Empresa:			
Nombre comercial de la empresa:			
Localidad:	Municipio:	Estado:	
R.F.C.:	E-mail:	Página Web:	
Domicilio Fiscal:			
CLABE bancaria:	Banco:	Sucursal:	
Fecha de Constitución de la empresa:			
Número de Registro SIPP:			
Datos Representante Legal			
Nombre:			
RFC:	Tel. Fijo:	Cel:	
Domicilio:			
E-mail:			
Datos consultor:			
Nombre empresa consultora			
Tel:	Domicilio:		
Fecha elaboración Proy:	Nombre asesor:		
Monto solicitado al INPI:		Monto aportado beneficiarios:	
Objetivos del proyecto:			
Objetivo general:			
Objetivo específico: (Al menos 3 )			
Metas: (Al menos 3)			

## 2. Proyecto Ejecutivo.

**Antecedentes de la organización**, (incluyendo actividades, integrantes, apoyo económico que hayan obtenido de otro programa) y número de apoyos otorgados por la Institución.

**Diagnóstico de la situación actual de la organización**; Organización administrativa, financiera, proceso técnico y recursos humanos.

Adicionalmente se deberá realizar en escrito libre un documento que desarrolle el proyecto, el cual se presentará con el contenido único, la información debe contener los conceptos de apoyo que se solicitan en el presente ejercicio fiscal, así como la descripción del proyecto integral en su conjunto, la elaboración del proyecto deberá ser realizada a través de un proceso de planeación participativa y cubrir los siguientes rubros:

1. Carátula.
2. Descripción interna de la organización o núcleo agrario (comunidad o ejido), para dar seguimiento a este proyecto, indicando nombre de responsables y funciones.
3. Actividades productivas actuales de los integrantes de la organización o núcleo agrario y porcentaje de participación en el proyecto.
4. Análisis FODA (Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de la organización o núcleo agrario que derive en estrategias de acción que permitan reforzar el análisis realizado.
5. **Justificación del proyecto:** (justificar la viabilidad técnica, económica y social del proyecto).
6. **Balance:** ingresos y egresos del último año de la actividad económica (En su caso)
7. Fotografías de las instalaciones o del sitio donde se desarrollará el proyecto turístico.

### 2.1. Ubicación Geográfica

1. Mapa de ubicación
2. Mapa turístico (estatal y regional) indicando los destinos turísticos cercanos (centro de playa, pueblo mágico, ciudades patrimonio, zonas arqueológicas, etc.), así como las poblaciones aledañas que cuenten con servicios como terminales de autobuses, centros de salud, bancos, etc., así como las principales carreteras.
3. Mapa de accesibilidad en donde se señale cómo se llega al sitio en donde se desarrollará el proyecto o se ubica la empresa; marcando las vías primarias, secundarias y caminos, indicando condiciones de los mismos y recomendaciones para efectuar el viaje, así como distancias entre sitios (km) y tiempos de recorrido, temporadas transitables o intransitables de los caminos para llegar al área en donde se desarrolla el proyecto, rutas de transporte y terminales más cercanas considerando horarios de corridas (señalización existente).
4. Mapa georreferenciado del predio que señale claramente:
  - o La ubicación exacta del proyecto, indicando claramente los límites del predio, con coordenadas geográficas
  - o Extensión del predio donde se desarrollará el proyecto
  - o Ubicación proyectada de todas y cada una de las actividades y obras del proyecto.

### 2.2. Análisis ambiental

Si el proyecto se encuentra ubicado en un Área Natural Protegida o cercano a ella (Federal, estatal, municipal o comunitaria) indicar su nombre.

En todos los casos deberá incluirse:

- Características fisiográficas del lugar (Topografía, tipo de suelo, clima y altitud).
- Diversidad biológica incluyendo: tipo de ecosistema, vegetación existente, flora y fauna endémica, la existencia de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, la importancia biológica del sitio y su estado de conservación actual, así como las principales limitaciones de uso o restricciones de aprovechamiento en la zona de conservación y el área de restauración, si las hubiera.
- Hidrología indicando las principales corrientes y cuerpos de agua superficiales y subterráneos de la región, y sus características; asimismo, se reseñará las situaciones prevalecientes en lo que toque a las concesiones o derechos de uso de agua necesarios para el proyecto.
- Uso actual del suelo incluyendo zonas de conservación y restauración.
- Identificar las Zonas de riesgo (en caso de existir).
- Análisis socioeconómico del municipio en el que se desarrolla el proyecto, tomando en cuenta lo siguiente:

a. Aspectos Sociales: población total, población indígena, pueblos indígenas y afro-mexicanas, ingreso mensual promedio, índice de bienestar, niveles de marginalidad, actividades productivas locales, tenencia de la tierra e infraestructura básica.

b. Aspectos culturales: historia, pueblos indígenas, manifestaciones de la cultura (tradiciones, artesanías, gastronomía, danza, música), patrimonio histórico e intangible, así como museos y zonas tradicionales.

### 2.3. Análisis de mercado

Describir puntualmente los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio y su entorno inmediato para conocer las condiciones que permitan justificar la pertinencia del proyecto.

Analizar la oferta mencionando si existe un centro distribuidor o destino turístico que puede facilitar el atraer visitantes potenciales al sitio y estimación de número y características generales de visitantes que estos centros recibe.

Incluir una tabla por giro (hospedaje, alimentos, agencias de viajes, etc.) de todos los negocios turísticos del municipio donde se localizará el negocio y en sus alrededores, que contenga una breve descripción de sus características.

Analizar la competencia: Incluir una tabla de los negocios que prestan servicios similares al que se pretende desarrollar o ya está prestando servicios en la zona, señalando sus características (ubicación, servicios que ofertan, instalaciones con que cuentan, precio de sus servicios, tipo de turistas que recibe y perfil edad, procedencia, motivo de viaje, nivel socioeconómico, etc.), indicar cómo se promocionan y la afluencia por temporada (número de visitantes en una semana en temporada alta y en una semana en temporada baja, así como la afluencia anual), incluyendo un análisis que permita evaluar si los sitios son independientes, se complementan o son competencia entre sí. Señalar la fuente de información.

Análisis de la demanda: Presentar el perfil del turista potencial considerando: edad, sexo, origen, preferencias de viaje (solos, en pareja, con amigos, con su familia), actividades que realizan durante su visita, gasto promedio, número de noches de pernocta, tipo de transporte utilizado, etc.

Definir el segmento meta, describiendo el nicho de mercado que se ha determinado, justificando dicha selección.

Efectuar un sondeo de mercado mediante levantamiento de encuestas entre la población de localidades aledañas (mínimo 100 encuestas por punto de muestreo) para conocer su percepción del proyecto, respecto a los productos, instalaciones y/o servicios que ofertan u ofertarán en el sitio.

Presentar una propuesta de organigrama con la plantilla de trabajadores para la operación de la empresa, indicando las actividades a realizar por cargo,

Considerando el sondeo de mercado realizado, hacer una proyección realista del número de usuarios o clientes potenciales para cada servicio a ofertar, que sustenten la construcción de las instalaciones, la inversión solicitada y la viabilidad del proyecto.

### 2.4. Diseño del producto turístico

a) Recursos. - Enlistar (por orden de importancia y atraktividad los recursos naturales y culturales con los que cuentan, mencionando sus características (montaña, cueva, sótano, lago, río, cascada, gruta, zona arqueológica, etc.) y su denominación local, incluyendo una fotografía de cada uno de ellos. Señalar las temporadas de visita y las distancias respecto al área del proyecto.

b) Actividades. - Describir detalladamente (por orden de importancia y atraktividad) cuáles son las actividades que se desarrollarán y las características que las diferencian de cualquier otra actividad que se oferte en la región, describir detalladamente aquellas que ya se están ofertando y cuál será la mejora a realizar. En un mapa georreferenciado señalar los recorridos existentes o a implementar en la zona del proyecto para el desarrollo de alguna actividad, mencionando si son propias o están asociadas.

c) Servicios e instalaciones. - Describir el número y tipo de servicios, características de las instalaciones (indicando la capacidad de usuarios o total de unidades del equipo con que cuentan o, en su caso, a implementar), justificando el número o dimensiones de las instalaciones a desarrollar sobre bases

realistas, de acuerdo a la penetración en el mercado que tendrá el proyecto en los primeros 2 años de operación, así como la metodología utilizada para determinar esta estimación.

Describir el equipo a requerir para cada actividad y/o servicio a ofrecer, o en su caso, con el que se cuenta; la duración de recorridos, lugares de descanso, puntos clave y temporadas recomendadas para la operación de cada actividad, mencionar las medidas de seguridad en los servicios a ofertar, adquisición de seguros de cobertura amplia mediante el cual se cubra cualquier contingencia que pudiera presentarse durante la estancia de los visitantes en el sitio.

- d) Diseño de la infraestructura, mostrar mediante el diseño de la planta arquitectónica, cortes y fachadas las instalaciones a desarrollar considerando:
- i. Planos arquitectónicos que contengan como mínimo: planta de conjunto, planta arquitectónica, cortes, fachadas, planos constructivos (cimentación estructural e instalaciones de cada obra) planos georreferenciados impresos de las áreas de la ruta a construir a escala (1:20,000 o mayor) y archivo en formato .shpó .dwg en coordenadas UTM, datum WGS84.
  - ii. Diseño arquitectónico bioclimático (orientación, vientos dominantes, insolación natural para la generación de circulación de viento y aprovechamiento de la luz natural dentro de las edificaciones y muros).
  - iii. Considerar en el diseño elementos de arquitectura vernácula y de paisaje.
  - iv. Uso de colores, materiales y diseño de las instalaciones para maximizar el aprovechamiento del calor solar en climas fríos o minimizarlo en climas tropicales.
  - v. Uso de materiales regionales de extracción legal y que cumpla con los requisitos de manejo sustentable.
  - vi. La ubicación de las instalaciones no debe deteriorar el hábitat o interrumpir los procesos biológicos de especies nativas ni impedir la continuidad de los corredores biológicos.
  - vii. Uso de fuentes no convencionales de energía y utilización de equipo que cumpla con las normas de ahorro de energía.
  - viii. Sistema de captación de agua pluvial para uso interno y medidas o dispositivos de ahorro de agua.
  - ix. Consideran un sistema de tratamiento de aguas residuales (fosa séptica, canales de biofiltrado, laguna de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófitas o algún otro método alternativo de tratamiento o combinación de éstos).

Considerar dentro del diseño de las instalaciones los Lineamientos para discapacitados tanto en zona de acceso, senderos y espacios cerrados de acuerdo con la NOM-001-SSA2-1993.

En su caso:

- Muelles y embarcaderos con las condiciones mínimas necesarias de hidrodinámica en el caso de instalaciones para la realización de actividades acuáticas.
- Miradores y torres de observación configuradas armónicamente con el entorno.
- Sendero o sistemas de senderos previamente establecidos, que cuenten con sistema de marcaje y señalización informativa, restrictiva y preventiva.
- Área específica y delimitada para realizar fogatas para evitar que el fuego pueda propagarse tanto en el plano horizontal como en el vertical.

## 2.5. Programa de promoción y comercialización

1. Logotipo de la empresa y descripción de la imagen que desea proyectar al cliente (Presentar el Manual de Identidad Gráfica de la empresa).
2. Estructura de precios de cada uno de los servicios turísticos a ofertar.
3. Paquetes de servicios (a ofertar), incluyendo: características, precios, duración de recorridos y/o actividades, actividades opcionales, número de noches o días, número de personas como mínimo o máximo, en su caso indicar descuentos y paquetes en temporadas o fechas especiales, etc.
4. Descripción del material y cantidad que se producirá para promocionar la empresa, así como los mecanismos de promoción (pautado) que se utilizan o utilizarán para dar a conocer los servicios y

desglosar el costo de la promoción por medio publicitario a utilizar, material a producir e impacto que se estima lograr, así como la infraestructura y equipo con el que se cuenta o se requiere para este fin.

5. Describir cómo y dónde se venderán los servicios (directamente o a través de intermediarios). En caso de ser a través de intermediarios enlistar los nombres (personas físicas o morales) que intervendrán en este proceso.

6. En el caso de requerir la ubicación de señalamientos en carreteras, se tendrá que incluir el plan de señalización de acuerdo a lo estipulado a las leyes y normatividades que apliquen según sea el caso, para mejorar la accesibilidad a los sitios y recorrido por la ruta.

7. En caso de solicitar la instalación de espectaculares en carreteras, contar con los permisos correspondientes.

## **2.6. Programa de capacitación y asistencia técnica**

Si ya han recibido capacitaciones sobre temas relacionados con la operación de la empresa turística incluir una tabla con los cursos recibidos, fecha, tema, instructor y tipo de certificados obtenidos.

Requerimientos de capacitación a corto y mediano plazo para cada una de las áreas operativas de la empresa, indicando por cada taller o curso: objetivo, tema, programa, duración, número de participantes, capacidades que se adquieren al final del curso, calendario de impartición, costo, datos completos del instructor y tipo de certificación a obtener.

Requerimientos de asistencia técnica o acompañamiento, indicando: nombre del estudio o asesoría, objetivo, monto, actividades a desarrollar, calendario de actividades, datos del técnico o consultor y productos que entregará el consultor o asesor técnico.

Dentro de los requerimientos de capacitación se deberá considerar la realización de talleres de inducción para el grupo de trabajo, para el uso y mantenimiento de las diferentes ecotecnias instaladas.

## **2.7. Programa de buenas prácticas**

Elaborar un listado de proveedores locales para la compra de insumos elaborados o extraídos de la región.

Presentar un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos generados dentro de las instalaciones turísticas, considerando su separación secundaria, su almacenamiento temporal, transporte y su disposición, así como las acciones de reciclaje que se lleven a cabo con ese fin.

Presentar un programa de capacitación al personal y/o a la comunidad sobre el manejo y minimización de residuos sólidos urbanos.

Presentar un programa de aprovechamiento de residuos orgánicos (composta).

Elaborar un programa de monitoreo de las poblaciones de flora y fauna silvestre en zonas de conservación, verificando el mantenimiento de la cobertura vegetal original, y la estabilidad y permanencia de las poblaciones en general, de acuerdo a los indicadores seleccionados, definiendo responsables, tiempo y forma del monitoreo.

Realizar un programa de restauración o de acciones realizadas en áreas degradadas, cumpliendo con el trámite correspondiente.

Desarrollar un programa de conservación del hábitat, rehabilitación de la población y protección en el caso de que existan especies en alguna categoría de riesgo de conformidad con la NOM-059-SEMARNAT-2001.

No se considera la circulación de equipos motorizados terrestres en el área, excepto los transportes de carga, vigilancia y pasajeros en las zonas de acceso, en un área ubicada a una distancia suficiente que evite perturbación al hábitat de las especies de fauna silvestre.

## **2.8. Programa de ejecución**

Detallar las etapas previstas para el desarrollo integral del proyecto, presentando un calendario de obra que las incluya a todas (programación anual y mensual) con los alcances de cada etapa y los conceptos a construir, acorde con las actividades a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

## **2.9. Presupuesto**

- En su caso, conceptos e importes de las inversiones ya realizadas en el proyecto.
- Conceptos en que serán aplicados los recursos solicitados, por etapa de desarrollo, desglosando los montos de inversión en cada uno de ellos, (Inversión Fija, Diferida y Capital de Trabajo).
- Presentación de los costos, presupuestos y programas de inversión, en sus distintas etapas y periodos de tiempo (anual, semestral o mensual), mostrando su desglose por componentes, conceptos y categorías de gasto, conforme con el programa de ejecución.
- Identificar las fuentes de financiamiento de donde provendrían los fondos que se planea emplear para cubrir los distintos conceptos y componentes de los costos de inversión y operación.

#### **2.10. Análisis financiero**

- Proyecciones mensuales y anuales (desagregado por producto y servicio a ofrecer hospedaje, alimentación, senderos, caminatas, etc.) del número de visitantes que se espera recibir del primero al quinto año de operación, tomando como base el mercado meta, justifique las variaciones. En caso de que ya se encuentren en operación presentar el Registro de visitantes, en donde se demuestre el número de visitantes recibidos anualmente.
- Proyecciones de ingresos por ventas de servicios del primero al quinto año de operación (para el primer año ingresos mensuales y años siguientes podrán ser anuales), basada en la proyección de la demanda desagregada por producto y servicio a ofrecer, justificando las variaciones.
- Proyecciones mensuales y anuales de los costos y gastos de producción o gastos directos, generados por ofrecer los servicios del primero al quinto año de operación (para el primer año ingresos mensuales y años siguientes podrán ser anuales), tomando como base la proyección de demanda y ventas, justifique las variaciones.
- Proyecciones mensuales y anuales de los costos y gastos de ventas, administración, otros, así como gastos indirectos generados del primero al quinto año de operación (energía eléctrica, renta, agua, teléfono, seguros, promoción, publicidad, mantenimiento de infraestructura, etc. (para el primer año costos y gastos mensuales y años siguientes podrán ser anuales), tomando como base la proyección de demanda y ventas, justifique las variaciones.
- Determinación del capital de trabajo y bases del mismo.
- Presentar flujo de efectivo o estado de ingresos y egresos (mensuales para el primer año y anuales para los siguientes años).
- Determinar los indicadores financieros y de rentabilidad que el proyecto presenta con el paso de tiempo.
- Las proyecciones de ingresos, de costos y gastos, así como el flujo de efectivo deberán ser presentados en base a las inversiones que se realizarán en la presente etapa, de la misma manera, se deberán incluir, en su caso las inversiones ya realizadas.
- Punto de equilibrio (P.E.), Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Presente neto (VPN), Relación Beneficio/Costo (RB/C)
- Beneficios económicos y sociales
- Empleos generados (directos e indirectos)

#### **2.11. Documentos complementarios requeridos**

- Currículum del consultor que elaboró el proyecto, señalando acreditaciones o certificaciones que ostente, así como cartas recomendación de otros proyectos realizados.
- Permisos, licencias, trámites y Manifestación de Impacto Ambiental, según aplique
- Proyecto ejecutivo: Planos arquitectónicos correspondientes, mínimo planta de conjunto, planta arquitectónica, cortes, fachadas, planos constructivos (cimentación, estructural e instalaciones de cada obra).
- Identificación de las normas ambientales, turísticas, sanitarias y de otra índole a que deba sujetarse la ejecución y operación del proyecto.
- Cotizaciones
- Lista de posibles proveedores de la infraestructura y equipos, así como los criterios para su selección.
- Se deberá presentar toda la información en formatos digitalizados, incluyendo los mapas y planos convertidos a formato PDF o imagen.

**Anexo 7A. Perfil de vocación turística**

I. Datos generales:	
Estado:	
Municipio:	
Localidad:	
Oficina de Representación o CCPI:	
II. Datos de la Instancia solicitante (comunidad o empresa comunitaria indígena)	
Instancia solicitante: Sociedad/empresa Comunidad	Pertenecen a un pueblo indígena o afromexicano: No Si Lengua:
Fecha de integración del grupo o constitución de la sociedad o empresa:  / / día mes año	Principal actividad económica de los/las integrantes:
Nombre del grupo de la comunidad o empresa comunitaria indígena:	

III. Accesibilidad y proximidad a la comunidad		
	Nombre	Distancia (kilómetros y tiempo)
Poblado con servicios básicos		
Servicio de salud más cercano		
Terminal de autobuses o aérea		
Pueblo Mágico o atractivo turístico importante		
Medio(s) de transporte necesario(s) para llegar a la comunidad desde la Ciudad más cercana		

IV. Criterios de atractividad turística			
CATEGORÍAS	SI	NO	¿Cuál/cuáles?
¿El atractivo o recurso (natural, cultural, arqueológico, etc...) se considera como representativo en la región o país?			
¿Se encuentra cercano o forma parte de una ruta o circuito turístico existente?			

	SI	NO	¿Cuál/cuáles?
¿Ofrecerá productos o actividades diferenciados de la oferta existente en la región?			
¿Dentro de sus objetivos resalta la recuperación, fortalecimiento o trasmisión de la cultura, usos y costumbres del pueblo indígena al que pertenecen?			

V. Servicios que se ofrecen actualmente en la comunidad				
	Si	No	¿Qué tipo de servicio (hospedaje, alimentación) se ofrece?	
Hospedaje				
Alimentación				
VI. Actividades del producto a desarrollar en un futuro en la comunidad				
Medicina tradicional	Balnearios	Turismo de aventura	Ecoturismo	Turismo rural

VII. Potencial turístico		
Descripción de los atractivos con los que cuenta la comunidad que ya son visitados o podrían ser visitados por turistas (construcciones, sitios naturales, eventos, fiestas y tradiciones)		
Nombre del atractivo / recurso	Descripción: particularidades, estado de conservación actual, tipo de visitante, actividades que desarrollan	Distancia de la cabecera municipal al atractivo

Nombre del atractivo / recurso	Descripción: particularidades, estado de conservación actual, tipo de visitante, actividades que desarrollan	Distancia de la cabecera municipal al atractivo

*Nota: En caso de contar con más atractivos, anexar lista considerando los conceptos incluidos en el cuadro; así como fotografías del atractivo.*

VIII. Datos de la consultora o consultor que se propuso para la elaboración del Plan de Negocios	
Nombre del consultor o consultora	
Nombre de la empresa consultora	
Cotización	
Experiencia o trabajos realizados en materia de Turismo de naturaleza	

*Nota: Incluir al menos 2 cotizaciones de consultores y curriculum vitae donde se identifique la experiencia de los trabajos realizados en Turismo de Naturaleza.*

### ANEXO 7B. Criterios de Instalaciones y servicios de

#### Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza para su inclusión al Sello Distintivo Paraísos Indígenas

Con el sello Distintivo Paraísos Indígenas, se busca generar la confianza, confort y recomendaciones entre los visitantes, lo que trae consigo el prestigio de los sitios que la conforman, para ello es recomendable que los sitios de Turismo de Naturaleza que administran empresas comunitarias indígenas y quieran ser parte de este sello distintivo, cumplan con cada uno de los parámetros enumerados a continuación, de acuerdo con los servicios que brindan:

LÍNEA DE PRODUCTO	ÁREA DE SERVICIO	REQUERIMIENTO
HOSPEDAJE	Habitaciones	1. Reglamento del buen uso de las instalaciones.
		2. Contar con baño privado
		3. División entre área de regadera y W.C.
		4. Contar con agua caliente durante la estancia de los visitantes
		5. Al menos Jabón y shampoo biodegradable para baño
		6. Toallas para baño
		7. Habitación sencilla: una cama matrimonial o King size Habitación Doble: dos camas matrimoniales o 3 individuales Habitación Triple: matrimoniales o 3 individuales
		8. Un buró, tocador o mesa de trabajo
		9. Iluminación adecuada en la habitación
		10. Contacto eléctrico (al menos 1 en habitación o baño)
		11. Un espejo
		12. Por lo menos 1 silla
		13. Clóset, cajonera o maletero
		14. Un cesto de basura en habitación y 1 en baño
	Hostal o Albergue	1. Reglamento del buen uso de las instalaciones.
		2. Camas individuales o literas, evitando saturar las habitaciones, considerando la movilidad entre los usuarios.
		3. Buro o armario que separe las camas o literas
		4. Iluminación adecuada
		5. Por lo menos 1 espejo
		6. Cestos de basura distribuidos en la habitación y 1 contenedor en área de baños
		7. Módulo de baños con regaderas comunes, vestidores y lavabos

LÍNEA DE PRODUCTO	ÁREA DE SERVICIO	REQUERIMIENTO
		que deberán contar con jabón biodegradable.
		8. Contar con agua caliente durante la estancia de los visitantes
	<b>Área de acampado</b>	1. Ubicada en un área segura
		2. Tener delimitada la zona.
		3. Si cuenta con área de fogateros, deberá ubicarse en un espacio que permita la realización de la actividad de manera segura.
		4. Por lo menos 2 contenedores de basura identificados para residuos orgánicos e inorgánicos.
		5. Módulo de baños con regaderas comunes, vestidores y lavabos que deberán contar con jabón biodegradable.
<b>ALIMENTACIÓN</b>	<b>Restaurante</b>	1. Estar dentro de un espacio delimitado cubierto y limpio
		2. Tener mobiliario (mesas y sillas) en buen estado y suficientes para otorgar el servicio
		3. El equipamiento deberá ser homogéneo y suficiente (vajillas, cristalería y blancos), para cubrir en su totalidad el servicio a los comensales.
		4. Contar con cocina, donde se incluya área de preparación y salida de platos.
		5. Área de lavado.
		6. Bodega o área de resguardo.
		7. Despensa preferentemente cubierta y fresca, refrigeradores y/o congeladores para alimentos perecederos.
		8. Contar con extinguidor y botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia.
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Caminatas, recorridos, acuáticas y extremas</b>	1. Tener en un lugar visible para todos los usuarios el reglamento a seguir durante la realización de cada una de las actividades, así como las restricciones y casos en donde se prohíbe la realización de las mismas.
		2. Para actividades extremas el usuario deberá firmar carta responsiva para la realización de cada una de éstas.
		3. Contar con guías experimentados (de preferencia certificados) que conozcan la región, así como las actividades a desarrollar durante los recorridos, de igual forma deben estar preparados para atención y solución de problemáticas que se presenten durante los mismos.
		4. Deberá contar con los medios, instalaciones, medidas de seguridad y equipo de calidad, en óptimas condiciones y suficiente para el desarrollo de las actividades. En especial énfasis en actividades extremas.
		5. En el caso de actividades acuáticas en alberca, ríos, cenotes, lagunas, o cuerpos de agua naturales se debe tener un grupo de salvavidas capacitado.

		6. Tener rutas y senderos definidos con señalética interna
		7. Contar con un plan de contingencia para la atención de las diferentes situaciones, que se llegaran a presentar en las diversas actividades. Se recomienda el uso de un manual de contingencia.
<b>PERSONAL</b>	<b>Administrativo y operativo.</b>	1. Debe de contar con un organigrama que describa el perfil de puesto que se cubrirá para atender todas las áreas, actividades y seguridad del sitio.
		2. En caso de que el manejo administrativo sea por medio de Comités, de preferencia deberán estar a cargo del mismo durante un periodo mínimo de 3 años, teniendo como responsabilidad el transmitir todo lo referente a los procesos, pendientes y manejo de las mismas cuando se presente el cambio del Comité.
		3. Deben contar con un calendario de actividades operativas que les permita un mejor manejo de responsabilidades (fumigaciones, poda, limpieza por área específica, mantenimiento de infraestructura y equipos, entre otros), donde se especifique cuándo y quién es el encargado de efectuar cada una de ellas y manejo de bitácoras de servicio por área.
		4. Se debe llevar la contabilidad del sitio con lo cual se efectúe el control de los ingresos y egresos, que permita administrar los recursos monetarios con el fin de generar ganancias.
		5. Se debe tener un programa de capacitaciones y certificaciones enfocadas al mejoramiento de los procesos administrativos y de higiene desarrollados en el sitio en cada una de las áreas de servicio. De preferencia avaladas por una instancia de Gobierno o Educativa experta en el tema.
<b>COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>Reservaciones</b>	1. Contar con un sistema de reservaciones por internet y/o teléfono.
		2. Implementar un sistema de confirmación y seguimiento de reservaciones.
	<b>Registro de visitantes</b>	1. Implementar un registro de visitantes, a fin de identificar el perfil y comportamiento de la demanda (debiendo incluir: edad, nacionalidad o lugar de procedencia, servicios adquiridos y gasto promedio); así como el medio por el cual se enteró del sitio.
		2. Generar reportes del registro de visitantes, a fin de conocer el comportamiento de la demanda por temporada.
<b>MARKETING</b>	<b>Promoción y difusión</b>	1. Contar con una imagen corporativa del sitio turístico que refleje la cultura y naturaleza como parte de los servicios que brindan.
		2. Llevar a cabo labores de promoción y difusión de manera continua, obedeciendo el comportamiento del mercado local, regional y nacional. Así como dar seguimiento a sus clientes, vía electrónica o los medios que consideren adecuados para el perfil del cliente.
		3. Tener personal responsable de la promoción y difusión del sitio en redes sociales, con conocimiento de los servicios que ofertan, así como el perfil adecuado para esta actividad. Además de generar contenido audiovisual para este fin.
		4. Contar con personal responsable para administrar el contenido de

la página de internet [www.paraisosindigenas.com](http://www.paraisosindigenas.com) y los requerimientos que implican.

**Anexo 8. Recibo simple para Proyectos económicos, de turismo de naturaleza, de aprovechamiento y conservación del medio ambiente y recursos naturales, con impacto comunitario.**

En la Comunidad: \_\_\_\_\_, ubicada en la Localidad: \_\_\_\_\_, Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_.

Lugar de la expedición \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_.

Domicilio del proveedor: \_\_\_\_\_.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por la venta de los siguientes conceptos:

**Productos/Servicios:**

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
<b>Total</b>				

Recibe: \_\_\_\_\_ Entrega: \_\_\_\_\_

Nombre completo y firma del proveedor                      Nombre completo y firma del comprador

**Se anexa copia del INE del Proveedor.**

Los bienes aquí enlistados y detallados serán utilizados para la ejecución del proyecto denominado: \_\_\_\_\_, ubicado en la Comunidad: \_\_\_\_\_, de la Localidad de \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_

Este recibo simple está avalado por la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena que adquieren los bienes, denominada;

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma de la Autoridad Local:

\_\_\_\_\_

Sello

Beneficiarios	
Nombre	Firma

--	--

**Anexo 8A**  
**Recibo Simple de Pago 2020**

**BUENO POR \$10,000.00**

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo por la realización voluntaria de actividades de promotoría comunitaria y acompañamiento integral, en el marco del Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Recibió**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**Promotor(a) Comunitario(a)**

**\*SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL.**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Artículo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinan al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

### ANEXO 9. Modelo de Acta de Integración de Comité de Seguimiento

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_, en la Comunidad o Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, se reúnen las Autoridades locales y las personas interesadas en conformar el Comité de Seguimiento en representación de la comunidad o empresa comunitaria indígena con el propósito que de manera conjunta y directa, sean el enlace ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para conocer el estatus de la solicitud y en su caso, implementar el Proyecto Económico, Turismo de Naturaleza y Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático, con impacto comunitario, sin la intermediación de terceros.

Los integrantes del Comité establecerán los lineamientos que les permita desarrollar organizadamente las actividades que se deriven, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes y Autoridad de la localidad.
2. Elección del nombre del Comité de Seguimiento.
3. Formalización del Comité de Seguimiento con la designación de su directiva, vocal de contraloría social y periodo de su gestión.
4. Toma de acuerdos.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el **primer punto**, se verifica la asistencia de \_\_\_\_ personas interesadas en participar en el Comité de Seguimiento con la presencia del C. \_\_\_\_\_ Autoridad de la comunidad o localidad.

En el **segundo punto**, se define por decisión unánime el nombre del Comité de Seguimiento, el cual se denomina \_\_\_\_\_.

Como **tercer punto**, se procede a la elección de la directiva del Comité de Seguimiento, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidenta/Presidente del Comité de Seguimiento	
Secretaria/Secretario del Comité de Seguimiento	
Tesorera/Tesorero del Comité de Seguimiento	
Titular de Contraloría Social del Comité de Seguimiento	
Vocal de Contraloría Social del Comité de Seguimiento	

En común acuerdo se determina que el periodo de gestión de la mesa directiva del Comité de Seguimiento, será por \_\_\_\_ años.

En el **cuarto punto**, se establecen los acuerdos siguientes:

#### A) Funciones de la directiva

**Presidenta/Presidente.** Funge como representante del Comité de Seguimiento para todas las acciones de representación y enlace ante el INPI, así como, motivar la participación de los integrantes del mismo, coordinar las diferentes actividades y dar seguimiento al desarrollo del proyecto.

**Secretaria/Secretario.** Convocar a reuniones de asamblea, levantar las minutas de las reuniones de trabajo y guardar los documentos.

**Tesorera/Tesorero.** Conocer el proceso de gestión de recursos y llevar un control sobre ellos para su correcta aplicación, así como, informar al Comité de Seguimiento y la Población beneficiada sobre la rendición de cuentas y conservar la comprobación del recurso y dar seguimiento a los asuntos.

**Contraloría social.** Controlar y vigilar la adecuada aplicación de los recursos, respetando los acuerdos tomados en la asamblea, formular las denuncias correspondientes para la regularización de las situaciones que pongan en riesgo el logro de los objetivos y principios de la organización, del proyecto y del Programa.

**B)** Elaborar conjuntamente un Reglamento Interno del Comité de Seguimiento, que regule las actividades a desarrollar, aplicando y respetando los puntos que en él se establezcan.

**C)** Cumplir con la normatividad establecida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la que se gestionen recursos para Proyectos Económicos, de Turismo de Naturaleza, de Aprovechamiento y Conservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con impacto comunitario.

**D)** Instalar infraestructura, adquirir la maquinaria y equipo, materias primas e insumos de acuerdo a las necesidades del proyecto, con apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en apego a la normatividad del Programa.

**E)** Establecer canales de comercialización que permitan ofertar productos de calidad y tener mayores ventas y generación de ingresos.

Queda asentada en la presente acta la integración del Comité de Seguimiento en representación de \_\_\_\_ personas de la comunidad o empresa comunitaria indígena, firmando las personas que en ella intervienen:

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Presidenta/Presidente Nombre y firma	Secretaria/Secretario Nombre y firma
_____ Tesorera/Tesorero Nombre y firma	_____ Titular de Contraloría Social Nombre y firma
_____ Vocal de Contraloría Social Nombre y firma	

#### POR LA AUTORIDAD COMUNITARIA O LOCAL

Nombre y firma _____	Nombre y firma _____
-------------------------	-------------------------

**Instrucciones:** Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la dirección electrónica [www.gob.mx/inpi](http://www.gob.mx/inpi) Presentar en original y copia. Anexar hojas para nombres y firmas de asistentes a la reunión.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

#### **Anexo 9 A.- Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria.**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, en la Comunidad o Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, se reúnen las Autoridades locales y las personas interesadas, en impulsar la puesta en marcha del Proyecto Económico, Turismo de Naturaleza, Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático, con impacto comunitario, \_\_\_\_\_ de la comunidad o empresa comunitaria indígena, mismo que responde a las normas y lineamientos del **Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas** del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia, Verificación de Quórum e Instalación de la Asamblea,
- II. Presentación de los resultados del proceso de planeación participativa,
- III. Análisis del proyecto o acción a desarrollar,
- IV. Validación del Proyecto Económico, de Turismo de Naturaleza, de Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático, con impacto comunitario,
- V. Presentación de los integrantes del Comité de Seguimiento, responsables del proyecto \_\_\_\_\_, y
- VI. Compromisos de aportación comunitaria.

#### **DESAHOGO DE PUNTOS**

Como **primer punto** del orden del día, se realizó el pase de lista de asistencia, se verificó el quórum que da legalidad a la Asamblea con la asistencia de los representantes de la comunidad e interesados en participar en el proyecto o acción a desarrollar, así como la presencia de autoridades (comunitarias, civiles o tradicionales), que validan la legitimidad de la Asamblea, con la presencia de \_\_\_\_ personas quedó instalada la Asamblea.

Como **segundo punto** hace uso de la palabra, el C. \_\_\_\_\_, que funge como: \_\_\_\_\_ de la comunidad \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_, e informa que el motivo de la reunión es para presentar los resultados del proceso de planeación participativa, que se llevó a cabo en la comunidad del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, en el que participaron \_\_\_\_\_ personas de la comunidad, donde se identificaron las necesidades y propuestas de proyectos que puede impulsar la población en beneficio de su comunidad.

Aclarando que el proyecto o acción a desarrollar deberá cumplir con la normatividad establecida en las Reglas de Operación del **Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, y que una vez validado por la comunidad, será presentado ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para su dictaminación correspondiente.

En el **tercer punto** la comunidad o empresa comunitaria indígena solicitante del apoyo, a través del C. \_\_\_\_\_, informa con detalle a los asistentes las acciones que pretende desarrollar el proyecto o acción propuesta, el beneficio económico, ambiental, cultural y de género, los conceptos en los que, en caso de autorizarse, se utilizará el recurso solicitado, así como los beneficios directos e indirectos para la actividad económica de la población. Posteriormente se hicieron las preguntas y recomendaciones por parte de los asistentes, poniendo a consideración de la Asamblea la validación del

proyecto \_\_\_\_\_, recomendando que se cumpla cabalmente con los requisitos establecidos por el Programa para que el proyecto pueda ser aprobado.

En el **cuarto punto**, referente a la presentación de los resultados de la planeación participativa, la comunidad da un fallo positivo, valida y decide presentar ante el INPI la solicitud del proyecto denominado \_\_\_\_\_, que propone la comunidad denominada: \_\_\_\_\_ con el objetivo de: \_\_\_\_\_.

Como **quinto punto**, la Asamblea otorga el reconocimiento a la comunidad o empresa comunitaria indígena \_\_\_\_\_, solicitante del apoyo, responsable del proyecto denominado: \_\_\_\_\_, cuyos integrantes del Comité de Seguimiento son \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ que para los fines del proyecto tendrán el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero, Titular de Contraloría Social y Vocal de Contraloría Social, respectivamente, y que son responsables de la ejecución del proyecto.

Como **sexto punto**, la comunidad se compromete a brindar apoyo en el desarrollo del proyecto y, en caso necesario, a efectuar las aportaciones que el proyecto requiera para beneficio comunitario y conclusión satisfactoria del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las \_\_\_\_ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

<b>Por las Autoridades Comunitarias, Civiles o Tradicionales</b>	
C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____	C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____
C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____	C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____
<b>Sello</b>	

<b>Por la Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena</b>
C. _____ (Nombre y Firma) Presidente
C. _____ (Nombre y Firma) Secretario
C. _____ (Nombre y Firma) Tesorero



\_\_\_\_\_

Agregar Sello de la Autoridad correspondiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**Anexo 10.- Ficha Diagnóstico de  
Productos Elaborados por  
Población Indígena y  
Afromexicana**



**a) IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA**

**b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

COMUNIDAD O LOCALIDAD:

CCPI:

FECHA DE APLICACIÓN:

Para llenar por la Oficina de Representación o CCPI)

FOLIO SIPP:

AÑOS DE APOYOS PREVIOS:

MONTOS RECIBIDOS DE APOYOS PREVIOS

**c) DATOS Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN:

FIGURA LEGAL (SI APLICA):

TIPO DE INMUEBLE DEL LUGAR  
DONDE SE UBICA EL PROYECTO:

VIVIENDA

LOCAL

OTRO (ESPECIFIQUE)

**d) REFERENCIA DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO**

--

e) SEÑALE EL PROGRAMA DEL QUE RECIBIÓ APOYO DEL INPI, Y LOS AÑOS EN QUE SE OTORGÓ:

<input type="radio"/>					
PROIN	POPMI	PROCAPI	PFRI	PTAZI	MANCON

<b>Año(s) de apoyo</b>						
<b>Monto (s) de apoyo</b>						

**OTRO**

---



---

f) PRODUCTOS QUE OFRECEN

**Tipo de producto:**

Artesanal 
 Textil 
 Alimentos 
 Café 
 Miel 
 Turismo 
 Otro

Mencionar en qué eventos de la Institución ha participado del 2014 al 2019:

Nombre del evento	Sede del evento	Año

La comercialización del producto es:

Temporal 
A lo largo de todo el año

Producto principal que oferta: (describir)

En el caso de productos alimenticios: Mencione cuál es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la elaboración de su (s) producto (s); así como las instalaciones con las que cuenta para la producción. (Incluir fotografías, en caso de requerir más espacio adjuntar documentos)

Descripción de los productos que oferta:

Producto*	Descripción	Productivos: Capacidad de producción (mensual)	Precio del Producto

\*Incluir todos los productos que oferta para su comercialización.

g) REGISTRO DE MARCA. (ANOTAR EL NOMBRE DE LA MARCA AUN SI NO SE CUENTA CON REGISTRO)

Concepto	Descripción actual del producto	Propuesta de mejora
Nombre de la Marca:		
No. de Expediente ante el IMPI:		
No. de Registro ante el IMPI:		
Marca Registrada (Vigencia):		

h) DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA EL PRODUCTO.

I. Diseño del producto

Concepto	Descripción actual del producto	Propuesta de mejora
Diseño de Logotipo		
Diseño de envases, cajas o empaques		
Diseño de etiquetas (incluido el logo de la marca, el logo de manos indígenas, No. de lote, código de barra, tabla nutrimental, estudio hipoalergénico, fecha de caducidad, contenido de grados de alcohol si es el caso, entre otros)		
Diseño de catálogos y folletos		

II. Presentación del producto

Concepto	Descripción actual	Propuesta de mejora
Envases, cajas o empaques		

III. Elaboración del producto

Etapa o proceso	Descripción actual	Propuesta de mejora

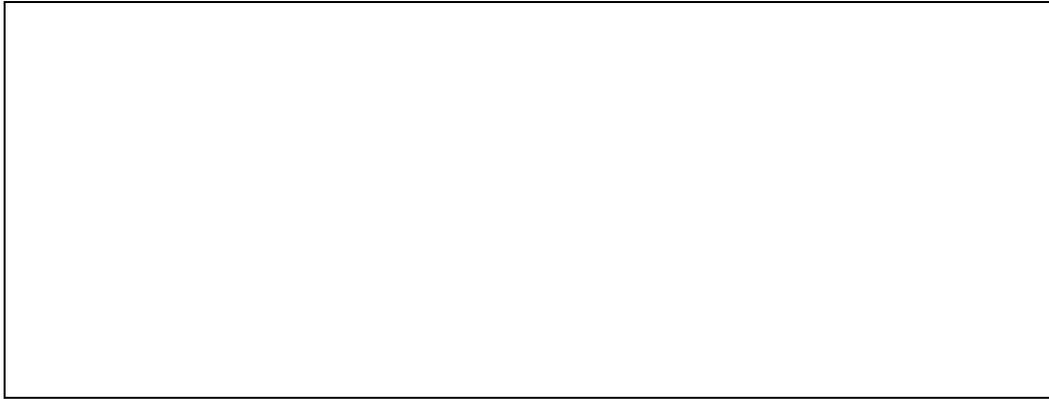
## IV. Análisis de contenido nutrimental y Análisis microbiológico

**Sólo para productos alimenticios o productos de belleza**

Concepto	Descripción actual	Propuesta de mejora
Análisis de contenido nutrimental, con una vigencia no menor a un año		
Métodos de prueba microbiológicos		
Según: NORMA Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014		
(En caso de que aplique)		
Estudio hipo alergénico		
Estudio de Vida de anaquel		
Certificación y permisos		
<b>Otro requerimiento especial para portación de distintivo Manos Indígenas.</b> (Para llenar por la Oficina de Representación o el CCPI)		

**Nota:** Se solicita incluir fotografías en alta resolución (300 dpi) de la artesanía o producto

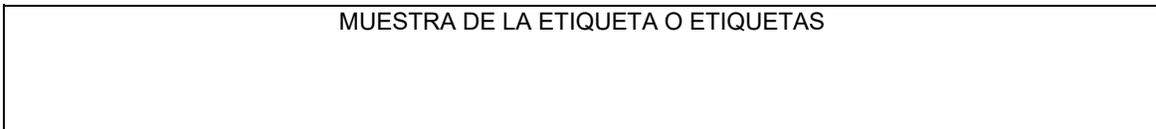
FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO



FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO



MUESTRA DE LA ETIQUETA O ETIQUETAS





## DEFINICIONES

### **ARTESANÍA:**

La artesanía es una expresión artística, cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad. Su base es la transmisión del conocimiento a través de generaciones, muchas veces en forma oral, por lo que lo conecta, por una parte, con el patrimonio inmaterial. La artesanía contemporánea colinda también con las industrias creativas: dada la apertura de la sociedad a adquirir objetos de valor simbólico, la artesanía ha logrado adaptarse a nuevas formas, creando innovadores productos que reflejan a cabalidad la creatividad y el patrimonio cultural de sus creadores.

Según la definición adoptada por el Simposio UNESCO/CCI "La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera" (Manila, 1997): "los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente".

"Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2018, Técnicas artesanales tradicionales, <https://ich.unesco.org/es/tecnicas-artesanales-tradicionales-00057>".

### **MANUALIDAD:**

Debe entenderse como aquel objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o desindustrializado, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose de una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar. La creatividad en las manualidades alcanza importantes valores estéticos en el dominio de la transformación técnica y la ornamentación, pero éstos adolecen de valores de valores simbólicos e ideológicos de la sociedad que los crea. Las calidades de las manualidades se rigen en los tiempos presentes y tienden a la estandarización de su producción con los fenómenos de la globalización y la cultura de masas.

“FONART, SEDESOL, 2014, Ciudad de México, FONART Manual de Diferenciación entre artesanía y manualidad

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107963/Manual\\_diferenciacion\\_artesania\\_manualidad\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107963/Manual_diferenciacion_artesania_manualidad_2015.pdf).

## Anexo 11. Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo y resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Medios de Verificación
<p><b>FIN</b></p> <p>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los mismos</p>	<p>Porcentaje de población indígena con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.</p>	<p>(Total de la de población indígena con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en el año t de evaluación /total de la población indígena en el año t de evaluación) *100</p>	<p>Total de la población indígena. Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, aplicando los criterios de la CDI, Total de la Población indígena con ingreso menor a la línea de bienestar mínimo, Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, aplicando los criterios de la CDI.</p>
<p><b>PROPÓSITO</b></p> <p>Población integrante de grupos y sociedades que habita en localidades con 40% o más de población indígena, consolidan proyectos productivos sostenibles en el tiempo.</p>	<p>Porcentaje de proyectos productivos apoyados que mantienen su operación al menos tres años.</p>	<p>(Número de proyectos apoyados en el año t-3 operando en el año t de evaluación / Total de proyectos apoyados en el año t-3) * 100</p>	<p>Total de proyectos apoyados en el año t-3: Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral:  <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/201/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/201/proin/index.html</a> Número de proyectos apoyados en el año t-3 operando en el año t: CDI.            Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral.:  <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/201/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/201/proin/index.html</a></p>
<p>(Población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que habita en localidades de 40% o más de población indígena beneficiada con proyectos y acciones en el año t / Total de población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que demandan apoyo de proyectos y acciones del Programa en el</p>	<p>Porcentaje de población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, que habitan en localidades con 40% o más de población indígena que fue beneficiada con proyectos productivos del Programa.</p>	<p>(Población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que habita en localidades de 40% o más de población indígena beneficiada con proyectos productivos en el año t / Total de población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que demandan apoyo de proyectos y acciones del Programa en el año t) * 100</p>	<p>Total de población indígena integrante de grupos y sociedades comunidades, que demandan apoyo del Programa: Base de datos del Programa e informes; Población indígena integrante de grupos y sociedades que habita en localidades de 40% o más de población indígena beneficiada en el año t: Base de datos del Programa e informes.</p>

año t) * 100			
<p><b>COMPONENTE</b></p> <p>1. Proyectos productivos y acciones apoyadas.</p>	<p>Porcentaje de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Proyectos Productivos Comunitarios.</p>	<p>(Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Proyectos Productivos Comunitarios al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos productivos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100</p>	<p>Total de proyectos programados a apoyarse en el año de evaluación: Base de datos del Programa; Número de grupos o sociedades que recibieron recursos con el tipo de apoyo Proyectos Productivos Comunitarios al trimestre t del año de evaluación:CDI</p> <p>Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral :</p> <p><a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a></p>
	<p>Porcentaje de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Mujeres Indígenas y Afromexicanas.</p>	<p>(Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Mujeres Indígenas y Afromexicanas al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos productivos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100</p>	<p>Total de proyectos programados a apoyarse en el año t de evaluación: Base de datos del Programa; Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Mujer Indígena al trimestre t del año de evaluación:CDI. Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral:</p> <p><a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a></p>
	<p>Porcentaje proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Turismo de Naturaleza</p>	<p>(Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Turismo de Naturaleza al trimestre t del año de evaluación /Total de proyectos productivos y acciones programados a apoyarse en el año de evaluación) *100</p>	<p>Total de proyectos programados a apoyarse en el año t de evaluación: Base de datos del Programa; Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Turismo de Naturaleza al trimestre t del año de evaluación:CDI. Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral:</p> <p><a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a></p>

	Porcentaje acciones que recibieron recursos del tipo de apoyo mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático	Número de acciones que recibieron recursos del tipo de apoyo mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático al trimestre t del año de evaluación /Total de proyectos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100	Total acciones a apoyarse en el año de evaluación: Base de datos del Programa; Número de acciones que recibieron recursos con el tipo de apoyo Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático al trimestre t del año de evaluación. Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a>
<b>COMPONENTE</b> 2. Capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas proporcionadas.	Porcentaje de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, apoyadas que reciben capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas.	(Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, apoyadas que recibieron capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación / Total de comunidades, grupos, sociedades y empresas indígenas y afromexicanas programados a apoyarse en el año t de evaluación) * 100	Total de proyectos programados a apoyarse en el año t de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a> Número de proyectos que recibieron capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a>
	Porcentaje de mujeres indígenas y afromexicanas apoyadas con acciones de capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas.	(Número de mujeres indígenas y afromexicanas beneficiadas que recibieron acciones de capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación/Total de beneficiarios programados para recibir capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas en el año t de evaluación) *100	Total de beneficiarios programados para recibir capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas en el año t de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a> ; Número de mujeres beneficiadas que recibieron acciones de capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a>
<b>COMPONENTE</b>	Porcentaje de	(Número de comunidades,	Número total de grupos y sociedades

3. Apoyos para comercialización y acceso al crédito, otorgados.	comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas con acciones de comercialización y acceso al crédito.	empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas por el Programa al trimestre t del año de evaluación / Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que solicitaron beneficiarse con apoyos del Programa en el año t de evaluación) * 100.	programados a beneficiarse con acciones de comercialización y acceso al crédito en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes, bases de datos.; Número de grupos y sociedades apoyadas con acciones de comercialización al trimestre t del año de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a>
<b>ACTIVIDAD</b> 1. Atención de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes de Proyectos recibidas que fueron aprobadas	(Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas por el Programa al trimestre t del año de evaluación / Número total de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que solicitaron beneficiarse con apoyos del Programa en el año t de evaluación) * 100.	Número total de grupos y sociedades que solicitaron beneficiarse con apoyos del Programa en el año t de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a> ; Número de grupos y sociedades apoyadas por el Programa al trimestre t del año de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a>
<b>ACTIVIDAD</b> 2. Seguimiento a proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos y	(Número de proyectos apoyados con monitoreo al trimestre t del año de	Número de proyectos apoyados y con monitoreo al trimestre t del año de evaluación: Base de datos de las encuestas de

y turísticos apoyados.	turísticos apoyados que recibieron monitoreo.	evaluación/Total de proyectos programados mediante muestra para recibir monitoreo en el año t de evaluación) * 100	incorporación y/o recertificación de las familias beneficiarias; Total de proyectos programados para recibir apoyo en el año t de evaluación: CDI Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: <a href="http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html">http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html</a>
	Porcentaje de mujeres indígenas y afroamericanas beneficiadas por el Programa.	(Número de mujeres indígenas y afroamericanas apoyadas por el Programa en el período de análisis/ Número total de beneficiarios del Programa en el mismo período de análisis) *100	Número de mujeres indígenas apoyadas por el Programa en el período de análisis: Informes, reportes, expedientes, base de datos; Número total de beneficiarios del Programa en el mismo período de análisis, Informes, reportes, expedientes, base de datos.
<b>ACTIVIDAD</b> Implementación de programas estatales de capacitación.	Porcentaje de avance de programas estatales de capacitación	(Número de programas estatales implementados al trimestre t del año de evaluación/Total de Programas Estatales programados en el año t de evaluación) *100	Total de Programas Estatales programados en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes, base de datos; Número de programas estatales implementados al trimestre t del año de evaluación: Informes, reportes, expedientes, base de datos.
<b>ACTIVIDAD</b> Promoción de los sellos distintivos indígenas	Porcentaje de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen con convenio para el uso de los sellos distintivos.	(Número de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen con convenio para el uso de los sellos distintivos en el año t de evaluación/Total de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen con convenio para el uso de los sellos distintivos en el año T de evaluación) *100	Total de grupos o empresas programados para convenir el uso de sellos distintivos en el año t de evaluación: Número de proyectos que cuentan con convenio para el uso de sellos distintivos en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes y bases de datos. Total de proyectos programados para el uso de los sellos distintivos en el año T de evaluación: Informes, reportes, expedientes y bases de datos.

**ANEXO 14**

**CONVENIO DE LICENCIA PARA EL USO DEL SELLO DISTINTIVO MANOS INDÍGENAS, CALIDAD MEXICANA Y PARAÍSO INDÍGENAS.**

CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE MARCA A TÍTULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICENCIANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ERIKA POBLANO SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA INDÍGENA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO GALLEGOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, \_(Nombre de la Sociedad Legalmente Constituida)\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICENCIATARIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_(Nombre del representante legal o presidente de la Sociedad Legalmente Constituida)\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De “EL LICENCIANTE”:

1.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

1.2 Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

1.3 Que la Mtra. Erika Poblano Sánchez y el Lic. José Alberto Gallegos Ramírez, en su carácter de Coordinadora General de Fomento a la Economía Indígena y Coordinador General de Administración y Finanzas, respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XIV del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

1.4 Que es legítimo propietario de la marca “**MANOS INDÍGENAS CALIDAD MEXICANA**” y “**PARAÍOS INDÍGENAS**”, objeto del presente Convenio, con el cual se pretende fortalecer las capacidades de la población indígena y afroamericana en materia organizativa, formativa, de autogestión, de planeación participativa, elaboración de proyectos, enfoque de género y liderazgo, estando en la mejor disposición de entregar en préstamo a título gratuito mediante licencia de uso de marca a “**EL LICENCIATARIO**” de las marcas “**MANOS INDÍGENAS CALIDAD MEXICANA**” Y “**PARAÍOS INDÍGENAS**” que en lo sucesivo se denominará “**LAS MARCAS**”, para fortalecer la difusión e identificación de los productos elaborados por la población indígena, garantizando al cliente la calidad en los servicios y productos que ofertan, con visión de expansión de su comercialización, conforme a las características que se agrega al presente como **ANEXO** mismo que contiene la descripción y características de “**LAS MARCAS**”.

1.5 Que se ha comprometido a concederle a título gratuito el uso de las marcas arriba mencionada.

1.6 Que para los efectos legales a que haya lugar señala como su domicilio el ubicado en Avenida México-Coyoacán número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

1.7 Que su representante a través de su firma en el presente instrumento, convalida en forma extensiva y con efectos jurídicos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del **ANEXO**, que se integra a este Convenio como si a la letra se insertase.

## II. De "EL LICENCIATARIO":

### *(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA COMUNIDAD)*

II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del (o de los) predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

### *(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA)*

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la Fe de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, con folio \_\_\_\_\_, que está constituida por \_\_\_\_\_ indígenas pertenecientes al pueblo indígena \_\_\_\_\_ y/o afromexicano.

II.2 Que \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión del o de los predios involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

Vistas las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial, "**LAS PARTES**" tienen a bien otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** “EL LICENCIANTE” otorga una licencia no exclusiva e intransferible en favor de “EL LICENCIATARIO” para el uso de “LAS MARCAS”, dentro del territorio nacional, con relación a todos los productos y/o servicios que ésta ampara, de conformidad con las condiciones y demás información específica que se encuentra detallada en el **ANEXO ÚNICO**, documento que se integra a este Convenio, como si a la letra se insertase, en caso de que exista discrepancia entre el **ANEXO ÚNICO** y el Convenio, prevalecerá lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.-** “LAS PARTES” convienen en que la presente licencia de uso de marcas se otorga a título gratuito, por lo que “EL LICENCIANTE” no podrá reclamar de “EL LICENCIATARIO” ninguna cantidad o regalía por este concepto.

**TERCERA. USO DE “LA MARCA”.-** “EL LICENCIATARIO” se obliga a usar “LAS MARCAS” en la forma que fue originalmente registrada, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del Convenio, no modificando en forma alguna la misma. Asimismo, “LA MARCA” deberá ser usada siempre con la leyenda “**MARCA REGISTRADA**”, sus iniciales “M.R.”, o la sigla ®, y deberá dar cumplimiento a las disposiciones para el uso de marcas en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

**CUARTA. REGISTRO.-** “EL LICENCIATARIO” se obliga a no registrar por sí mismo o por terceros, marcas que sean iguales, similares o análogas en grado de confusión a “LAS MARCAS” que por este instrumento se licencia; en caso contrario, cualquier marca similar o análoga a “LAS MARCAS”, pasará a ser propiedad de “EL LICENCIANTE”, quien podrá solicitar la cesión correspondiente en cualquier tiempo.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL LICENCIATARIO”.-** “EL LICENCIATARIO” se obliga para con “EL LICENCIANTE” a:

- a) Velar por la buena presentación de los productos,
- b) No podrá modificar en ningún sentido y bajo ningún aspecto la enseña y marca autorizada, ni ampliar su uso para otros establecimientos y productos, ni tampoco podrán utilizar otras expresiones que les sean similares, abreviadas, ampliadas o que se presten a confusión, ni utilizarlas de ninguna manera que vulnere los derechos de “EL LICENCIANTE”, ni en forma diferente a la prevista en este Convenio,
- c) Cumplir, si es el caso, con todas las obligaciones, para obtener las licencias de funcionamiento y registros sanitarios relacionados con los productos según impongan las leyes y reglamentos aplicables,
- d) Cumplir con todas las obligaciones como comerciante Pagar todo impuesto, tasa o contribución que afecte al producto y la actividad de “EL LICENCIATARIO” y que surjan en razón de este Convenio, y
- e) Avisar a “EL LICENCIANTE” en el momento en que tenga noticia de que un tercero está haciendo un uso indebido de “LA MARCA” o se está apropiando en forma indebida de ella, para que éste realice las acciones que considere pertinente para la defensa de su propiedad intelectual.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL LICENCIANTE”.-** “EL LICENCIANTE” se compromete con “EL LICENCIATARIO” a mantener “LA MARCA” vigente y a su nombre durante la vigencia de este Convenio.

**SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.-** “EL LICENCIATARIO” reconoce que “LAS MARCAS” son de propiedad exclusiva de “EL LICENCIANTE” y que no ha participado en su creación o desarrollo, “EL LICENCIATARIO” no obtendrá, ni tratará de obtener ningún derecho sobre la marca, diseño, combinaciones o palabras confundibles con las mismas, ni sobre ninguna mejora o invento usado en relación con el producto, ni primas comerciales por mejoramiento o good will, que se deriven de la explotación de la marca, ni durante la vigencia de este Convenio de licencia de uso, ni después de su terminación. Tampoco usará “EL

**LICENCIATARIO**” la marca a que se refiere este Convenio, variación, abreviatura o cualquier otra palabra confundible con la misma, para darle nombre a alguna sociedad de su propiedad o productos de ésta.

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Podrán ser causas de terminación anticipada y exigirse por parte de **“EL LICENCIANTE”** la devolución de **“LA MARCA”** antes de que termine el plazo o uso convenidos, las siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, y
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que medie aviso a la otra parte, por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, en el cual debe expresarse la fecha a partir de la cual se terminará el presente Convenio.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD RESPECTO A TERCEROS.-** **“EL LICENCIATARIO”** responderá de los daños y perjuicios que se irroguen a terceros por causa o con ocasión de la elaboración, comercialización, distribución o venta de los productos de éste, con **“LA MARCA”** de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

**DÉCIMA. INSCRIPCIÓN. -** **“LAS PARTES”** señalan desde ahora como sus representantes para la inscripción de este instrumento ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como para la cancelación de inscripción del mismo en los términos del artículo 138 de la Ley de la Propiedad Industrial, a Mtra. Erika Poblano Sánchez en forma indistinta, quienes gozarán de todas las facultades que para tal efecto se requieran.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBLICENCIAMIENTO.-** Este Convenio es intuito persone y no podrá ser cedido, ni total ni parcialmente como sublicenciamiento, por **“LA LICENCIATARIA”** sin autorización previa y escrita de **“EL LICENCIANTE”**, ni siquiera como consecuencia del arrendamiento, cesión o enajenación del establecimiento de comercio, ni por cualquier otro mecanismo, pues expresamente también se pacta que no forma parte del establecimiento de comercio la enseña que mediante este Convenio se autoriza a usar.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.-** **“EL LICENCIATARIO”** se obliga a guardar confidencialidad respecto de las actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, la cuales serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, en lo aplicable, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, por lo que **“EL LICENCIATARIO”** solo podrá divulgar información con la autorización previa y expresa de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL LICENCIATARIO”** otorga su consentimiento para que el presente contrato sea publicado en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, **“EL LICENCIATARIO”** reconoce que la obtención y, tratamiento de sus datos personales por parte de **“EL INSTITUTO”** son lícitos y pertinentes atento a este acuerdo de voluntades; por lo que **“EI PROVEEDOR”** manifiesta que fue debidamente informado del área y persona que los tiene bajo su resguardo. Dicha información se encuentra contenida en el aviso de privacidad de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES FISCALES.-** Todos los impuestos que se generan con ocasión del presente Convenio serán a cargo de **“EL LICENCIATARIO”**.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.-** **“EL LICENCIANTE”** concede esta licencia a **“EL LICENCIATARIO”** por un período de 3 años, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con por lo menos 20 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto de este instrumento, a toda y cada una de las cláusulas y documentos que lo integran, a la Ley de Propiedad Industrial, su Reglamento y las disposiciones supletorias que le sean aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES”, se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firma de conformidad en cinco tantos, Ciudad de México, el día \_\_\_ de \_\_\_ 2020.

“EL LICENCIANTE”

“EL LICENCIATARIO”

Mtra. Erika Poblano Sánchez

Coordinadora General de Fomento a la  
Economía Indígena en Representación del  
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

En Representación de

Lic. José Alberto Gallegos Ramírez

Coordinador General de Administración y  
Finanzas

QUIEN ASISTE

QUIEN ASISTE

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Se abroga el ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019.

**TERCERO.** - Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo del Instituto avanzarán, durante el 2020, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos de Fomento al Desarrollo Indígena, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los Programas operan en localidades elegibles del Instituto, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, localidad y municipio).

**CUARTO.** - La entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la TESOFE, para lo cual la SHCP determinará la forma en que el Instituto contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de personas beneficiarias de que se trate. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo Vigésimo, fracción I del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

**QUINTO.** - La Matriz de Indicadores de resultados referida en el Anexo 11 de las presentes Reglas de Operación, se adecuará, con base en las disposiciones que para tal efecto emita la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones.

Dado en la Ciudad de México a los 24 días del mes de diciembre del año 2019.- El Director General,  
**Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.